

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative Law Journal

www.aidc.deusto.es (edición electrónica)

2008 - *Universidad y Cooperativismo*

Sumario

Simposio

Presentación

Javier Divar

Los socios de los grupos de Sociedades Cooperativas: requisitos, condiciones

Carlos García-Gutiérrez
Fernández

Delimitación del concepto de cooperativa en una sociedad democrática avanzada: referencia a los principios cooperativos y a su discutida vigencia

Enrique Gadea

La aportación de las universidades vascas al cooperativismo

Marta Enciso Santocildes

Artículos

Cooperativismo y Universidad: pasado y presente

Dante Cracogna

Cooperativismo y Universidad

Siegbert Rippe

La responsabilidad de las universidades públicas en México ante los retos del sistema neoliberal

Martha E. Izquierdo Muciño

La Universidad de los Andes y las cooperativas

Alberto García Müller

Alianza para el conocimiento: Universidad y organización cooperativa

Roxana Sánchez Boza

Cooperativismo e Universidad: uma perspectiva axiológica para a efetiva construção da cidadania

José Eduardo Miranda y
Andréa Souza Corrêa Lima

Porquê integrar as Universidades ao debate contemporâneo sobre o Direito Cooperativo no Brasil

Guilherme Krueger

Los orígenes de la Universidad en España: el Studium Generale de Palencia (siglos XII y XIII)

Javier Divar



Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative Law Journal

2008



Cargos de la Asociación:

Presidente: Dr. Alejandro Martínez Charterina

Secretario General: Dr. Javier Divar

Secretario Técnico: Dr. Enrique Gadea

Dirección Informática: Dr. Alberto Atxabal

Presidentes de Honor: Dr. Dante Cracogna

Dr. Renato Dabormida

Dr. Tulio Rosembuj

**Grupo Internacional de Investigación en Derecho Cooperativo
(adscrito a la Universidad de Deusto):**

Coordinación: Dres. Gadea y Divar, Universidad de Deusto

Dr. Dante Cracogna, Universidad de Buenos Aires

Dra. Roxana Sánchez Bozas, Universidad Nacional de San José de
Costa Rica

Dr. Siegbert Rippe, Universidad de Montevideo

Dr. Alberto García Müller, Universidad de los Andes, Venezuela

Dra. Martha Izquierdo Muciño, Universidad Autónoma del Estado de
México

Dr. Lenio Streck, Universidad Unisinos, Brasil

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative Law
Journal

n.º 42

2008

Universidad y Cooperativismo

Facultad de Derecho
Universidad de Deusto
Bilbao 2008

Cargos del *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo (BAIDC):*

Director:

Javier Divar Garteiz-Aurrecoa (UD)

Coordinador:

Enrique Gadea Soler (UD)

Secretaría:

Alberto Atxabal Rada (UD)

Santiago Larrazabal Basañez (UD)

Miren Josune Real Flores (UD)

Consejo de Redacción:

Iñigo Nagore Aparicio (abogado)

Fernando Sacristán Bergía (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Carlos Vargas Vasserot (Universidad de Almería)

Consejo Asesor:

Francisco José Martínez Segovia (Universidad de Castilla-La Mancha)

Alfredo Muñoz García (Universidad Complutense de Madrid)

Isabel Tur Vilas (Universidad de Barcelona)

Comité Científico Internacional:

Dante Cracogna (Universidad de Buenos Aires)

Renato Dabormida (Universidad de Génova)

Alejandro Martínez Charterina (UD)

Dirección postal:

Facultad de Derecho

Universidad de Deusto

Apartado 1

48080 Bilbao (España)

Fax: 944 139 099

Página Web de la Asociación: www.aidc.deusto.es (edición electrónica)

E-mail: aidc@deusto.es

Colabora:

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA

Gizarte Ekonomiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Economía Social

© Publicaciones de la Universidad de Deusto

Apartado 1 - 48080 Bilbao

e-mail: publicaciones@deusto.es

I.S.S.N.: 1134-993X

Depósito legal: BI - 568-95

Impreso en España/Printed in Spain

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association of Cooperative Law Journal

Sumario

I. Presentación de la AIDC	9
II. Simposio: <i>Interculturalidad y Cooperativismo</i>	
Presentación: <i>Universidad y Cooperativismo</i> . Javier Divar	17
<i>Ponencias</i>	
1. <i>Los socios de los grupos de Sociedades Cooperativas: requisitos, condiciones</i> Carlos García-Gutiérrez Fernández	19
2. <i>Universidad y Cooperativismo. Delimitación del Concepto de Cooperativa en una Sociedad Democrática avanzada: Referencia a los Principios Cooperativos y a su discutida vigencia</i> Enrique Gadea	37
3. <i>La aportación de las Universidades Vascas al Cooperativismo. El Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto</i> Marta Enciso Santocildes	51
III. Artículos	
1. <i>Cooperativismo y Universidad: pasado y presente</i> (Universidad de Buenos Aires) Dante Cracogna	59
2. <i>Cooperativismo y Universidad</i> (Universidad de la República de Uruguay) Siegbert Rippe	65

3.	<i>La responsabilidad de las Universidades Públicas en México ante los retos del sistema neoliberal</i> (Universidad Autónoma del Estado de México) Martha E. Izquierdo Muciño	87
4.	<i>La Universidad de los Andes y las Cooperativas</i> (Universidad de los Andes-Venezuela) Alberto García Müller	129
5.	<i>Alianza para el Conocimiento: Universidad y organización cooperativa</i> (Universidad San José-Costa Rica) Roxana Sánchez Boza	139
6.	<i>Cooperativismo e Universidade: uma perspectiva axiológica para a efetiva construção da cidadania</i> (Universidad de Aracruz-Brasil) José Eduardo Miranda y Andréa Souza Corrêa Lima	167
7.	<i>Porquê integrar as Universidades ao debate contemporâneo sobre o Direito Cooperativo no Brasil</i> (Organização das Cooperativas Brasileiras) Guilherme Krueger	175
8.	<i>Los orígenes de la Universidad en España: el Studium Generale de Palencia (siglos XII y XIII)</i> (Universidad de Deusto) Javier Divar	187
IV.	Listado de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo	195

I

Presentación de la AIDC

**Asociación Internacional de Derecho Cooperativo (AIDC):
Red de comunicaciones e intercambio de experiencias
entre profesionales y estudiosos del Derecho Cooperativo
de todo el mundo**

Fundada el 28 de febrero de 1989

Sede: Facultad de Derecho
Universidad de Deusto
Apartado 1
E-48080 Bilbao (España)
E-mail: postgrados.derecho@deusto.es

I. Objetivos

- Promover el progreso de los estudios jurídicos relacionados con las cooperativas.
- Propender al perfeccionamiento de la legislación cooperativa en los diferentes países.
- Difundir los estudios y avances realizados en la materia.
- Servir de nexo para el intercambio de información y experiencias entre los estudiosos de la disciplina.
- Mantener contacto con organismos y organizaciones cooperativas internacionales con miras a apoyar iniciativas vinculadas con el Derecho Cooperativo.
- Brindar apoyo a actividades académicas y de investigación sobre temas de la especialidad.

II. Realizaciones¹

Para el logro de sus objetivos, la AIDC:

- Edita regularmente un boletín de información legislativa, jurisprudencial y doctrinaria de todo el mundo.
- Apoya la constitución de secciones nacionales, las cuales ya existen en diversos países.
- Mantiene relaciones de colaboración y apoyo con la Organización de las Cooperativas de América (OCA) y la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).
- En adhesión al Congreso del Centenario de la ACI, publicó un libro colectivo sobre los principios cooperativos y la legislación cooperativa en el mundo.
- Mantiene relaciones con instituciones, universidades y centros de estudio de todo el mundo interesados en el Derecho Cooperativo.

¹ Para el desarrollo de sus actividades, la IDC cuenta con el apoyo de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.

**International Association of Cooperative Law (AIDC):
Communications network and exchange of experiences
Among professionals and specialists in Cooperative Law Around
the world**

Founded on 28th of February 1989

Headquarters: Faculty of Law
University of Deusto
Apartado 1
48080 Bilbao (Spain)
E-mail: postgrados.derecho@deusto.es

I. Objectives

- To promote the progress of legal studies related to cooperatives.
- To tend to the improvement of cooperative legislation in the different countries.
- To spread the studies and advances done in the subject.
- To serve as a link for the exchange of information and experiences among specialists in the subject.
- Keep up contacts with international cooperative bodies and organizations, with the aim of supporting initiatives related to Cooperative Law.
- To offer support to academic and investigation activities on subjects of the speciality.

II. Realizations¹

In order to achieve its objectives, the AIDC:

- Regularly publishes a journal on legislative, jurisprudential and doctrinaire information from the whole world.
- Supports the establishment of national sections, which already exist in various countries.
- Keeps in touch with the American Cooperative Organisation (OCA) and the International Cooperative Alliance (ACI), collaborating with them and supporting them.
- Sticking to the Congress of the ACI Centenary, it publishes a joint book on the cooperative principles and the cooperative legislation in the world.
- Is in touch with institutions, universities and study centers interested in Cooperative Law around the world.

¹ So as to develop its activities, the AIDC relies on the support of the Direction of Social Economy of the Basque Government.

II

Simposio: Interculturalidad y Cooperativismo



Participantes del Simposio sobre Universidad y Cooperativismo, celebrado en la Universidad de Deusto el 30 de octubre de 2007. De izqda. a dcha.: Enrique Gadea, Javier Divar, Alfredo Ispizua, Alejandro Martínez Charterina, Santiago Larrazábal, Baleren Bakaikoa, Marta Enciso, Ainhoa Larrañaga y Carlos García-Gutiérrez Fernández.

Universidad y Cooperativismo

Javier Divar
Universidad de Deusto

El que ha dado en llamarse «quinto principio» cooperativo, por ser el ordinal en el que lo colocó la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, entre los siete principios del Cooperativismo, y que identifican la forma societaria (como de inicio impone la vigente Ley Vasca de Cooperativas de 1993, sirva de ejemplo, en su artículo 1.^o), y una vez ya establecidos los principios económicos (y organizativos), es por ello, en verdad, un principio complementario, no estructural.

También conviene recordar que aunque se le viene apelando como la «regla de oro» del Cooperativismo, hasta 1937 en que la ACI lo incorporó como principio del sistema, el de «oro» lo era el de la participación económica de los socios en la cooperativa, como es de todo punto lógico, puesto que la participación igualitaria («un voto por socio», en las cooperativas de trabajo o «de producción») determina la democracia económica, base del cooperativismo.

Es también debido el recordar que el Estatuto de la pionera cooperativa de Rochdale, el de 1844, no establecía la obligación de atender a la educación de los socios. Ello fue introducido en la modificación estatutaria de 1854 (el artículo 42), porque los gestores de Rochdale vieron que los socios de nueva incorporación no tenían la menor idea de lo que era una cooperativa. Además, la dedicación de excedentes al Fondo de Educación en aquél Estatuto era de tan sólo el 2'5% del excedente neto.

Así pues, aunque se ha dicho con brillantez que «el Cooperativismo es un movimiento económico que usa la acción educativa, pero que también puede decirse sin error que es un movimiento educativo que usa la acción económica» (W. P. Watkins), en puridad ésa frase sólo enfatiza que el Cooperativismo necesita educar en la comprensión de su sistema.

Por su parte, las Universidades han fomentado la educación superior cooperativa solo desde tiempos recientes, una vez que los cooperativistas de la práctica, con constante empeño, demostraron la practicidad del sistema. En España, por ejemplo, hay que esperar hasta el tiempo de la II.^a República para encontrar precedentes de estudio del Cooperativismo en las Universidades, a partir, fundamentalmente, de la promulgación de la primera Ley de Cooperativas de España, en 1931. Y además, con frecuencia esa enseñanza universitaria ha atendido es-

pecialmente a las técnicas jurídicas y económicas, y no tanto a la educación en la filosofía del Cooperativismo y su utilidad social (y como dijo Unamuno, la Universidad y la Educación toda, si no son útiles a la Sociedad no son nada).

Pero como el Cooperativismo no es un movimiento intelectual sino, y por ello su fortaleza, popular, originado en los sistemas mutuales de economía comunitaria (que han dado en llamarse precooperativos), su excelencia está (parafraseando a Peters y Waterman: «En busca de la excelencia») en la participación, base de la democracia económica.

Por ello los cooperativistas de la práctica saben muy bien, que además de las imprescindibles técnicas de la gestión económica y de las complejas aplicaciones jurídicas, las cooperativas se hacen y se mantienen con cooperativistas. Es por eso que la educación cooperativa debe establecerse básicamente en el conocimiento del sistema, para que en las cooperativas se mantenga la lealtad del socio convencido, pues en otro caso (como vemos constantemente en la práctica) las cooperativas terminan por ser sólo una forma de empresa, perdiendo su esencia.

En consecuencia, con la humildad que la inteligencia exige, en las Universidades, para ser útiles a la Sociedad, haríamos de seguro bien en atender más a la educación en la filosofía del Cooperativismo, para informar a los alumnos de su visión alternativa para la utilidad social, para la extensión de la Democracia (lo que no supone, en absoluto, el abandono de las enseñanzas técnicas).

Si se pretende un orden alternativo es necesario también educar en la conciencia moral que lo sustente. Como dijo Don José María Arizmendiarieta¹: «Las construcciones socio-económicas cooperativas no se apoyan tanto en los resortes de la moral burguesa e instintiva cuanto en la conciencia moral. Eso significa que en cuanto se debilitan las fuerzas que brotan de la conciencia moral tales construcciones amenazan ruina».

¹ Joxe AZURMENDI, «El hombre cooperativo», pág. 806. Mondragón, 1984

Los socios de los grupos de Sociedades Cooperativas: requisitos, condiciones

Carlos García-Gutiérrez Fernández
Redes de Micro organizaciones. Grupo Somosaguas.
Universidad Complutense. Madrid. www.ucm.es/info/rmgs/

Recibido: 15.07.08
Aceptado: 02.09.08

Sumario: 1. Preámbulo.—2. Las cualidades de los socios de los grupos de sociedades cooperativas.—3. Los tres problemas de los conglomerados de sociedades cooperativas.—4. La creatividad, la bondad y la generosidad.—5. Algunos métodos para fomentar los requisitos de los potenciales y reales socios.—6. Aplicación al caso de los socios de los grupos de sociedades cooperativas: el principio de la intercooperación.

1. Preámbulo

La mayor parte del tratamiento académico, del legislativo, de el biempensante y otras instancias, sobre el cooperativismo se fija, casi siempre, en la sociedad cooperativa. Pero no se presta a tención a lo esencial, a lo fundamental de la sociedad cooperativa: el socio.

Las sociedades cooperativas son *empresas de empresarios* (hacedores de riqueza, anticipadores del futuro, cambiadores de las restricciones, potenciadores de lo que les favorece) *en democracia*¹.

Los socios de las sociedades cooperativas no lo son de una sociedad cooperativa, sino de una sociedad cuya vocación es la de serlo de un conjunto de sociedades. Al menos deben tener siempre presente.

¹ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. La necesidad de la consideración de la sociedad cooperativa como entidad mercantil para la adecuada regulación. (El marco legislativo en materia de sociedades cooperativas en el reino de las autonomías de España. Un desatino del ordenamiento jurídico sin comparación en nuestro entorno cultural. Discusión de la conveniencia de tanto detalle en un contexto de economía global, de cara a la consolidación y fortalecimiento de las sociedades cooperativas). *Revesco*, n.º 66, 1998, pp. 207-234.

Por tanto, sus socios, que son lo único importante —y no la propia sociedad como quieren algunas administraciones públicas que maltratan a los socios con una legislación que los atenaza (aunque pueda parecer que es cosa de los poderes legislativos)— deben promoverse personalmente en la triple consideración de su participación en los procesos empresariales en los que están legitimados y, además, obligados²:

1. el de la toma de decisiones: ¡democráticamente! (al menos en el establecimiento de los objetivos),
2. el de producción y distribución —que es lo que les confiere la condición de socios como proveedores o como consumidores— y
3. el financiero —como banqueros con su, de ellos³, aportaciones al denominado ¡incorrectamente! «capital social»—

Las perspectivas de la participación en la economía

Las relaciones económicas han cambiado mucho; y van a cambiar más con base en la disponibilidad de información —como si se tratara de un bien libre— que tiene, como poco, los siguientes efectos:

- El desmantelamiento de las instituciones (incluyendo a los poderes públicos).
- Cada día es menos verdad que los poderes públicos ayudan: incluso, en muchas ocasiones, buscando (mantener) el poder tergiversan las ¿leyes? el recorrido económico y la propia regla de toma de decisiones⁴.
- La capacidad, de todos, de formarse expectativas.

En cualquier caso, en el mercado hay una alternancia, muy natural (que aplican muchos otros seres vivos como mecanismo de regulación vital) de competencia y cooperación.

Si, por ejemplo, dos mujeres, se encuentran hacen lo mismo que esos dos árboles que se plantan el uno vecino del otro: rivalizan y com-

² GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. El problema de la doble condición de los socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa cooperativa, *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, Ns. 56 y 57, 1988-1989. pp. 83-121.

³ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. La reafirmación de las aportaciones (propiedad de) los socios de las sociedades cooperativas. Propuestas de regulación de las sociedades de responsabilidad limitada cooperativa. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, n.º 89, 2.º Cuatrimestre de 2006 (ISSN: 1885-8031). <http://www.ucm.es/info/revesco/EdicionElectronica.php>

⁴ DIVAR GARTEIZAURRECOA, Javier Poder económico y democracia en Ética y actividad empresarial / coord. por Pablo J. Beltrán de Heredia Iraurgi, 2004, ISBN 84-88123-46-9, págs. 25-32.

piten por su hermosura o por el agua, respectivamente. Pero si una de las dos enferma, la otra le ayuda ¿por amor?, o porque necesita una competidora para ayudarse a sí misma.

COROLARIO

Se constata la existencia, crecimiento, consolidación y desarrollo de nuevas organizaciones privadas (particularmente en el ámbito de la información) con iniciativas que han estado reservadas a los poderes públicos limitados por las fronteras de su soberanía, que operan en el conjunto del mundo, y que se financian mediante sistemas de mercado, operando en el todo el mundo en esa que se ha dado en llamar economía global.

En un mundo en el que, como consecuencia de la disponibilidad —casi gratuita— de información, cada vez más las instituciones remiten y las organizaciones avanzan —pero no como una concesión sino como un derecho legítimamente conseguido—; en un mundo en el que la participación de las personas en la economía es cada vez mayor, los socios de las sociedades cooperativas deben asumir, promover y desarrollar su condición de empresarios mediante procesos eficientes de educación (que no sólo de formación o adiestramiento) o de asunción de criterios para la vida.

2. Los cualidades de los socios de los grupos de sociedades cooperativas

Las cualidades que deberían poseer los potenciales socios de las sociedades cooperativas cuando inician o se «adhieren» al proyecto empresarial que los convierte en protagonistas, en democracia, del hecho económico son dos:

1. La **creatividad**, que es consustancial al comportamiento de los empresarios (que no emprendedores) para ser empresarios, junto con otros empresarios en democracia.
2. La **bondad** y la **generosidad** —antropológica— (no se trata de la solidaridad que es proceso que abona las situaciones injustas) para coexistir, convivir, comprender, asumir y promover junto a los otros socios el propio proyecto en un mundo ya muy deteriorado en el que todas las personas tenemos la obligación de hacer cosas que nos favorezcan y que, simultáneamente, favorezcan a los demás (y no sólo por lo que afirma la sabiduría popular, por razones comerciales: «cosa regalada, cobrada y requetecobrada»).

Estas cualidades deberían mantenerse permanentemente a lo largo del recorrido vital a través de las sociedades cooperativas que forman el grupo que:

1. ya existe previamente a su incorporación
2. se genera, con su concurso, para dar cumplimiento al principio de intercooperación.

3. Los tres problemas de los conglomerados de sociedades cooperativas

La sociedad cooperativa, como cualquier empresa (que es lo que, funcionalmente, es) tiene que crecer, innovar, ser competitiva, etcétera; para lo que tienen que conseguir equilibrios en la productividad, en la rentabilidad y en la eficiencia.

Pero, como sociedad, tiene tres problemas específicos.

1. La falta de asunción, por parte de los socios, de su condición de empresarios en democracia; por tanto, de participantes en todos los flujos de la empresa.

Hay que ser empresario antes que socio. Por tanto, hay que ser:

- i. creativo; y además
 - ii. bueno y generoso (que no ético).
2. Subsiguientemente: por inhibición de los socios, la asunción de funciones, tareas y papeles por parte de la dirección que no les corresponde, abusando de una posición ejecutiva
 3. La falta de procesos de concentración empresarial, incumpliendo el principio de intercooperación, de formación de redes empresariales, debido a:
 - i. La falta de motivación de los socios de serlo de un conglomerado cooperativo.
 - ii. El denominado «efecto agencia».

El resto de los problemas «típicos» que se concretan en la falta de competitividad: dificultades de financiación, ineficiencia productiva, etcétera, son consecuencia de los que se citan.

Por supuesto, no hay que desconsiderar todas las subvenciones (de capital y de explotación) a la que se puede tener derecho, como cualquier empresa. Pero eso debe ser accesorio, colateral, subalterno, subsidiario, secundario.

La sociedad cooperativa que reclama sus derechos antes que atender a sus obligaciones no es empresa ni sociedad cooperativa.

Los tipos de personas

Las personas (humanas, como algunos apostillan) somos muy complicadas. Somos únicas e irrepetibles; pero también sustituibles y re-emplazables (es decir: como afirma la sabiduría popular, cada uno: «no somos nadie»⁵).

En todo caso, ya que no solo «la dona e mobile», sino también el hombre, somos incalificables y no encasillables. Sin embargo, en un determinado periodo de tiempo podemos ser, por un lado, inteligentes o estúpidos; y, por otro, buenas o malas.

Al combinar esos dos criterios resulte algo tan sistemático como la siguiente clasificación de las personas⁶.

Tipos de personas, según los resultados de su comportamiento para ellas mismas y para los demás. Clasificación combinada	Lista Inteligente	Tonta
Buena	Excitación Alegría Aquel que se beneficia a sí mismo, beneficiando a los demás Todos ganan Inteligente (I)	Tranquilidad Relajo Aquel que se perjudica a sí mismo, beneficiando a los demás Ganan los otros pero la persona pierde Voluntariamente: Altruista (A) Involuntariamente: Desgraciado (D)

⁵ La humanidad está compuesta, «a día de hoy», por más de 6.100 millones de personas.

⁶ Según el historiador Carlos M CIPOLLA en 3.ª Ley. La ley fundamental o de oro. En Las leyes fundamentales de la estupidéz humana. *Allegro ma non troppo* de 1988. <http://www.eumed.net/curseco/economistas/Cipolla.htm#completa> Consultado el 10 de septiembre de 2005.

Tipos de personas, según los resultados de su comportamiento para ellas mismas y para los demás. Clasificación combinada	Lista Inteligente	Tonta
Mala	<p>Frustración</p> <p>Aquel que se beneficia a sí mismo, perjudicando a los demás</p> <p>Gana la persona a costa, explotando, aprovechándose, lucrándose a costa de otros (pierden sus ajenos)</p> <p>Egoísta (E)</p> <p>Bandido (B)</p> <p>Juan PALOMO: «yo me lo guiso, yo me lo como»</p>	<p>Depresión</p> <p>Tristeza</p> <p>Melancolía</p> <p>Aquel que perjudica a los demás y a sí mismo</p> <p>Todos pierden</p> <p>Estúpido (E)</p> <p>Necio (N)</p> <p>Ejemplo: el que ni come ni deja comer a los demás, que describiera magistralmente D. Félix LÓPE de VEGA y CARPIO en «El perro del hortelano»</p>

De lo que se trata, el objetivo de cualquier política, planteamiento o estrategia es de que las personas seamos inteligentes: que lo que hagamos sea bueno para todos, sin distinción.

En efecto: como «una cosa lleva a la otra», como la acción lleva a una reacción, el estímulo lleva a la acción, el ejemplo es provocador; y como además, es precisa la combinación de competencia y colaboración, el modelo que hay que promover es la de la persona buena y lista.

Nada es para siempre

Como es sabido por la experiencia y como afirma la canción «nada es para siempre». Por eso, lo suyo, sería tener la capacidad de anticipa-

ción que se tiene en los viajes (que son como la vida) en los que se conoce (al menos se estima) el destino y el momento de llegada.

Con carácter general, las relaciones personales funcionan bien si tienen un vencimiento que opera como una alerta que nos hace estar pendientes de la buena valoración que buscamos en los demás.

Cuando se asiste a un seminario o a un curso, se participa en un crucero, etcétera, todo suele ir bien: la convivencia está tasada. La causa es que hay un vencimiento, un final que descontamos y que controla nuestro comportamiento.

Sin embargo, cuando la relación no tiene fin predeterminado: cuando «es para siempre» las cosas son distintas. Es lo que ocurre con los matrimonios «hasta que la muerte les separe» (a los con-yuges) o con los con-sortes —con la misma suerte—, como es, particularmente, el caso de los socios de una sociedad cooperativa ya que la vinculación se asocia a la capacidad de participar en la actividad cooperativizada (lo cual no es el caso de los con-sortes por razón de capital financiero).

En efecto: se puede aplicar la analogía entre las relaciones societarias en las sociedades cooperativas y las relaciones matrimoniales, si quiera por lo que se refiere al compromiso. Por tanto, como éstas, deben basarse en lo mismo:

3. la creatividad para tener descendencia y asegurar su viabilidad
4. el amor para mantener la relación una vez que se cumple con la función biológica que es la que la origina

El fenómeno de la inhibición y el consiguiente lucro

Si se tiene la idea de que las cosas son «para siempre» se corre el riesgo de adocenarse («dos que duermen en el mismo colchón se vuelven de la misma condición»), de desconsiderar las actuaciones de los compañeros de viaje, de «abandonarse», de inhibirse, de encogerse de hombros, de dejar de valorar «lo que se tiene», con la consiguiente consecuencia que describe Joaquín SABINA cuando ya es demasiado tarde: «nada tan hermoso como lo que se ha perdido»

Cuando las relaciones de poder están equilibradas se puede tolerar un fallo, y dos, y alguno más; pero si se abusa, si hay una «manzana podrida», se produce un efecto de compensación mediante la inhibición con la que se persigue eludir o soslayar la explotación de los unos por los otros: el lucro.

Con tal de no sentirse explotados se produce un efecto imitación, el proceso se encadena, se enroca, suele ir a más; y, al final, todos salen perdiendo.

En efecto, para la supervivencia de una sociedad cooperativa es condición necesaria, pero no suficiente un sistema justo de reparto de lo obtenido o de lo perdido (ningún socio explota a ningún otro socio: lo que permite afirmar que son empresas sin fin de lucro).

4. La creatividad; y la bondad y la generosidad

La creatividad⁷

Las motivaciones tienen efectos patentes en los comportamientos de las personas, pero la única fuerza de la que disponen las personas está en su interior.

Es preciso desarrollar la imaginación y aplicarla a tareas en las que el resultado ha de ser una aportación: los trabajos de investigación, de competencia, de descubrimiento, de creación.

La creatividad, la capacidad de crear, la desarrollan las personas que «hacen cosas»: buscan la verdad, la belleza o la riqueza, siguiendo un proceso análogo al de las madres creadoras de vida: dando a luz, desde su interior aquello que les caracteriza como creadores y quedando atrapados por el compromiso de su obra creada.

Partiendo de la base de que los procesos creativos se alimentan lo unos a los otros, lo ideal es que los creadores sean plurales. Por ejemplo, que los buscadores de riqueza —los empresarios— sean intrínsecamente artistas y filósofos (y viceversa).

LA ILUSIÓN

La vida se va minando, con el tiempo, con la frustración, con la desesperanza, con la des-ilusión.

Siempre: en todos los casos: en la investigación, en el arte, en los negocios, ... en el amor.

⁷ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Carlos. GARCÍA VILLALOBOS, Juan Carlos. FERNÁNDEZ GUA-DAÑO, Josefina. MIRANDA GARCÍA, Marta Isabel. School of Co-operative-Studies at the Complutense University in Madrid. La creatividad como una específica categoría de cualquier clase de proceso. Su aplicación a las organizaciones (de producción) de participación. The Creativeness as an Specific Category in any Kind of Process. Its Appli-ance to the Organizations of Participation. El valor de la creatividad. Cultura emprendedora e innovación. 2004. Internacional Cooperative Alliance. European Conference. El Futuro De Las Cooperativas En Una Europa En Crecimiento. Organizadores locales: IUDESCOOP de la Universidad de Valencia y CIRIEC-España. Alianza Cooperativa Internacional. Comisión Científica. SEGORBE (Valencia) España, 6-9 de mayo de 2004.

LAS EXPECTATIVAS Y LA NECESIDAD

Tiene que haber ilusión para que haya estímulo, y una actitud positiva. Pero, además tiene que haber necesidad de crear.

Para que haya movimientos; ¡cómo hacen los burros! que no se mueven ni siquiera aunque vean la zanahoria que se les pone delante: es preciso que tengan hambre.

LA EMPRESA DE EMPRESARIOS

La sociedad ha evolucionado mucho:

- los trabajadores estuvieron bajo el régimen de la esclavitud, como sistema de incorporación de la «cosa» humana a los procesos productivos,
- el feudalismo, en el que esas cosas eran denominadas siervos o vasallos,
- el movimiento obrero en la que ya eran «trabajadores», aunque en realidad hay que hablar de asalariados,
- la actualidad en la que se puede pronosticar la condición de empresarios⁸ para los participantes en los procesos de producción de bienes y servicios —incluso los que se integran bajo la rúbrica de «asalariados», pero dentro de un mercado de trabajo global—.

La economía es cada vez más democrática atrayendo para sí lo que justifica y fundamenta la regla de una persona un voto, siquiera para establecer los objetivos de la organización en la que se participa. La base es, precisamente, la misma participación, como co-protagonista— en el proceso generador de riqueza.

La bondad y la generosidad

EL AMOR

«Hombres unidos de este modo, aunque en corto número, podrían en cierta manera vencer al mundo entero;

⁸ No emprendedores, que es un eufemismo que se usa cuando implícitamente —e incorrectamente— se confunde al empresario con el capitalista; pero que no recoge la Real Academia de la Lengua.

... porque no hay hombre tan cobarde a quien el Amor no inspire el mayor valor y no le haga semejante a un héroe.»⁹

El amor y el odio es lo que, al menos entre los seres humanos, mueve el mundo: los mecanismos —coyunturales— para la vida y la muerte.

En realidad el único fin de cualquier cosa de la vida es la propia vida: la supervivencia. Los artistas buscan la belleza intrínseca de la vida (con sus lados oscuros y feos), los investigadores y filósofos buscan la ¿verdad? de la vida, y los empresarios «dan vida» a la vida.

Por eso se dice que las cosas se hacen por amor o por odio (¡el poder de la vida!).

Evidentemente, nada es comparable con la misma gestación de la vida; pero, como se sabe, esa función está exclusivamente asignada a las hembras en la casi totalidad de las especies animales.

LA EXPERIENCIA Y LA CONSIGUIENTE SABIDURÍA (DE LA EXPERIENCIA)

Con la experiencia que se gana con la edad se gana en sabiduría («más vale el diablo por viejo que por diablo») sin necesidad de ser político, ni directivo, ni dirigente, sólo un caminante de la vida. Por eso se llega a saber (con la sabiduría de la edad —valga la redundancia)— que:

- los genios son excepcionales; pero excepciones («hay que arar con los bueyes que se tienen»)
- hay que huir de los salvadores de la humanidad
- vale más el que es más bueno que el que es más listo o inteligente
- abunda la maldad, la ruindad, la necedad, la estulticia y la estupidez; y los que ni hacen ni dejan hacer
- cualquiera —absolutamente— puede llegar a ser la peor persona

LA BONDAD Y LA GENEROSIDAD

La bondad y la generosidad, siquiera como modo de ser especial, diferente, en el ámbito de lo económico, son particularmente necesarias, e incluso convenientes, para la humanidad.

⁹ Del discurso de Fedro en El Banquete de Platón. AZCARATE, Patricio. Obras completas de Platón. Proyecto Filosofía en español © 2005 www.filosofia.org, Madrid 1871, tomo 5, páginas 297-366

Se dispone de mucha información (incluso de estadísticas) sobre los desajustes, desequilibrios, ineficiencias y abusos que son consecuencias, precisamente, de comportamientos sociales, empresariales y macroeconómicos necios y egoístas.

Con la edad, se ven tantas cosas (ex-presidentes llevándole los papeles a hombres que llegan a ser la tercera fortuna del mundo en 20 años, directores de agencias financieras internacionales mediando en negocios, etcétera) que es casi una regla general que se llega a poderar a la generosidad y la bondad por encima de la inteligencia¹⁰.

LA GENEROSIDAD

La generosidad es un comportamiento natural; como la que se tiene con los hijos. El objetivo es que siga la vida. Es decir: no tiene que ver con la ética; sino con la supervivencia.

Hace falta la generosidad, entre otras cosas, para, entre otras cosas¹¹:

1. inhibirse de la mezquindad voluntaria o inconsciente de los otros
2. educar con la esperanza de que cunda el ejemplo
3. compensar la falta de productividad de los otros
4. vencer la desconfianzas
5. ganar las confianzas
6. asumir la explotación de los que «se encogen» de hombros

La creatividad y la generosidad

Es fácil constatar —basta con preguntar a los protagonistas— que las personas más creativas suelen ser generosas. No sólo las madres, sino también los artistas que piensan que lo que hacen lo podría hacer cualquiera; o los investigadores que tratan de compartir sus descubrimientos y reflexiones; y, por supuesto los empresarios que conocen bien el fenómeno de la sinergia (dos más dos es igual a cinco), porque saben que su función de anticipación es tanto me-

¹⁰ Fernando ARRABAL (escritor de teatro español e iconoclasta, que se ha caracterizado por su anarquía, por ser estrambótico y por poner en entredicho lo establecido, es ponderado en Francia, que es un país que reconoce y valora a los intelectuales, vengan de donde vengan).

¹¹ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; GARCÍA VILLALOBOS, J.C.; MIRANDA GARCÍA, M. La implicación personal en las decisiones que conforman la economía. Una aproximación. *Sociotam*. Vol. XV. Núm. 2. 2005. Pág. 103-115.

por cuanto más eficiente es la combinación que hacen de los factores productivos¹².

LA BONDAD

De poco vale que las personas sean emprendedoras, si no son buenas.

La bondad es una categoría que se puede establecer en términos económicos.

El altruismo recíproco, el comportamiento que beneficia la posición del otro sin esperar una recompensa inmediata (lo que no excluye que se espere) es practicado por especies muy evolucionadas como los delfines y los primates.

Sin embargo, la especie humana, supuestamente la más evolucionada, no la practica.

La ética

No hay que referirse a la ética, sino a la bondad.

La ética es una invención que es, en muchas ocasiones, contra natura. Es un sistema de regulación social complementario, sustitutivo; y, a veces, condicionante, del sistema legal convencional (el Código Civil español mantiene aún la referencia de la diligencia «como la de un buen padre de familia» con lo que da por bueno dos conceptos que hay en día están claramente revisados: la familia convencional y el machismo).

La solidaridad

No hay que confundirse ni confundir a los demás.

La apelación a la solidaridad, como si fuese una bandera a la que la falta de adhesión califica de in-solidario, y deja al que no la practica «fuera de juego»; pero es una trampa.

Clamar y promover la solidaridad conlleva abonar el «estado actual de cosas»: No hay que ser solidario, sino justo, como ha dicho repetidamente, y muy lúcidamente, Joan Manuel SERRAT y ¿GONZÁLEZ?

La estrategia correcta, con un claro sentido económico, es muy conocida y muy antigua: no hay que dar peces, sino enseñar a pescar; porque así el beneficiario se hace independiente del benefactor.

¹² Tal y como describió el poeta uruguayo Mario BENEDETI con ese verso de amor... revolucionario: «porque unidos en la calle, codo a codo, somos mucho más que dos».

5. Algunos métodos para fomentar los requisitos de los potenciales y reales socios

La re-novación

La ilusión está vinculada con la expectativa; la vocación de formar objetivos consistentes, naturales, con horizonte, con porvenir; y eso es propio, consustancial a la «juventud».

Manuel VICENT, columnista y escritor afirma que «se es joven mientras se tiene salud y proyecto».

Por eso, para no perder «el sentido de la vida»¹³: hay que re-ilusionarse; y eso se consigue re-juveneciendo, renovándose.

LA GENERACIÓN DE ILUSIONES, PERO, SOBRE TODO, VOLVER A CAMINAR

Sólo los descerebrados¹⁴ no tienen ambiciones, ni proyectos, ni sueños, ni ilusiones, ni utopías porque, efectivamente, una de las funciones de la masa encefálica es, precisamente establecer el fin, los objetivos, las metas a lograr, sin las cuales no hay camino que hacer.

No hay que entender que por ser más realista se es un descerebrado; sino que la falta de ilusiones y de proyectos puede paralizar al afectado. Y, de ahí a dejar de utilizar el cerebro por aplicación de la sencilla regla de la evolución: «la función hace al órgano»¹⁵

A esta situación se puede llegar, con el paso del tiempo (envejeciendo), por un proceso vegetativo previsible pero irremediable e irreversible; en el que, a cambio, se adquiere no sólo el conocimiento sino la sabiduría por:

1. errores cometidos atribuibles a uno mismo —porque sólo somos personas humanas y «nadie es perfecto».
2. la sucesiva acumulación de frustraciones causada por insatisfacciones ocasionadas por

¹³ Título de una famosa película de Monty Phytón.

¹⁴ No hay que fijarse sólo en el carácter descalificador con el que se tipifica a determinados individuos y grupos de individuos: a los que ni hacen ni dejan hacer.

¹⁵ Se puede aplicar, sin más que asociar organismo a organización la interesante teoría del famoso biólogo Jean Baptiste DE MONET, caballero de Lamarck (1744-1829), autor de entre otros, de *Filosofía Zoológica* que contiene la primera teoría científica de la evolución.

- a. actuaciones de el prójimo —o el lejano¹⁶—,
- b. los resultados obtenidos —que no suelen ser, casi nunca, óptimos por los «imponderables» y los imprevistos—,

Mientras tanto, hasta que se llega a ese estado de semi-inconsciencia, hasta ese Nirvana de inhibición nihilista—, las personas (humanas) nos diferenciamos del resto de los animales (*sic*) en que, al menos, mientras que somos jóvenes podemos autoengañarnos y autopropoñernos utopías como horizontes inalcanzables a los que nos dirigimos con la esperanza de acariciarlas, arañarlas, agarrarlas o, quizás sería mejor decir: alcanzarlas; pero para comprobar, constantemente, sistemáticamente, impenitentemente que siguen alejándose; pero que sirven, como dice el cuentista uruguayo Eduardo GALEANO, precisamente para caminar. Y esto es lo importante: el camino al que se refirió magistral y poéticamente Antonio MACHADO.

El cerebro humano funciona de esta manera —¿distinta a la del resto de los seres vivos, al resto de los animales?—.

Es lo que utilizamos para tener ambiciones, proyectos, sueños, ilusiones, imaginación, ... para, en suma, tener otra vida (vale decir, vivir otra vida), personal pero distinta de la real.

EL ESTABLECIMIENTO DE RETOS

Ocuparse y preocuparse de asuntos que constituyan objetos de estudio y de atención (profesionales, empresariales, competitivos y personales) en el que subyacen ideas con vocación de transformación de las cosas es, por lo menos, significativo; por tanto, valorable, encomiable; y, en todo caso, gratificante.

EL DESAFÍO DE LO DESCONOCIDO

Eduardo PUNSET¹⁷ sugiere que, para que la vida tenga sentido hay que ser, siempre, un intruso: no conformarse con lo convencional: lo trillado, lo establecido, lo dominante. Y, señala que se es feliz cuando se pretende conseguir un objetivo alcanzable sometido a incertidumbre; que es lo que afirma la sabiduría china de manera más machista: el hombre feliz es el que se pone metas que puede alcanzar.

¹⁶ Aún sin haber constatado que no había armas de destrucción masiva en Irak el mundo ha quedado convulsionado por la responsabilidad directa de políticos como George W. Bush en una crisis (no se entra aquí a valorar si ese argumento lo habría justificado siquiera).

¹⁷ Ex-ministro de la Unión del Centro Democrático, economista y filósofo.

LA PRACTICA DE LA INTERIOR TRASCENDENCIA

La filosofía oriental conocida como yoga que genera tanto bienestar: paz, equilibrio, sensibilidad y amor por la vida, señala que hay que practicar la dicotomía:

1. el desapego y
2. trascender hasta el más allá (en el caso de la economía hacia los mercados globales —incluido el proveedor de la esquina y el cliente que es un vecino—).

El método pedagógico

LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

A través de *internet* se puede conseguir:

1. Formar expectativas
2. Revisar los valores
3. Equilibrar poderes

El mundo en el que nos encontramos, por tanto, ayuda a desarrollar la condición de empresario sin más que asomarse a la ventana electrónica y «navegar»; y eso explica el creciente número de iniciativas empresariales.

EL ARTE COMO MODO DE CONOCIMIENTO

El artista —el contemporáneo el de toda la vida-, cuando crea, analiza de otro modo distinto del científico, pero tan válido como aquel, la realidad.

En efecto, el arte es tan válido —en tiempos estaban unidas ciencia y arte— porque dispone su interior de conocimiento que le ha llegado de una manera ¿misteriosa? que explica la coincidencia (ausencia de plagio) entre, por ejemplo, Johanes VEERMER y Diego RODRIGUEZ de SILVA y VELAZQUEZ en el tratamiento de la luz; o entre Joaquín SORROLLA y Ignacio ZULOAGA en sus contrapuestos claros y oscuros; y así otras «causalidades» por el estilo con las que cabe argumentar precisamente eso: el misterio del conocimiento poseído y no aprehendido.

La ciencia, por el contrario explora, va hacia fuera del investigador. Requiere de la sistemática, del procedimiento, de la aplicación de alguno de los métodos «científicos» para llegar a conocer.

Es verdad que algunos científicos son unos «artistas» y que algunos artistas son muy técnicos; pero la diferencia está clara.

Sea como fuere, la contemplación de las cosas identificando su característica artística contribuye a alentar el carácter creativo.

LA REGLA DE ORO DE LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL¹⁸: LA EDUCACIÓN

La educación es el proceso de mejora de una sociedad. Eso que tanta gente reclama haber recibido de sus padres o de sus familiares: «una buena educación».

Sin embargo, muchas personas no han tenido una buena educación. No sólo por lo que se refiere a las que demuestran un comportamiento soez, vulgar o desabrido: con falta de respeto a las otras personas, a los animales y a los seres vivos en general; sino por aquellas otras que apareciendo como «bien educados» son capaces de realizar acciones que les benefician a costa del perjuicio de terceros.

La educación es el proceso de transmisión de valores y de criterios; de establecimiento de actitudes de convivencia en busca de la armonía. Por eso, algunos autores denominan la regla de oro del cooperativismo al principio de educación.

Sin embargo, la formación es el proceso de transmisión de habilidades y de capacidades; aunque es cierto que la formación puede servir de soporte para la educación.

La aplicación, la traslación de la educación de cada uno a los demás, para entender sus modos de comportamiento puede adolecer del riesgo de presuponer que otros tienen el mismo sistema de valores¹⁹ (léase educación) y, de aquí, no entender ni (siquiera) comprender al prójimo.

LA INTUICIÓN ADEMÁS DE LA FORMACIÓN

El problema de la formación es que encorseta, encauza, encarrila, reconduce al discente en las doctrinas, ideología, sistemática y corriente

¹⁸ INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE. «The International Co-operative Alliance. Statement on the Co-operative Identity». En: *XXXI Congress International Cooperative Alliance*. U.K. Manchester, September 1996. Para un detalle ver *Revista de Estudios Cooperativos* (REVESCO), n.º 61, 1995.

¹⁹ DIVAR GARTEIZURRECOA, Javier y GADEA SOLER, Enrique. «Los valores cooperativos y la participación de los trabajadores en la Empresa». *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo = Journal International Association of Cooperative Law*, ISSN 1134-993X, N.º 36, 2002 (Ejemplar dedicado a: Los Valores de la Cultura Económica Cooperativa), pags. 37-44.

que subyace al mismo proceso de formación del que el docente es el soporte.

En efecto, la formación proporciona método (heurístico, inductivo, deductivo, lógico matemático, histórico, etcétera), la sistemática, el procedimiento, la organización de trabajo, etcétera.

Sin embargo, las personas que han hecho aportaciones relevantes, o siquiera sorprendentes, o posiblemente llamativas, o al menos rompedoras, o quizás novedosas, y en todo caso originales (de vuelta al origen) son las que están liberadas de esos cauces o raíles que proporciona lo convencional, lo establecido, lo guiado. Es decir, los que los han trasgredido aplicando su inteligencia emocional, y no solo la cerebral.

El método de la intuición, la frescura, la espontaneidad, el coraje, la corazonada, el «olfato» o lo «inexplicable»: la necesidad instintiva de, como hacen las mujeres, parir, gestar, crear, cuidar, y mantener lo creado.

Con todo, para que funcione el «método» de la intuición (para que los intuitivos hayan conseguido que sus verdades trasciendan y que ganen credibilidad; y viceversa) hace falta que haya:

- casualidades (que no causalidades) o
- esas personas han tenido que tener
 - suerte (que es tan importante para casi todo en la vida); y,
 - ser capaces de comunicar con habilidad (con mensajes que llegan a su destino) sus resultados.
- una sólida acumulación de esa formación convencional que proporciona método, sistemática, procedimiento y organización de trabajo.

Una empresa es un equipo y debe comportarse como tal: todos los elementos son fundamentales y ninguno sobra.

Es aquello atribuible a Pablo RUIZ PICASSO «la inspiración, cuando llega, te tiene que pillar trabajando».

6. **Aplicación al caso de los socios de los grupos de sociedades cooperativas: el principio de la intercooperación**

En el caso de las sociedades cooperativas los socios disponen de un marco empresarial y societario adecuado para ser

- Por un lado, creativos y
- Por otro lado, buenos y generosos.

En efecto: se trata, precisamente la persecución del objetivo de la intercooperación que les obliga, como protagonistas, a tratar de sobrevivir como empresarios en democracia, adaptándose al mercado, acometiendo procesos de:

- crecimiento,
- concentración empresarial sin vinculación patrimonial
- concentración con vinculación patrimonial (fusiones o absorciones), ayudados por las necesarias segregaciones y escisiones

A través de ese mismo proceso, participando en él, democráticamente, se dan las condiciones para regenerar esos requisitos que han de tener los socios de las sociedades cooperativas con vocación de generar conglomerados:

1. La creatividad
2. La bondad y la generosidad

Universidad y Cooperativismo. Delimitación del Concepto de Cooperativa en una Sociedad Democrática avanzada: Referencia a los Principios Cooperativos y a su discutida vigencia

Dr. Enrique Gadea
Universidad de Deusto

Recibido: 27.05.08
Aceptado: 30.06.08

Sumario: 1. Consideraciones preliminares.—2. Concepto de cooperativa: notas para una delimitación adecuada.—3. Los principios cooperativos y su discutida vigencia.—Bibliografía.

1. Consideraciones preliminares

En este ámbito, una de las funciones de la Universidad, utilizando las palabras del Quinto Principio Cooperativo, «es informar al público, y especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación». Por ello, en nuestro trabajo anual vamos a intentar exponer las ideas básicas para explicar un concepto actual de cooperativa.

La definición y delimitación de la cooperativa ha supuesto siempre un trance difícil para la doctrina científica. A nuestro juicio, ello ha venido motivado fundamentalmente por dos factores principales:

1.º Por la dificultad de determinar un concepto uniforme para las distintas épocas y para los distintos países.

Como es sabido, el movimiento cooperativo moderno, que debe situarse en la segunda mitad del siglo XIX, nace como reacción de las clases trabajadoras frente a los excesos del sistema capitalista propio de la época y con el objetivo de corregir primero y superar después, a través de la cooperativización de la economía y la sociedad, el sistema capitalista (LLOBREGAT, 1991, p. 4; La utopía de la cooperación tiene su más amplia representación en C. Gide y la «Escuela de Nimes»: sobre el tema, LAMBERT, 1970, p. 121 y DRIMER, A. y B., 1981, pp. 267 y ss.).

Más tarde, las concesiones integrales que atrajeron a tan ilustres cooperativistas, ha dado paso a visiones más realistas, hasta el punto que, en la actualidad, la cooperativa, en determinados países, constituye una de las alternativas para la actuación en el marco de un sistema de economía privada.

Sin embargo, nos referimos únicamente a determinados países porque a la hora de ofrecer un concepto de cooperativa nos encontramos también con un condicionante geográfico. Es cierto que los principios cooperativos pretenden poner de relieve la coincidencia sustancial del fenómeno cooperativo con independencia del ámbito territorial donde tenga lugar (*a saber: lo que caracteriza al fenómeno cooperativo es el objetivo de satisfacer necesidades a través de una empresa de propiedad conjunta y gestión democrática*), pero no lo es menos que el papel que desempeñan las cooperativas dista mucho de ser coincidente: en los países menos desarrollados, prevalece la función de reacción respecto a los desequilibrios del sistema (en este ámbito, la cooperativa está destinada, en muchas ocasiones, a ser sólo un correctivo marginal de éste), mientras que, en los países de nuestro entorno, toma mayor protagonismo la orientación posibilista, que, si bien no excluye las funciones originarias, tiene muy presente el fortalecimiento y la adecuada articulación del fenómeno cooperativista, destinado no a cambiar el sistema o a sustituirlo, según ciertas concepciones de los utopistas de la cooperación económica, sino a encomendarle una función integradora en el mismo (VERRUCOLI, 1965, p. 102).

2.º Por el tradicional confusionismo terminológico en una materia en la que se han mezclado ideas de la sociología y del humanitarismo junto con conceptos jurídicos y económicos.

En este apartado, vamos a realizar un análisis de lo qué es (y debe ser) la cooperativa tomando como referencia el modelo funcional o economista alemán (sin que ello signifique no tomar en consideración las ideas de la concepción social de la legislación francesa), en el que el fenómeno cooperativo ya no constituye simplemente un instrumento de reacción de economías débiles, sino un modelo funcional de sólidos y complejos organismos cooperativos que se desarrollan libremente, sin rémoras de orden dimensional impuestas directa o indirectamente por el legislador.

Y es que, como es en la actualidad comúnmente aceptado, las posibilidades de desarrollo de la cooperación están en función de la consideración de ésta desde una perspectiva más amplia, según el tipo alemán. La Ley de cooperativas alemana no se ha fijado previamente objetivos determinados de carácter marcadamente clasista, es decir, no se ha preocupado tanto de suministrar un instrumento jurídico adecuado a las exigencias de

ciertas economías de mercado muy débiles, como de procurar un instrumento que pudiera satisfacer también las necesidades de los sujetos de una fuerza económica media e incluso alta. Se trata de una cooperación que se ha liberado completamente de preocupaciones de principio, por lo que respecta a la estructuración en sentido capitalista de la cooperativa, dejando a los sujetos la posibilidad de utilizarla para desarrollar cualquier actividad económica lícita en lugar de la sociedad anónima sobre la base de una democracia rigurosamente personal, no fundada en la entidad de la participación capitalista de cada socio. *Se recurre, por tanto, al modelo cooperativo por la importancia que se quiere dar, en la organización creada para satisfacer una necesidad común de sus miembros, al principio de democracia personal* (DIVAR, 1990, p. 76).

Es evidente la evolución de la función social de las cooperativas, que, si bien nacieron al socaire de un movimiento clasista, se han convertido en un instrumento técnico susceptible de ser útil a las más diversas clases sociales.

Para afrontar este reto, y que la organización cooperativa pueda ocupar un papel relevante dentro de la actividad económica, es necesario que se le proporcione un régimen legal que le permita actuar en el mercado con idénticas posibilidades que el resto de las empresas con las que debe competir. Ello exige la creación de un tipo organizativo que, en lo externo, se acerque a una organización tipo sociedad lucrativa.

Como tan acertadamente ha señalado DIVAR (1985, p. 48), estamos ante un modelo de «Cooperativismo remodelado» para que las cooperativas consigan sus objetivos en un mercado de feroces rivalidades; por ello, parece que externamente han renunciado a la pureza de sus principios y, singularmente, a la solidaridad y los fines sociales.

Por otra parte, para evitar confusión terminológica, y sin perjuicio de que adelantemos que el carácter societario de la cooperativa deriva de su legítimo derecho a una organización eficaz, haremos en este punto una referencia descriptiva a las directrices que deben tomarse en consideración para la delimitación y caracterización de la cooperativa en España, de acuerdo con las bases expuestas anteriormente, y dejaremos el análisis de los aspectos de carácter estrictamente jurídico (como la referida naturaleza societaria y la cuestión del ánimo de lucro) para otro momento.

2. Concepto de cooperativa: notas para una delimitación adecuada

En la actualidad, es aceptado de forma mayoritaria que la cooperativa es una empresa que tiene por objeto prioritario la promoción de

actividades económicas y sociales de sus miembros y la satisfacción de sus necesidades con la participación activa de los mismos, observando los principios cooperativos y atendiendo a la comunidad de su entorno.

Esta definición se recoge en nuestra Ley más economicista: la LCPV (art. 1), pero es perfectamente válida para las cooperativas reguladas por la LCOOP y por las demás Leyes autonómicas, e incluso encaja dentro de lo dispuesto en el art. 1.3 del RSCE.

Para una adecuada delimitación, nos interesa destacar que la cooperativa es una empresa abierta, que puede operar con socios y con terceros, y que sus rasgos distintivos sobre las sociedades capitalistas deben analizarse desde la noción de participación (sobre la ubicación del fin mutualista, en sentido amplio, como esencia del tipo social cooperativo, puede verse PANIAGUA, 1997, p. 334. Aborda también ampliamente la cuestión, LLOBREGAT, pp. 93 y ss.).

A. Sobre el carácter abierto de la cooperativa

En España, hasta fecha relativamente reciente ha sido mayoritaria la postura (recogida en la Exposición de Motivos del CDC) que ha defendido que un presunto principio mutualista impedía a la cooperativa prestar sus servicios a los no socios (por todos, y desde un prisma jurídico, GARRIDO DE PALMA, 1981, p. 20).

En la doctrina, puede verse en este sentido, lo apuntado por ALTHAUS (1977, p. 108 y bibliografía allí citada): «...para que sea plenamente congruente con su fundamento económico, las cooperativas no deben operar, en principio, más que con sus asociados, en cuanto atañe a la prestación de los servicios que constituyen su objeto».

Sin embargo, esa postura no encaja en el planteamiento de los pioneros de Rochadale, que fue eminentemente realista.

El art. 1 de los Estatutos originarios de 1844 establece que: «La sociedad tiene por fines y como planes tomar medidas con vistas al interés pecuniario y al mejoramiento de las condiciones sociales y familiares de sus miembros...» y el art. 11, aprobado por la Asamblea General de 23 de octubre de 1854, contempla la posibilidad de venta a los no miembros, al señalar que: «Los beneficios realizados para la provisión de mercancías a personas no miembros se dedicarán a la reducción (del valor) de las mercancías en existencia» (un comentario sobre el precepto, puede verse en HOLYOAKE, 1973, p. 43).

Ni tampoco puede decirse que se encuentra recogida en los principios cooperativos. Solo en la documentación del XIV Congreso de la ACI, celebrado en Londres en 1934, se prescribía como hipotético prin-

cipio la venta exclusiva a los socios. Pero ya en el XV Congreso de París de la ACI de 1937, en que se realiza la primera formulación oficial de los principios, no se hace mención a ese principio entre los específicos del movimiento cooperativo, como tampoco aparece en la última versión (a la que nos referiremos en el apartado siguiente) reelaborada por la ACI en el Congreso XXXI, celebrado en Manchester, para conmemorar el centenario de la Alianza.

En la actualidad, debe ser aceptado que la utopía de las empresas cooperativas sólo adquiriría verdadera entidad y podría ser plenamente vinculante en un sistema económico cooperativo (VERRUCOLI, 1958, p. 101).

En una economía de mercado se consideran inviables las posturas que no admiten la realización de operaciones con terceros por considerarlas incompatibles con lo que consideran el fin principal de la entidad: la supresión del «lucro» (en sentido sociológico, de beneficios que van al capital) de la intermediación (LUCAS FERNÁNDEZ, 1973, p. 12).

Hoy no puede justificarse que la actividad de la cooperativa haya estado acotada por unos límites tan estrechos en relación con las sociedades capitalistas, y más, teniendo en cuenta que el artículo 129.2 CE, cuando se refiere a estas entidades, no impone contenidos, pautas, ni condiciones de estricta observancia al legislador ordinario.

La oposición a este planteamiento no tiene sustento jurídico ni lógico, sólo puede encuadrarse «dentro del viejo y rastroso interés de evitar molestas competencias» (DIVAR, 1985, p. 42).

Las cooperativas, al igual que las demás empresas, actúan o pueden actuar en el mercado para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, puede decirse que no estamos ante una sociedad necesariamente mutualista (en el sentido de no poder realizar prestaciones en relación con el objeto social más que entre los socios y la sociedad) sino ante un tipo societario de configuración (interna) distinta que opera, como los demás, en beneficio de sus propios socios (VERRUCOLI, 1958, p. 104) y que, por tanto, debe extraer (o, por lo menos, deben tener la posibilidad de extraer, si así lo deciden sus socios) la máxima utilidad de las estructuras organizativas de la entidad.

Por ello, no solo es inadmisibles no permitir que las cooperativas realicen operaciones con terceros (en base al principio de adhesión voluntaria y abierta, los terceros, si lo desean, tienen expedito el camino para ingresar en cualquier momento en la esfera societaria y con ello satisfacer sus intereses y necesidades como socios: VIVANTE, 1932, p. 323), sino también limitar el volumen de estas operaciones (como todavía, en la actualidad, podemos observar en la Legislación española: sobre el tema, VARGAS VASSEROT, 2006, 199 y ss.).

En nuestro país, debido a la tradicional confusión entre Cooperativismo y Mutualismo está muy extendida la idea (hasta el punto de que se recoge a nivel legal) de que las cooperativas sólo pueden realizar el volumen mínimo de operaciones con terceros para asegurar su viabilidad económica. Este error de planteamiento en la configuración de la entidad ha sido determinante en el desarrollo del tipo y ha supuesto un obstáculo para que las cooperativas cumplan su verdadera función.

Como ha señalado ARANZADI (1976, p. 209), debe potenciarse a la cooperativa como empresa como condición ineludible para que pueda entrar en el mundo industrial, aún irredento, y tener así un que-hacer propio.

El objeto de una cooperativa consiste (debe consistir) en el ejercicio en común de una actividad económica. En la realización de su objeto social, la empresa cooperativa debe actuar en base a los mismos principios económicos que cualquier otra empresa (BALLESTERO, 1983, pp. 102 y ss. y 1990, pp. 237 y ss.). Y como cualquier otra, su actuación no puede perder de vista el mercado, dado que, incluso, en aquellos casos en que la sociedad se configura, porque así lo exija la naturaleza de la actividad o la voluntad de sus miembros, para prestaciones sólo entre socios, estará directamente mediatizada por las pautas del éste ya que, sino presenta una estructura competitiva y proporciona las prestaciones que constituyen su objeto en mejores condiciones que en aquél, no podrá cumplir el fin social y, por tanto, perderá su razón de ser.

Dicho con toda claridad, no vemos ninguna dificultad para que una cooperativa, al igual que cualquier sociedad lucrativa, obtenga beneficios sociales de la intermediación (repárese en que el intermediario no se elimina, sólo se sustituye: PANIAGUA, 1997, p. 326). La diferencia debe residir en la forma de distribución (BALLESTERO, 1990, p. 237): en el caso de las sociedades lucrativas, la distribución a los socios se realizará en función del capital aportado y en el caso de las cooperativas, después de atender los fondos obligatorios (incluido el FEP), la adjudicación a sus miembros se realizará en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada uno en la entidad.

B. La participación como elemento distintivo de la cooperativa frente a las sociedades capitalistas

Para conseguir la eficiencia del sistema cooperativo es necesario que las propias cooperativas constituyan auténticas estructuras democráticas participativas en la que sus miembros vean satisfechas sus necesidades y reflejadas sus visiones.

La especial estructura participativa de las cooperativas se vertebra en torno a tres pilares:

1. El papel del socio: en la cooperativa, los socios participan no sólo aportando las sumas de capital necesarias sino operando como clientes, en las cooperativas de consumo, y como trabajadores, en las cooperativas de producción. Es indudable que esa doble posición de sus miembros constituye una característica propia (aunque no exclusiva: se da también, por ejemplo, en las mutuas de seguros o en las sociedades de garantía recíproca) de las cooperativas, que tiene trascendencia en el plano legal y, especialmente, en la configuración del estatus jurídico del socio, al que, por ejemplo, se le reconoce el derecho y se le impone el deber de participar en la actividad cooperativa.
2. La gestión democrática por parte de sus miembros, basada en la asociación igualitaria, que, en la práctica, se concreta, por lo menos en las cooperativas de primer grado, en la regla general de que los socios tengan iguales derechos de voto (un socio, un voto).
3. El sistema de distribución de beneficios, al margen de la contribución en el capital, en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada socio en la entidad.

A nuestro juicio, el hecho que justifica la especificidad de la sociedad cooperativa no es la *gestión preferentemente mutualística*: el elemento definitorio de la cooperativa es que constituye una iniciativa empresarial por parte de un grupo de personas que, al margen de la participación capitalista de cada socio, tiene por finalidad la satisfacción de sus necesidades mediante la recuperación de la forma de empresa personalista y de funcionamiento interno democrático. Ese es el hecho diferencial sobre el que debe basarse la particular consideración y el adecuado tratamiento (incluso en el plano fiscal) para la entidad asociativa cooperativa.

Como se desprende del artículo 129.2 de nuestra Constitución, la cooperativa se presenta como una fórmula jurídica adecuada para facilitar el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción y para canalizar las formas participativas en las empresas.

El artículo 129.2 de la CE establece que: «los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una Legislación adecuada, las sociedades cooperativas». Este precepto constituye un mandato dirigido a los poderes públicos para que éstos fomenten las sociedades cooperativas, es decir, deben tomar las medidas adecuadas para que el modelo eco-

nómico constitucional de economía social de mercado se nutra de empresarios cooperativos. Con ello, nuestra Constitución de 1978 sitúa a la sociedad cooperativa, adecuándose para ello a las exigencias actuales y recogiendo las tendencias más modernas de las Legislaciones europeas sobre cooperación, en el contexto adecuado de la participación, contrastando así con otras Constituciones, como la italiana de 1947, que en su artículo 45 adopta la postura clásica, más restrictiva y parcialmente superada en relación con el Cooperativismo, al señalar que: «La República reconoce la función social de la cooperación con carácter de mutualidad y sin fines de especulación privada ...» (en Italia, las formulaciones doctrinales que se posicionan a favor o en contra de que la esencia de la cooperativa descansa o no sobre el fin mutualista son muy numerosas; a favor: se han pronunciado ASCARELLI, OPPO o BOTTERI; en contra, FERRI O VERRUCOLI. Una amplia referencia a la cuestión, puede verse en PANIAGUA, 1997, p. 338 y ss.).

El enfoque de la Constitución tiene una especial importancia, desde un punto de vista general, en cuanto que en una «sociedad democrática avanzada», utilizando las palabras del Preámbulo de la Constitución, la participación laboral tiene, como señala DIVAR, (1990, p. 87), un basamento como valor social reivindicable, y en ello consisten a efectos prácticos la justicia social y la ética social, sustento del Derecho justo. La participación, en su esencia y últimas consecuencias, supone «el reparto del poder». Por ello la participación auténtica en sentido absoluto es la derivada de la consideración como socio del trabajador (cogestión), la que establece dándole al contrato de trabajo una vis societaria como, precisamente, realiza el Cooperativismo.

Por tanto, lo relevante es que la cooperativa constituye el modelo de empresa participativa, que basa su funcionamiento interno en principios de verdadera democracia económica (DIVAR, 1990, 87 y ss.).

Sobre la base de esa consideración, exigimos un modelo de cooperativa, ajena a las restricciones del pasado, abierto, atractivo (desde el punto de vista de sus utilidades) y acorde con los nuevos tiempos. Estamos ante una fórmula jurídica para la organización económica, sujeta a los principios y fines que le son específicos, que tiene (debe tener) la misma extensión técnica y económica que una sociedad capitalista (anónima o limitada) (DIVAR, 1985, p. 43). De lo contrario, el modelo cooperativo quedará condenado a la condición de marginal, en beneficio de las opciones verdaderamente capitalistas. Este planteamiento es, además, coherente con el principio constitucional de libertad de empresa recogido en el artículo 38 de la C.E. que, en lo que concierne a este punto, comporta el derecho a que los ciudadanos adopten la organización empresarial que deseen.

3. Los principios cooperativos y su discutida vigencia

Los principios cooperativos, formulados y revisados por la ACI cada cierto tiempo, constituyen pautas flexibles mediante las que se delimita la naturaleza democrática de las cooperativas, el papel de los diferentes partícipes y la forma de distribuir los excedentes creados. Los principios determinan las cualidades esenciales que hacen que las cooperativas sean diferentes a los otros tipos de empresa y que el movimiento cooperativo sea valioso. Por tanto, su importancia dogmática es evidente, aunque su trascendencia jurídica queda supeditada a los términos en que hayan sido incorporados en las respectivas legislaciones internas, lo que condiciona notablemente su posible eficacia jurídica como criterios correctores de las posibles «impurezas» del legislador correspondiente. Ello, no obstante, su carácter informador de la estructura y funcionamiento de la cooperativa les adiciona un claro valor como elemento de interpretación de la normativa cooperativa (MARTÍNEZ SEGOVIA, 2001, pp. 62 y 63, PANIAGUA, 2005, p. 37).

Como ha quedado señalado, la versión actual de los principios cooperativos (las dos anteriores se aprobaron en los Congresos de París de 1937 y en el de Viena de 1966) se contiene en la «Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre Identidad Cooperativa», adoptada en el Congreso celebrado en Manchester en 1995 para conmemorar el centenario de la Alianza.

Entre 1990 y 1992, bajo la dirección de Sven Böök, miembros de la ACI e investigadores independientes analizaron, mediante una extensa discusión, la naturaleza de los valores cooperativos. Los resultados de ese estudio están recogidos en el libro: «Los Valores Cooperativos en un mundo en cambio», escrito por Böök y publicado por la ACI. Este libro, junto con «Principios Cooperativos: Hoy y mañana», escrito por W. P. Watkins, constituyen los pilares sobre los que se asienta la Declaración sobre Identidad Cooperativa.

Sobre los valores cooperativos, la Declaración de la Alianza señala que las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Además, destaca que, siguiendo la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos —sin descartar que puedan encontrarse en otro tipo de organizaciones— hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación sociales.

En ella, se enumeran siete principios: Adhesión Voluntaria y Abierta; Gestión Democrática por parte de los socios; Participación Económica por parte de los socios; Autonomía e Independencia; Educación, Formación e Información; Cooperación entre Cooperativas; e Interés por

la Comunidad. Los tres primeros principios se dirigen a la dinámica interna típica de cualquier cooperativa. Los cuatros últimos se dirigen tanto al funcionamiento interno como a las relaciones externas de las cooperativas.

En la Declaración de 1995 los principios han sido formulados de la forma siguiente:

1.º Adhesión Voluntaria y Abierta: «Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo».

Del primer principio merece especial atención la frase que afirma que las cooperativas están «abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación, política, religiosa, racial o de sexo». Esta declaración reafirma el compromiso de las cooperativas con el reconocimiento de la dignidad fundamental de todos los individuos.

2.º Gestión Democrática por parte de los socios: «Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto) y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática».

La regla para las cooperativas de primer grado es clara; en cambio, plantea más dudas la interpretación del último inciso. En el Informe de la Alianza (que explica las razones que han llevado a la adopción de la Declaración sobre Identidad Cooperativa) se aclara que la regla para las votaciones en otros grados es abierta. Se considera que los propios movimientos cooperativos son los más capaces de definir lo que es democrático en una circunstancia dada. Incluso se reconoce que en muchas cooperativas de segundo y tercer grado, los sistemas de votación proporcional han sido adoptados para reflejar la diversidad de intereses, el número de socios en cooperativas asociadas, y el compromiso entre las cooperativas involucradas. Ahora bien, también se señala que tales acuerdos deben revisados periódicamente y que es normalmente insatisfactorio si las cooperativas más pequeñas en tales situaciones tienen tan poca influencia que prácticamente se sienten privadas del derecho de voto.

3.º Participación Económica de los socios: «Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital debe ser propiedad co-

mún de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado para adquirir la condición de socio. Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, posiblemente mediante el establecimiento de reservas, parte de las cuales por lo menos serían indivisibles; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios».

Este principio describe tanto cómo participan los socios en el capital, como la forma en que deben distribuirse los excedentes. Es digna de ser resaltada la frase que señala que «los socios contribuyen equitativamente al capital de las cooperativas y lo gestionan de forma democrática», dado que, por una parte, hace hincapié en la necesidad de que los socios aporten capital a su cooperativa y, por otra, permite que las diferentes legislaciones exijan que cada socio aporte, sin que ello tenga trascendencia en el proceso de adopción de decisiones, cantidades distintas, según su capacidad económica. En la asignación de excedentes resulta sorprendente la flexibilidad: «Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines ...». Sin embargo, en un sistema legal como el nuestro en el que se parte del carácter societario de la cooperativa, resulta impensable que las distintas normas no exijan la constitución de un fondo de reserva obligatorio.

4.º Autonomía e Independencia: «Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa».

Este principio no se recogió explícitamente en la formulación de 1996. En ese momento, la ACI adoptó una posición más condescendiente para evitar la salida de la entidad internacional de los países de regímenes comunistas, dado que limitaban la autonomía e independencia de sus cooperativas. Ahora, tras la caída de tales regímenes, la ACI vuelve hacia la posición de 1937, época en la que consagró como uno de los principios la «neutralidad política y religiosa». Sin embargo, lo más novedoso en la formulación de este principio es la referencia a la firma de acuerdos «con otras organizaciones». Con ella se reconoce el hecho de que, en todo el mundo, cada vez más cooperativas están entrando en proyectos conjuntos con otras empresas del sector privado, aunque se señala la importancia de que éstas mantengan la libertad de controlar su propio destino futuro al negociar tales acuerdos.

5.º Educación, Formación e Información: «Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación».

El movimiento cooperativo tiene un compromiso claro y antiguo con la educación de los socios. En este sentido, la Declaración de 1995 señala que los fondos cooperativos destinados a este fin deben dedicarse a la educación —dirigida a la comprensión de la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativas— y a la formación —dirigida a la capacitación profesional— de todos lo que están implicados en las cooperativas, no sólo de los socios, y a la información al gran público —especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión— de la naturaleza y beneficios de la cooperación. Se realiza especial hincapié en esta última actividad, descuidada en las últimas décadas por muchas cooperativas, que tiene gran importancia para su desarrollo futuro, ya que nadie aprecia ni apoya lo que no entiende (sobre la utilidad de la labor de los Centros de Estudios Cooperativos, puede verse lo apuntado por BENAVIDES, 1987, pp. 138 y ss.).

6.º Cooperación entre cooperativas: «Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales, e internacionales».

Para conseguir esos objetivos —servir eficazmente a sus socios y fortalecer el movimiento cooperativo— es necesario crear estructuras. Por ello surgen las asociaciones, federaciones, confederaciones y entes interregionales e internacionales cuya cúspide es la ACI.

7.º Interés por la Comunidad: «Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios».

En 1966, al enunciar el sexto principio de cooperación entre cooperativas, se señaló como objetivo «servir mejor a los intereses de sus miembros y de la comunidad». En 1995 se concede mayor importancia a este objetivo, atribuyendo a la «preocupación por la comunidad» el carácter de principio. Sin duda, se reconoce que las cooperativas son organizaciones que existen principalmente para el beneficio de sus socios, aunque dada la vinculación de las cooperativas a sus comunidades —a diferencia de las sociedades capitalistas que pueden llegar o irse según las condiciones coyunturales que se presenten para su desarrollo— los socios no pueden obviar el fuerte compromiso social de éstas, que, independientemente de las condiciones coyunturales, deben dirigir su

labor hacia el aumento del bienestar social, haciendo de la proyección y la acción hacia la comunidad, característica cooperativa.

Los principios son mandamientos que deben ser seguidos por las cooperativas. No obstante, como acertadamente se destaca en el Informe de la Alianza (cuyo texto en castellano puede verse, al igual que el relativo a los principios, en el Anuario de Estudios Cooperativos de la UD, pp. 73 y ss.), no es suficiente preguntar si una cooperativa está siguiendo al pie de la letra un principio, es igualmente importante saber si está siguiendo su espíritu. Si la visión que proporciona cada principio, individual y colectivamente, está arraigada en las actividades diarias de la cooperativa. Además, no pueden considerarse independientes: los principios están unidos sutilmente. Cuando se pasa uno por alto, todos se resienten. Aunque, a nuestro juicio, la vigencia efectiva del principio de gestión democrática y participativa —que no es otra cosa que la involucración de los socios en la toma de decisiones de la entidad— constituye el elemento clave para el éxito del movimiento (MASAYUKI YAMAGISHI, 1995, p. ii), es cierto que no hay que evaluar las cooperativas exclusivamente sobre la base de un principio dado, más bien, deben ser evaluadas sobre la base de cómo se adhieren a los principios en su totalidad.

Bibliografía

- ALTHAUS, *Tratado de Derecho cooperativo*, 2.^a ed., Zeus, Rosario, 1977.
- ARANZADI, *Cooperativismo industrial como sistema, empresa y experiencia*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1976.
- BALLESTERO, *Teoría económica de las cooperativas*, Alianza Universidad, Madrid, 1983.
- , *Economía social y empresas cooperativas*, 2.^a ed., Alianza Universidad, Madrid, 1990.
- BENAVIDES, *Evolución del Pensamiento Cooperativo*, Buenos Aires, 1987.
- DIVAR, *La alternativa Cooperativa*, Ceac, Barcelona, 1985.
- , *La Democracia económica*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990.
- DRIMER A. y B., *Las Cooperativas. Fundamento, historia y doctrina*, Buenos Aires, 1981.
- GARRIDO DE PALMA, «La cooperativa en el Derecho español a través de sus principios», *Rev. Der. Not.*, 1981.
- HOLYOAKE, *Historia de los Pioneros de Rochdale*, Zaragoza, 1973.
- LAMBERT, *La Doctrina cooperativa*, Intercoop, Buenos Aires, 1970.
- LLOBREGAT, *Mutualidad y empresas y cooperativas*, Bosch, Barcelona, 1991.
- LUCAS FERNÁNDEZ, «Nacimiento jurídico de la cooperativa», en *Tribuna Cooperativa*, núm, 14, 1973.
- MASAYUKI YAMAGISHI, *La democracia participativa en las cooperativas: cómo dar significado a la participación*, Buenos Aires, 1995.

- MARTÍNEZ SEGOVIA, «Sobre el concepto jurídico de cooperativa», en Moyano Fuentes (Coord.), *La sociedad cooperativa: un análisis de sus características societarias y empresariales*, Universidad de Jaén, Jaén, 2001.
- PANIAGUA, *Mutualidad y lucro en la sociedad cooperativa*, McGrawHill, Madrid, 1997.
- , *La sociedad cooperativa. Las sociedades mutuas de seguros y las mutualidades de previsión social*, Vol. 1, Tomo XXII del Tratado de Derecho mercantil, Coord. por Jiménez Sánchez, Marcial Pons, Madrid, 2005.
- VARGAS VASSEROT, *La actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativa con sus socios y con terceros*, Thomson-Aranzadi, Pamplona, 2006.
- VERRUCOLI, *La Società Cooperativa*, Giuffré, Milano, 1958.
- , «Tendencias sobre Derecho comparado Europeo sobre cooperación», en *Anales de Moral social y económica*, Centro de Estudios de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, Vol. 9, 1965.
- VIVANTE, *Tratado de Derecho mercantil*, 5.^a ed., Roma, 1932.

La aportación de las Universidades Vascas al Cooperativismo. El Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto

Marta Enciso Santocildes

Recibido: 20.02.08
Aceptado: 22.03.08

Sumario: 1. Formación.—2. Investigación.—3. Biblioteca especializada.—4. Difusión.—5. El Instituto para los próximos años.

En memoria del P. Dionisio Aranzadi S. J., fundador de este Instituto, fallecido el 13 de julio de 2008. Con todo el respeto, gratitud y reconocimiento de una discípula a su maestro. Con el afecto a un amigo que si bien se ha ido permanecerá en mi recuerdo.

El Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad de Deusto se instituyó a principios de los años 80 y fue el primero de los institutos especializados en esta materia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). La línea de trabajo, investigación y docencia en materia de cooperativismo constituía uno de los puntos fuertes y reconocidos en nuestra universidad. Por un lado, en la Facultad de Sociología el Profesor Dionisio Aranzadi S. J., dirigía la Cátedra de Cooperativismo «Jose M.^a Arizmendiarieta». Por su parte, en la de Derecho, el Profesor Javier Divar había ya incorporado a sus clases de Derecho Mercantil unas lecciones sobre sociedades cooperativas. Asimismo, dos profesores, Alejandro Martínez y Jose M.^a Merino comenzaban a mostrar su interés por los temas cooperativos.

La reflexión de la tradición e importancia del movimiento cooperativo en el País Vasco, la consideración sobre su papel, y la ausencia de otros centros universitarios de formación e investigación, aconsejaron la creación de este centro, con el carácter de un instituto superior multidisciplinar, que participa de la personalidad de la Universidad de Deusto y se rige por los Estatutos de la misma.

El contexto externo a la propia Universidad era asimismo propicio en relación al cooperativismo. Por un lado en pertenecer a una Comunidad Autónoma donde la presencia del cooperativismo y la Economía

Social era fuerte, exitosa y consolidada. Sin lugar a dudas la *Experiencia de Mondragón*, de reconocimiento mundial constituye el mayor exponente, pero encontrábamos también un buen número de entidades de menor dimensión presentes en toda la geografía vasca y en un buen número de sectores económicos.

Por otro lado, la Dirección de Economía Social adscrita al Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco con el objetivo decidido de promoción del Cooperativismo y de la Economía Social, apoyó la constitución de este instituto con su impulso y financiación, que se mantienen hasta nuestros días.

Coincide en el tiempo con un buen número de iniciativas relacionadas con el cooperativismo, su fomento, apoyo y difusión. Así, por ejemplo, cabe mencionar la promulgación de la Ley Vasca de Cooperativas de 11 de febrero de 1982¹, la primera a nivel español, en el marco de sus competencias exclusivas (art. 10-23 del Estatuto de Autonomía del País Vasco ²) Asimismo, la presencia y actuación del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, formalmente constituido el 28 de Enero de 1983. De esta misma década son la constitución como asociación de Ciriéc España (1986) o ASLE , la Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi (1982). Vemos que desde el punto de vista de consolidación del movimiento y de sus entidades fue una década fructífera.

Fueron momentos en que el Cooperativismo y otras fórmulas de Economía Social, como las Sociedades Laborales, cobraron un protagonismo en el plano económico y social tanto a nivel vasco, como estatal y europeo.

Por un lado la crisis que azotó el País Vasco, junto al resto de las economías en los años 80. Así y todo la Economía Vasca tenía una serie de características especiales por ser una región industrializada centrada en sectores maduros, tradicionales, con limitada capacidad de adaptación a los cambios lo que produjo su configuración como una región en declive, con altas tasas de paro y abandono de espacios industriales. Se crearon un buen número de cooperativas y sociedades laborales en un intento de dar solución a los problemas económicos y de gestión de las empresas, tomando los trabajadores las riendas de los negocios en un intento de no cesar la actividad y mantener los puestos de trabajo. La necesidad e interés desde los poderes públicos de proteger a estas entidades era evidente.

Por otro lado, podemos mencionar la actividad a nivel de la entonces Comunidad Económica Europea (CEE) en relación al cooperativismo.

¹ Ley 1/1982, de 11 de Febrero, sobre Cooperativas del País Vasco.

² Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Efectivamente, se trata de un período de tiempo en que se presta atención al cooperativismo, llevándose a cabo iniciativas de diverso tipo tales como Conferencias de Economía Social, elaboración de estadísticas e investigaciones científicas, constitución de una unidad específica dentro de la Dirección General XXIII, los tres proyectos de Estatuto europeo o el establecimiento de ayudas y programas de trabajo plurianuales.

Todos estos movimientos se produjeron a instancia de las organizaciones cooperativas con sede en Bruselas y su labor como *lobbies*. Se centraron en intentar demostrar las especificidades y efectos positivos del cooperativismo y en general del tercer sector con el fin de ser reconocidos, evitar discriminaciones precisamente por la ausencia de diferenciación, y ser objeto de acciones de fomento y apoyo a nivel institucional en el marco de la CEE.³

Este es el contexto social, económico e institucional en que se enmarca la creación en la Universidad de Deusto de este Instituto especializado. La dirección del Instituto se encargó al P. Aranzadi, siendo Secretarios Académico y Técnico, Javier Divar y Alejandro Martínez respectivamente. En el año 1994 entró Aitziber Mugarra como Secretaria, siendo designada en 1999 como Directora, cargo que continúa ocupando en la actualidad.

En este momento podemos destacar las siguientes áreas de trabajo y de manera resumida su labor en los últimos años.

1. Formación

Las primeras tareas fueron fundamentalmente de tipo formativas a través de cursos y seminarios de especialización. Se ajustaba plenamente a las demandas del movimiento y de la exigencia de formación del quinto principio cooperativo. De la misma manera se justificaba por el interés en difundir la idea y la esencia cooperativa entre titulados superiores para una posible inclusión en el mercado laboral en estas entidades. Junto a esto, la investigación científica, las relaciones con el movimiento cooperativo vasco e internacional y la colaboración con diversas instituciones centraban la labor del instituto. El primer curso de especialización dio comienzo el curso 1984-85.

En materia de formación en la actualidad se ofrece un Postgrado en Gestión de Empresas Cooperativas, Sociales y Solidarias. Se trata de

³ Ver al respecto, ENCISO SANTOCILDES, M (2002), La Regionalización de la Alianza Cooperativa Internacional. Análisis Específico de la Situación en Europa. UMI.

un Master de especialización, de carácter oficial, con una duración de 60 créditos ECTS. Este programa viene a sustituir al Diploma de Especialización en cooperativismo que se ha venido impartiendo desde hace más de 20 años.

Asimismo, se organizan Seminarios y Conferencias especializados. De carácter básico e introductorio dirigido a dar a conocer el cooperativismo y la economía social entre futuros titulados superiores. En esta labor formativa y de difusión se organizan conferencias, algunas de ellas ligadas a otros hitos tales como el día europeo del emprendimiento o la semana vasca de la calidad Euskalit.

A estas acciones de formación general se unen otras a medida, a demanda de empresas, entidades y organizaciones tanto vascas como internacionales y estatales.

La formación se completa con la colaboración de miembros y colaboradores del Instituto en programas de otros centros de la Universidad de Deusto, de otros centros de la CAPV así como de otras Universidades nacionales e internacionales.

2. Investigación

Se trata de otro de los grandes ejes de actuación del Instituto. Para ello se participa en redes nacionales e internacionales y se procuran contratos y convenios tanto con entidades públicas como privadas. La manera de trabajar es en red, de manera que establemente hay un número limitado de investigadores y personal adscrito al instituto, solicitando colaboraciones a diferentes personas de dentro y fuera de la Universidad de Deusto para proyectos concretos. Asimismo, se ha obtenido la consideración por parte de la Universidad de Deusto de grupo y línea de investigación reconocida.

A nivel Internacional se ha participado entre otros en redes con Canadá y CIRIEC Internacional, a nivel de la Unión Europea Programa a través del programa Alfa-II y como grupo emergente dentro de Obreal Eurolauro. Las colaboraciones con otras universidades tales como la Universidad del País Vasco (UPV), Mondragón Unibertsitatea (MU) o la Universidad de Zaragoza y a nivel internacional Helsinki, Roma Tre, UNISINOS en Brasil, La Plata en Argentina o la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, por citar algunas, son intensas.

Las relaciones con entidades e instituciones cooperativas, tales como ACI Américas, el Consejo de Superior de Cooperativas de Euskadi, la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, las diferentes federaciones y diversas entidades cooperativas y de economía social en el desarrollo de temas de interés mutuo es constante.

3. Biblioteca especializada

Desde el Instituto se ha realizado un importante esfuerzo en dotar a la Biblioteca General de la Universidad de un fondo especializado en Cooperativismo y Economía Social a través de adquisiciones, donaciones e intercambios de publicaciones. En este momento el fondo esta formado por unas 5.700 monografías accesibles a todos los investigadores, profesores y alumnos. Se puede acceder al catálogo a través de la página web de la Universidad (www.deusto.es) y su nuevo sistema *amicus*, que permite búsquedas y su tratamiento.

Con el fin de facilitar el trabajo investigador se ha organizado una base de datos y un *thesauro*, que estará a disposición pública en breve. Por el momento, pueden encontrarse listados alfabéticos de todas las monografías en la página web del instituto (www.coop.deusto.es)

La accesibilidad a la colección y la mejora de los servicios a usuarios e investigadores va a verse acrecentada con la inauguración en octubre de 2008 del CRAE (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación), que se está construyendo en la otra orilla de la ría. Con ello se pondrán 27.000m² a disposición de todos en un magnífico edificio diseñado por el arquitecto Moneo.

En cuanto a la colección de revistas periódicas, la colección alcanza el nada despreciable número de 182 registros, procedentes de diferentes sectores y países.

4. Difusión

En su vertiente de investigación y difusión el Instituto publica desde 1984 un Anuario de Estudios Cooperativos en el que se recogen la memoria del curso anterior, las conferencias de clausura e inauguración del curso, así como colaboraciones de profesores e investigadores especializados en esta materia, tanto a nivel internacional como nacional.

En estos últimos años el esfuerzo editor del instituto se ha centrado en la publicación de tres libros que recogen los resultados investigadores, uno junto a la UPV y la MU y otros dos que verán la luz a finales de 2008 y principios de 2009 sobre responsabilidad social y desarrollo sostenible. Tras este paréntesis se volverá a editar esta publicación periódica.

Constituye otro importante objetivo presentar en otros anuarios y publicaciones científicas a nivel nacional e internacional artículos elaborados por miembros de instituto, así como participar en congresos científicos en el ámbito cooperativo y extracooperativo.

Por último, en materia de difusión se lleva a cabo una revista de prensa desde el año 1996 en que se recogen todos los titulares aparecidos en la prensa general referidos a este sector en nuestra comunidad autónoma. Los objetivos son, por un lado, dar a conocer e informar sobre la realidad del movimiento cooperativo y de la Economía Social en el País Vasco, y por otro, servir de recordatorio sobre los acontecimientos más significativos que han tenido lugar a lo largo de cada año. Una selección de los titulares más relevantes está disponible en la web del instituto y serán actualizados en breve.

5. El Instituto para los próximos años

Nos acercamos casi al cuarto de siglo de existencia del Instituto y nos volvemos a plantear la mismas cuestiones que se plantearon los promotores y fundadores del mismo ¿tiene sentido un instituto especializado en materia cooperativa? ¿cuál es el papel que le corresponde desempeñar? A la primera pregunta, si tiene sentido hoy día, la respuesta rotundamente es afirmativa. Las especificidades cooperativas no han desaparecido más bien al contrario, se han puesto en valor, al igual que se mantiene la necesidad de formar a los jóvenes licenciados que salen al mercado laboral en «otro modo de hacer empresa», parafraseando a los clásicos.

La importancia de la educación y difusión cooperativa, denominada regla de oro del cooperativismo, tiene hoy si cabe mayor importancia. Pues como pone de manifiesto la propia Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en el documento de trabajo sobre los principios, la gente no aprecia ni apoya lo que no entiende»⁴.

En cuanto a la segunda pregunta, el papel que debe cumplir el Instituto, debemos responder que el mismo que se otorgó en su orígenes: formación, investigación y difusión, en un contexto de colaboración y estructura de red adaptado a los nuevos tiempos en que discurre hoy día su labor.

⁴ ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL, «Background paper on the ICA statement on the co-operative identity» en ACI-ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (1995a): XXXI ICA Congress: Manchester 1995: agenda & reports (Congreso, 31.º, 1995, Manchester). Genève: ACI, pp. 26 y 27.

III
Artículos

Cooperativismo y Universidad: pasado y presente

Dante Cracogna

Recibido: 15.06.08
Aceptado: 20.07.08

Sumario: 1. Los inicios.—2. Los primeros contactos.—3. Nuevas etapas.—4. Investigación y docencia.—5. Posibles soluciones.—6. Conclusión.

1. Los inicios

Cuando surge el cooperativismo en su concepción actual durante el apogeo de la Revolución Industrial en Inglaterra con las cooperativas de consumo y en forma más o menos simultánea en Francia con las cooperativas de trabajo y en Alemania con las cooperativas de crédito y de comercialización agraria, la universidad ya era una institución varias veces centenaria. Sin embargo, huelga decir que ninguna relación existió entre ambos. En rigor, nada más alejado del ambiente y de las inquietudes académicas que una experiencia económica y social surgida —como afirmó Charles Gide— «de las entrañas mismas del pueblo». No es de extrañar, pues, que uno y otra se mantuvieran alejados entre sí durante mucho tiempo y que, aun hoy, sólo en pocos casos tengan alguna relación que vaya más allá de lo circunstancial.

Es que las cooperativas, nacidas de las necesidades de la gente común (trabajadores, agricultores, artesanos) se constituyeron según el patrón de sus propias circunstancias de lugar y tiempo, adecuándose a los peculiares requerimientos de su subsistencia y desarrollo sin tener en cuenta postulados de doctrina alguna ni de teoría o pensamiento determinados. Ello así aun en los casos en los que las cooperativas fueron inicialmente promovidas por personas que tenían ideas sociales definidas, como W. Raiffeisen, H. Shultze-Delstch, L. Bouchez o L. Blanc.

A lo sumo, las distintas cooperativas tenían en común ciertos ideales de mejoramiento individual y colectivo y algunos principios para tratar de lograrlos, tales como el esfuerzo propio, la ayuda mutua y la organización asociativa. Pero no existía un cuerpo orgánico de teoría que

les diera sustento ni se asentaban sobre las ideas de un pensador determinado, aun cuando tuvieran influencia de alguno, como ocurría con R. Owen en las cooperativas inglesas. Resulta comprensible, entonces, que no llegara a la universidad el interés por estas manifestaciones de la vida social caracterizadas por su difusión entre sectores de menor significación económica y social que procuraban resolver problemas de grupos reducidos y, en general, sin pretensión de trascendencia al conjunto de sociedad.

En el campo de lo que hoy llamamos «ciencias sociales» la universidad ha solido ocuparse del análisis de los movimientos que alcanzan a sectores importantes de la población o que involucran significativas cantidades de recursos o bien al estudio de las teorías o doctrinas—generalmente elaboradas por sus propios integrantes— que tienen la pretensión de erigirse en sistemas que explican la organización social, económica o política o que la cuestionan y postulan su transformación. De manera que no resulta extraño que el quehacer de la universidad y del cooperativismo discurrieran por carriles diferentes, sin contacto entre sí.

2. Los primeros contactos

La situación descrita comenzó a encontrar algún cambio cuando sucedieron dos hechos, que a veces estuvieron vinculados entre sí pero no necesariamente. Uno de ellos tuvo lugar cuando algunas experiencias cooperativas fueron alcanzando cierto grado de desarrollo como para comenzar a ser advertidas por estudiosos que, consiguientemente, las tomaron en cuenta en su actividad académica. El otro sucedió cuando algunos miembros de la universidad dotados de una especial sensibilidad social se comprometieron personalmente en la actividad cooperativa y, al hacerlo, aportaron simultáneamente nuevos elementos de análisis para su propio quehacer académico. Lo sucedido en Inglaterra con A. Marshall es representativo de la nueva situación, al igual que el destacado caso de Charles Gide en Francia. Sin embargo, éstos no fueron los únicos casos entre los economistas ya que L. Walras y W. Pareto constituyen otros ejemplos relevantes al igual que O. Gierke en el campo jurídico en Alemania, entre otros.

Lo cierto es que, especialmente a partir de fines del siglo XIX y comienzos del siglo pasado, comienza una nueva etapa de la relación entre la universidad y el cooperativismo caracterizada por el interés particular de algunos profesores acerca de las cooperativas lo cual contribuyó, obviamente, a potenciar un desarrollo teórico del cual el coo-

perativismo había carecido hasta ese momento. Si bien se trataba de casos aislados y dispersos, la contribución de estos académicos fue configurando la base de una verdadera teoría de la cooperación. Y a medida que esos aportes iban siendo mutuamente conocidos por sus respectivos autores fue creciendo significativamente el nivel de su interés y tejiéndose paulatinamente una red de enriquecimiento y progreso común.

3. Nuevas etapas

La siguiente etapa habría de ser el paso, a veces no programado ni aun deliberadamente adoptado, de los esfuerzos teóricos individuales de determinados miembros de la universidad a la incorporación del estudio del cooperativismo de manera relativamente orgánica y sistemática dentro de la labor académica en forma regular. Un precedente destacado fue el del Ruskin College de Oxford que dictó cursos por correspondencia ya al comienzo del Siglo xx. Promediando el siglo eran varias las universidades europeas y de las Américas que contaban con cátedras de la materia y aun con unidades académicas especializadas.

Este nuevo estadio implicó que la universidad viniera a ocuparse tanto del estudio acerca del cooperativismo —como hasta entonces había sucedido— como también de la docencia o enseñanza de la materia, actividad inédita en el ámbito universitario. En efecto, por vez primera la universidad se ocupa de la enseñanza del cooperativismo junto con la de otras disciplinas y se produce una integración de diversas asignaturas en torno y a propósito de ella puesto que comienza a estudiarse y enseñarse la economía, la administración y el derecho de las cooperativas.

Especialmente en las décadas de los '60 y '70, algunas universidades cumplieron una importante tarea de promoción de las cooperativas y de apoyo a la creación de centros universitarios de cooperativismo en países en vías de desarrollo. Ejemplos de esa labor fueron los institutos de cooperativismo de las universidades alemanas de Münster en los países de América Latina y de Marburgo en Asia y Africa. También se realizaron interesantes tareas de formación de recursos humanos del Tercer Mundo en los centros universitarios de Sherbrooke, Canadá, y Wisconsin, EEUU. De esa forma, la actividad de las universidades se proyectó internacionalmente contribuyendo —con variado éxito— a ampliar el horizonte de sus propios profesores a la vez que promovían experiencias similares en otros países.

4. Investigación y docencia

En algunos casos la investigación y la docencia sobre el cooperativismo discurren por canales diferentes. Cuando esto sucede, la investigación corre ciertamente el riesgo de alejarse de la realidad y convertirse en una suerte de entretenimiento intelectual inconducente. Por otro lado, la docencia se convierte en una mera repetición sin hondura ni originalidad cuando no se halla apuntalada por la investigación. Este es el problema con el que frecuentemente se enfrentaron las universidades que acogieron el cooperativismo como parte de su quehacer académico. Y no son pocas las que aun no lo han resuelto, especialmente en el caso de las que cuentan solamente con actividad de enseñanza, las que suelen convertirse en meras dispensadoras de cursos, máxime cuando los realizan como parte de una actividad de «extensión» y sin el rigor propio de los estudios universitarios.

Es verdad que a veces las propias cooperativas o sus organizaciones de integración acuden a la universidad para promover que ésta se ocupe del cooperativismo y aun aportan recursos para la creación de institutos especializados en la enseñanza. Todo ello con la bienintencionada expectativa de que la universidad ayude a formar cuadros ejecutivos y directivos que sean idóneos para llevar adelante la actividad de las cooperativas. Esa esperanza se funda en la creencia de que por el sólo hecho de tratarse de la universidad se halla garantizada una formación adecuada de los recursos humanos, sin tener en consideración si la universidad cuenta a su vez con los recursos humanos propios adecuadamente preparados para realizar esa labor; especialmente, si dispone de los investigadores que brinden los fundamentos específicos para la actividad docente y no solamente si cuenta con personal para impartir clases. La falta de atención a este aspecto ha llevado a no pocas desilusiones, tanto para las organizaciones cooperativas que no obtienen los resultados esperados como para las propias universidades que se revelan incapaces de producirlos. Ello conduce a mutua desconfianza y decepción; y los intentos del movimiento cooperativo de crear sus propias universidades como forma de asegurar que ellas respondan cabalmente a su orientación y necesidades no han demostrado aun que sean capaces de resolver el problema.

Una adicional situación que suele presentarse como corolario de la actividad docente de algunas universidades consiste en la producción de sucesivas camadas de egresados portadores de títulos académicos relacionados con el cooperativismo que, con lógica expectativa, acuden a la búsqueda de posiciones laborales que estiman acordes con su formación. Y con cierta frecuencia ocurre que —por diversas razones—

no encuentran dichas posiciones generándose la consiguiente frustración y malgasto de esfuerzos personales e institucionales.

En general, estos casos suelen producirse como consecuencia de la falta de ajuste entre las necesidades profesionales y laborales de las cooperativas y «el producto» que la universidad ofrece o bien por cuanto, a veces, las cooperativas recelan de tales egresados y prefieren los que exhiben títulos que se hallan acreditados como idóneos para el mercado empresario en general. Empero, en este último caso, los portadores de esos títulos suelen no tener siquiera información acerca de las cooperativas y sus características puesto que a lo largo de sus respectivas carreras solamente se han familiarizado con otras formas de organización empresarial y, fundamentalmente, con las sociedades de capital. Empero, el prestigio de tales carreras suele encandilar a quienes están encargados de reclutar los recursos humanos de las cooperativas.

5. Posibles soluciones

Lo antedicho lleva a pensar si no sería más fructífero, en lugar de desarrollar carreras específicamente vinculadas con el cooperativismo como se ha hecho en muchos casos, tratar de penetrar las carreras tradicionales con algunos contenidos acerca del cooperativismo. Tal podría realizarse, obviamente, en las carreras de administración, de economía, de derecho, de contabilidad y otras. De esa suerte, los egresados de ellas —aun no siendo especialistas en cooperativismo— contarían al menos con ciertos conocimientos básicos sobre la materia que los habiliten, juntamente con su formación profesional general, para cumplir con idoneidad sus funciones en las cooperativas. Las unidades académicas dedicadas a los estudios cooperativos en la universidad, en lugar de dictar carreras especializadas, podrían fungir como proveedoras de los docentes encargados de dictar los cursos específicos dentro de los programas de estudio de las diferentes carreras.

Una tendencia que se viene acrecentando en época reciente consiste en el establecimiento de vínculos más o menos regulares y permanentes entre los centros o institutos de cooperativismo de las distintas universidades. Dichos vínculos llegan incluso a la formación de redes, especialmente en materia de investigación en la que suelen llevarse a cabo proyectos conjuntos con la participación de varios de ellos. Muestras de esta nueva tendencia se encuentran entre universidades de Europa y de las Américas, las cuales contribuyen a potenciar el trabajo de los centros abriendo nuevas perspectivas y logrando un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles.

6. Conclusión

Después de transcurrido más de un siglo y medio la universidad y el cooperativismo parecen haberse encontrado de manera definitiva aunque todavía no completa ni suficientemente fecunda. Es como si todavía faltaran ajustes para asegurar una adecuada y eficiente penetración entre ambos. La universidad todavía no se hecho cargo plenamente de la realidad cooperativa en sus diferentes aspectos y el cooperativismo aun no se ha abierto e integrado plenamente al ámbito académico. Queda pendiente una profundización de vínculos que permita resultados de mayor satisfacción recíproca. En ese camino, la complementación entre la investigación y la docencia, la presencia del cooperativismo en los programas de las diferentes carreras y el desarrollo de vínculos de intercambio y colaboración entre los centros universitarios especializados, constituyen medios que pueden contribuir al logro de esos resultados.

Cooperativismo y Universidad

Siegbert Rippe

Recibido: 20.06.08
Aceptado: 24.07.08

Sumario: I. Introducción.—II. Primera aproximación a la realidad cooperativo-educativa.—III. La educación desde el punto de vista de las cooperativas.—IV. Desarrollo de los socios dentro de las cooperativas: la educación.—V. Educación Cooperativa.—VI. Universidad y Cooperativismo, los inicios.—VII. La realidad de las Cooperativas y la Universidad en la actualidad.—VIII. Conclusiones.

«Como afirmó Watkins, el movimiento cooperativo es un movimiento económico que hace educación» o «un movimiento educativo que hace economía».
«La demanda del movimiento cooperativo dirigido a la Universidad debiera ser amplísima, cuantitativa y cualitativamente».
Francisco Vivent Chuliá

I. Introducción

La presente aportación a la temática en proceso de investigación se basa exclusivamente en la realidad que se conoce y en las perspectivas que se perciben en el relacionamiento entre Cooperativismo y Universidad, en Uruguay.

Es por ello también que se ha recurrido casi exclusivamente a bibliografía nacional, a fuentes de información igualmente uruguayas, entre las que se destacan entidades tales como la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) y la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la Universidad de la República, a la vez que se vuelcan algunas experiencias y vivencias del propio autor en la materia, en tanto que en ciertas épocas de su vida profesional fungió, en para-

lelo con su actividad docente, como Asesor de la Dirección Nacional de Fomento Cooperativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por otro lado, como integrante de la Comisión Universitaria de Cooperativismo y como primer Coordinador de la citada Unidad universitaria (UEC).

Corresponde aclarar que la información universitario-cooperativa que se maneja en esta materia se relaciona exclusivamente con la vinculada con la estatal Universidad de la República, citada, que es la que, sin perjuicio de la segura, probable o eventual existencia y presencia de otros escenarios universitarios alternativos en la especie, exhibe de forma manifiesta y en los últimos 20 años una notoria e institucionalizada vocación de acercamiento y desarrollo plurisectorial en la temática planteada.

Corresponde agradecer asimismo la generosa colaboración recibida por parte de CUDECOOP y de la UEC, sin la cual no hubiera sido posible concretar razonablemente la presente investigación, a la vez que a la Lic. Karen Rippe por el desinteresado y eficiente apoyo brindado para la búsqueda, captación y organización iniciales de la información que nutre el presente reporte investigativo.

II. Primera aproximación a la realidad cooperativo-educativa

En Uruguay las cooperativas juegan un rol muy importante en la sociedad y su crecimiento ha sido permanente.

En efecto.

En el Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas de 1989 se constató la existencia de cerca de 900 cooperativas activas que agrupaban alrededor de 600.000 socios¹.

En el Relevamiento de Cooperativas de 1996 se determinó la existencia de 1264 estimadas con un total de 808.861 socios², y más próximo a la actualidad, y según estimaciones atribuidas al Gobierno nacional, existiría un total de 2.000 cooperativas, aproximadamente, que tendrían también un total estimado de 1 millón de socios, esto es, casi 1/3 de la población uruguaya³. Lo cual supondría un crecimiento

¹ ERRANDONEA, Alfredo, Supervielle, Marcos: Las Cooperativas en el Uruguay, año 1992.

² BERTULLO, Jorge, CASTRO, Diego, ISOLA, Gabriel, SILVEIRA, Milton: «El cooperativismo en Uruguay». Red Universitaria de las Américas en: *Estudios Cooperativos y Asociativismo*, año 2003.

³ *Op. Cit.* 2

también aproximado del 60% de las unidades cooperativas y del 25% de los asociados, en el lapso de unos pocos, más recientes años, una información que no consta actualizada a la fecha.

Frente a esta realidad diferentes leyes y organismos estatales han creado instituciones y áreas especializadas y han desarrollado actividades de interrelacionamiento con las cooperativas, aunque las primeras formaciones cooperativas ya existen en Uruguay desde 1870⁴ y sin perjuicio de que desde entonces su vínculo con el Estado ha ido cambiando en su modalidad.

Desde avanzada la década del 80, siglo pasado, la promoción cooperativa en general estuvo inicial, formal y fundamentalmente centrada en la Dirección Nacional de Fomento Cooperativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aun cuando en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) operaba una unidad especializada en el relacionamiento con las cooperativas agrarias en particular, así como en el Ministerio de Vivienda (actualmente: de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, MVOTMA), otra dedicada a la promoción de las cooperativas de vivienda en especial.

En la actualidad los vínculos entre las cooperativas y el Estado se establecen de manera parcialmente divididos entre diversas áreas, algunas que son de fomento, otras que son básicamente de contralor. Existe, sin embargo, desde marzo de 1991 la Comisión Honoraria del Cooperativismo que funciona en el ámbito formal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y está integrada por representantes estatales y de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), la que tenía como fines o cometidos iniciales: velar por el cumplimiento de los principios cooperativos; promover y fomentar el desarrollo del movimiento cooperativo; asesorar y colaborar en la implementación de una política nacional; brindar asistencia técnica a las cooperativas; organizar un servicio estadístico y de difusión cooperativos; analizar y proponer reformas en materia del marco normativo.

Tales fines o cometidos se confirmaron, se ampliaron o se modificaron en el año 2005, año en el que se le establecieron los siguientes: «promover y fomentar el desarrollo de las cooperativas y del sector cooperativo en general, y brindar asistencia técnica a las cooperativas, coordinando su actividad con las cooperativas de grado superior; velar por el cumplimiento de los valores y principios cooperativos; asesorar en la fijación de la política nacional en materia de cooperativas y colaborar en su implementación coordinando con otros organismos oficia-

⁴ *Op. Cit.* 2.

les competentes, en su ejecución; informar a las autoridades competentes sobre los proyectos de ley y otras normas que incidan sobre las cooperativas; organizar un servicio estadístico y de información sobre cooperativas, pudiendo requerir información periódica y sistemática de las mismas, directamente o a través de sus organismos de integración. A estos efectos la referida Comisión puede coordinarse con los Registros Públicos correspondientes, la Auditoría Interna de la Nación y otros organismos públicos y analizar el marco normativo vigente en materia de cooperativas, y proponer la reforma que exige un concepto moderno de cooperativismo, así como la unificación de la regulación del tema en un solo cuerpo legal.

La misma disposición normativa habilitó adicionalmente a la mencionada Comisión, en el ejercicio de sus competencias, a coordinar su labor con otros organismos competentes por razón de las actividades de las cooperativas; proyectar el plan nacional de desarrollo cooperativo en coordinación con los representantes de los Ministerios competentes para cada rama, dando seguimiento a su ejecución; vigilar el correcto uso de la palabra «cooperativa», de acuerdo con la legislación vigente, así como de los símbolos del cooperativismo y denunciar ante las autoridades competentes los casos de apartamiento de dichas normas; requerir información periódica y sistemática a las cooperativas, directamente o a través de sus organismos de integración, al efecto de la prestación de su servicio estadístico y de información general; en general, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, cuidando de no entorpecer la regular administración de las cooperativas; ejercer la representación estatal nacional en la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM); y en general, adoptar todas las medidas necesarias, dentro de su competencia, para el cumplimiento de sus cometidos.

La solución promocional-institucional arriba referenciada, que muestra la voluntad estatal de instrumentar una mayor y mejor satisfacción a las diversas y crecientes necesidades del sector cooperativo, no substituyó en su contexto específico las prestadas por el MGAP y el MVOTMA, citados, a la vez que en 2006 se reguló la relativa a las llamadas «Cooperativas Sociales», en la órbita gubernamental del Ministerio de Desarrollo Social, de nueva y más reciente creación institucional.

Corresponde señalar que se encuentra en estado parlamentario un proyecto de ley general de cooperativas que prevé una suerte de Consejo Superior de Cooperativismo, con integración de representantes del Estado y del movimiento cooperativo organizado en la CUDECOOP, que asumiría las tareas promocionales otorgadas actualmente a la citada Comisión Honoraria de Cooperativismo.

En términos operativos cada modalidad cooperativa está también y particularmente sometida a mecanismos de contralor por parte del Estado, los que están mayormente centralizados en una llamada «Auditoría Interna de la Nación», organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, aunque en algunos casos operan dividida o compartidamente en la materia con otras unidades público-administrativas de control.

No obstante, no se advierte, salvo tal vez en tiempos más recientes, un conocimiento más orgánico y una respuesta más consistente del Estado en la materia cooperativa. Así, por ejemplo. En el '97 se realizó un trabajo donde la Universidad de la República fue partícipe y en el que se constató que en los catorce (14) organismos públicos relevados en la oportunidad, la variable cooperativa no había sido ciertamente considerada o establecida, lo cual significó una faltante de datos estatales confiables, necesarios o relevantes vinculados al sector cooperativista.

Sin embargo, y puntualmente, a fines de 1999 se creó una comisión especial que trataría el tema de las relaciones laborales en las cooperativas. Esta Comisión funcionaría en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, invitándose a participar también a representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de Previsión Social.

Mientras tanto la citada CUDECOOP, órgano superior del movimiento cooperativo organizado, integra varios ámbitos de relacionamiento con organismos públicos, como por ejemplo: Comisión Social Consultiva de la Universidad de la República y el Grupo promotor por el Desarrollo de Montevideo (que está formado por las Cámaras de Industrias y de Comercio y Servicios, Intendencia Municipal de Montevideo, la Universidad de la República y la Universidad ORT, entre otros).

En tal contexto administrativo-funcional, la educación formal en el sector cooperativo, a nivel estatal y en su externalidad, sin perjuicio de algunas excepciones en la enseñanza primaria y media y de los destacables y puntuales esfuerzos intra e intercooperativos, luciría en primera instancia relativamente relegada por los objetivos primarios del cooperativismo, que están relacionados prevalentemente a lo económico-social y a lo laboral.

Sin embargo, estos cometidos sí son parte de la relación entre la Universidad y el cooperativismo, sobre todo aquéllos relativos a la promoción y fomento del desarrollo cooperativo, al asesoramiento y a la colaboración con las cooperativas y la difusión de las experiencias cooperativistas en general.

III. La educación desde el punto de vista de las cooperativas

Las cooperativas fueron creadas con un fin socio-económico, sin embargo, dentro de sus principios fundamentales existe el «Principio de la Educación». Esto significa o más bien se refleja en la constitución de un fondo para la educación, sea a nivel de una cooperativa de primer grado, sea a nivel de una cooperativa de segundo o ulterior grado.

Esto es. Si bien la cooperativa tiene una finalidad económica y social lo hace mediante una organización que tiene dentro de sí misma, dentro de su propia finalidad, la de educar y formar al socio.

La idea es resolver la necesidad socio-económica del socio a través de una organización económico-social que además de solucionar el problema económico brinde al socio la educación y la formación. Es aquí donde la educación y su vínculo con las universidades juega un rol fundamental dentro de los objetivos cooperativos.

Esto es. La educación y su fomento van más allá de la pura actividad económica o social y se centra en el desarrollo de los socios y de sus posibilidades.

IV. Desarrollo de los socios dentro de las cooperativas: la educación

Como se vio anteriormente las cooperativas tienen primordialmente un fin económico no exento de un fin social, pero también promueven, fomentan y buscan mejorar y brindar oportunidades educativas a sus recursos, componentes o integrantes humanos. El aprendizaje, por ende, va más allá de lo sólo laboral.

Las cooperativas quieren y necesitan crecer y desarrollarse, para ello es también fundamental contar con socios cada vez más especializados en sus áreas de desempeño. Aunque muchas veces la solución inmediata para seguir creciendo significa para las cooperativas postergar el desarrollo del aprendizaje, ya sea por problemas económicos, por tiempo o por falta de recursos.

Las cooperativas, muchas veces de forma teórica pero no tan práctica saben que la optimización de recursos, el crecimiento de la propia cooperativa y la búsqueda de nuevas oportunidades, son el resultado de un personal cada vez más profesionalizado y educado acorde a sus objetivos.

V. Educación Cooperativa

La Educación Cooperativa o la Formación cooperativa significa:

1. Todo lo que esté orientado a las actividades que tengan como fin el acercamiento de nuevas personas a la organización cooperativa, con el fin de aumentar la escala de la organización.
2. Las actividades que se realizan dentro de la cooperativa, que signifiquen que las personas que ya son socias se mantengan integradas e interesadas por la actividad cooperativa.
3. La designación de actividades dirigidas a los dirigentes, colaboradores y demás con el fin de aumentar las capacidades de los mismos⁵.

El vínculo con la Universidad, sus cursos, talleres, conferencias, seminarios, especializaciones y demás eventos pueden ayudar en, por un lado, incentivar la integración de los ya socios en las cooperativas y por otro, la capacitación dirigida a elevar el nivel de conocimientos de dirigentes y colaboradores.

Según la Asistente Social Zaffaroni de Aguiar,⁶ citada, la capacitación en las organizaciones cooperativas debe contar con:

1. *Creación de un plan general a partir de necesidades específicas.* La capacitación debe fomentarse de manera integrada y con un plan de acción de la misma. Esto significa capacitar en los cursos adecuados, de la forma adecuada al personal adecuado. Los cursos deben ser con el fin de llevar adelante los objetivos de la cooperativa, para su desarrollo y optimización. Además se debe tener en cuenta la posibilidad de retransmisión de estos cursos al resto de los integrantes de las cooperativas.
2. *Los contenidos de la capacitación.* Es importante tratar de capacitar en todas las áreas de las cooperativas, esto incluye los sectores de: gerenciamiento y administración, del área específica a la que se dedica la cooperativa y los cursos vinculados a la dinámica e interrelacionamiento de los grupos.
3. *Los instrumentos.* Esto se refiere a la metodología y a las herramientas para desarrollar de forma óptima los programas de capacitación. Esto significa el material, los días de la capacitación, los docentes, etc.
4. *Las características de un programa.* El programa debe ser sistemático y planificado, con objetivos concretos y que pueda implementarse. Además los programas deben ser adecuadamente dirigido a quienes participaran en él. Todos los programas deben poder evaluarse.

⁵ ZAFFARONI DE AGUIAR, Cristina; «Integración y Educación Cooperativa», del libro *Curso sobre cooperativismo de la Universidad de la República*, ed. FCU, mayo 1988.

⁶ *Op. cit.* 5

VI. Universidad y Cooperativismo, los inicios

El acercamiento de las cooperativas y la Universidad en la década del '80

A partir de 1985, con la recuperación de la democracia en el país y en particular con la recuperación de la Universidad de la República, el Estado redefinió acciones institucionales con el fin de acoplar la Universidad a la realidad socioeconómica y política uruguaya. La Universidad debía tener como uno de sus fines ser un actor principal que vinculara la realidad con los planes de estudios y acciones universitarias.

La observación y el ser parte de la realidad le permitió a dicha Universidad estudiar el fenómeno cooperativista que se venía gestando y las posibilidades de crecimiento y perspectivas del mismo dentro de la realidad nacional. Las cooperativas eran advertidas como un mecanismo idóneo de solución de las necesidades de la población.

Este hecho hizo que la Universidad de la República se posicionara como un actor social e institucional que favoreciera el desarrollo y desempeño de este movimiento cooperativo.

Con este fin se siguieron tres primarios caminos simultáneos e interrelacionados:

1. Se sistematizó en el ámbito interno de la Universidad las actividades que se realizaban vinculadas al sector cooperativo, en el espacio de sus tres funciones legales básicas, Docencia, Investigación y Extensión; y se estableció un vínculo institucional con el sector, a través de CUDECOOP, así como una relación también institucional con las dependencias del sector público responsables del contralor y la promoción de las entidades cooperativas.

2. Con el objetivo de llevar adelante una gestión exitosa se creó a través del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República la Comisión Universitaria de Cooperativismo, integrada por representantes de todas las dependencias que se vinculaban al sector o podían desarrollar actividades con el sector cooperativo de manera interinstitucional y multidisciplinaria.

Durante esta época se firmaron Convenios de cooperación técnica y científica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y con la CUDECOOP. Además, la mencionada Universidad desarrolló un curso de actualización docente en cooperativismo.

3. El tercer camino es el vinculado a las relaciones internacionales entre las universidades y el tema del cooperativismo. En función de esto se establecieron vínculos y se desarrollaron actividades con la Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa (ALCECOOP), con el Instituto de Cooperación Internacional (ICI) y con el IL-

PES-CEPAL, entre otros. Por su parte, la misma Universidad buscó la institucionalización de acciones vinculadas a las cooperativas.

Bajo esta consigna la Universidad participó de tres formas principales:

- a. El Primer Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas. El mismo fue el resultado de la intercooperación institucional entre la Universidad, el MTSS y el sector cooperativo ya entonces nucleado en la CUDECOOP. A su vez, el apoyo financiero para la realización del mismo provino de la Organización de Estados Americanos (OEA). Aquel permitió en el año 1989 obtener información relevante y actualizada del sector cooperativo a nivel nacional, tanto en sus aspectos cuantitativos básicos así como en su dimensión propiamente social.
- b. Una investigación sobre la incidencia del Cooperativismo en la economía nacional y cómo se insertan las cooperativas en el mismo, ello, en el marco de un Convenio celebrado por la Universidad y la CUDECOOP, su unidad ejecutora es el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. Además del comportamiento económico de las entidades cooperativas y del análisis de las principales variables, este trabajo posibilitó un análisis global del impacto socioeconómico del sector en el largo plazo y la evaluación sobre sus potenciales líneas de desarrollo.
- c. La creación de la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC). Esta Unidad tiene por objetivos programar, coordinar, evaluar y realizar actividades de docencia, investigación y extensión universitarias en el área del cooperativismo, tanto a la interna de la Universidad como a la externa de la misma. A su vez, se relaciona de manera funcional como Secretariado.

La UEC buscó diferentes instancias de participación y colaboración. Una de las más importantes por sus resultados fue el «Cursillo de Cooperativismo» realizado en 1987 y que fuera luego publicado por la Fundación de Cultura Universitaria, editorial uruguaya de primera línea en lo jurídico, contable, económico y social, en dos librillos (Tomos I y II).

Durante el cursillo los expositores (docentes, profesionales y cooperativistas) expusieron las necesidades y los vínculos posibles entre las cooperativas y la Universidad.

Más allá de las áreas específicas de cada cooperativa hubieron, puntos de sinergia que pueden resumirse en los siguientes:

1. **Promover y difundir** trabajos, monografías e investigaciones que se realizaron de las cooperativas a las cooperativas en sí mismas y a la sociedad en general con el fin de aprender de otras experiencias, conocer puntos de vista que fomenten el trabajo de las cooperativas e integrar el cooperativismo a la sociedad en general.
2. **Promover la investigación** de las cooperativas en varias materias, no sólo en aquellas vinculadas al objetivo mismo de la cooperativa sino que también de su estructura, administración, psicología, recursos humanos, comercialización, etc.
3. **Interrelacionar las investigaciones** a nivel universitario. Como por ejemplo: si hay una cooperativa de vivienda, la Facultad de Arquitectura puede estudiar su diseño, sus características habitacionales y estructura, mientras que de esa misma cooperativa la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración estudia su gestión, administración y contabilidad y la Facultad de Medicina, por su parte establece la posibilidad de integrar centros de salud, control sanitario y servicios médicos.
4. **Investigaciones para fomentar a las cooperativas.** Esto se refiere tanto a una perspectiva de generar más integración, nuevos socios y un mayor desarrollo de las cooperativas, así como también para fomentar a otras instituciones a colaborar con las cooperativas (por ejemplo, Bancos, asociaciones. Industrias, etc.).
5. **Cursos, seminarios, conferencias,** etc. para **los nuevos cooperativistas** de cómo desarrollar una cooperativa de cómo integrarse para salir adelante de situaciones complejas y/o para fomentar la creación de nuevas cooperativas.
6. Las Universidades deben además fomentar en sus cursos regulares el desarrollo cooperativo y las posibilidades de las cooperativas de ser parte de la estructura de la sociedad. Los cursos más que ser dispersos y separados deberían ser concentrados dentro de las posibilidades económicas de la Universidad. Por ello la importancia de los equipos **interdisciplinarios y multidisciplinarios.**
7. Las Universidades pueden apoyar el funcionamiento de la gestión cooperativa a través de las **consultorías** en todas sus áreas que permitan abordar, esclarecer, prevenir y mejorar el desempeño de las cooperativas y su capacidad de crecimiento. Esto también implica el enseñar alternativas tanto del mercado interno como externo para que cada área pueda tener una planificación acorde a su capacidad e inter relacionada con las otras áreas y el mercado.

8. **Creación de un Instituto Universitario** que se dedique a abordar los temas cooperativos en su conjunto a través de cursos de posgrado con el fin de conocer y manejar las peculiaridades del funcionamiento de una cooperativa.
9. **Las cooperativas deben y pueden actuar en conjunto** a través del intercambio y la cooperación, para ello el rol de la **Universidad puede ser el de fomentar** dicha integración desde un punto educativo pero también empresarial y directivo.
10. **La integración de docentes, universitarios y docentes** a los sistemas cooperativos como práctica y como teoría.
11. En el **campo de la extensión** se puede lograr que entre el intercooperativismo y las relaciones interregionales de la Universidad, se fomente y difunda el posicionamiento de las cooperativas en sus respectivos sectores. Esto significaría un posicionamiento de las cooperativas en el mercado. A través de la extensión se pueden también hacer esfuerzos de cooperación en lo que se refiere a la tecnología, su generación y transferencia.
12. La Universidad y sus diferentes facultades pueden también **evaluar** el sistema cooperativo y cada cooperativa, como auditores externos.

VI. La realidad de las Cooperativas y la Universidad en la actualidad

Durante éstas últimas dos décadas la Universidad y las Cooperativas han llevado adelante caminos en conjunto con el fin de llegar a los objetivos establecidos 20 años atrás. Dentro de las acciones que se llevaron a cabo, en función del cursillo y de los objetivos de las cooperativas y las universidades, se logró avanzar en los siguientes ámbitos:

1. *La UEC y su rol*

- a. La Unidad de Estudios Cooperativos en el año 2002 redefinió sus objetivos, ya que se observaba que hasta entonces había una falta de dinámica entre los objetivos y la realidad. Esto significó la consolidación de un grupo multidisciplinario de trabajo que incluye docentes, estudiantes y universitarios que realiza consultorías para las cooperativas. Este grupo ha venido en crecimiento desde entonces.

- b. La Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, desde el 2003, realiza un curso de grado de «Cooperativismo y Procesos Asociativos» que está dirigida a todos los estudiantes universitarios.
- c. La UEC decide crear un tipo de organización estructural similar a las de una Cooperativa, donde existen 2 ámbitos de decisión: un plenario y un equipo coordinador.
- d. La UEC así se desarrolla en varias ramas:
 - i. *Formación*: Realización de cursos sobre Cooperativismo y asociativismo, por un lado, y por otro, instancias de formación de grupos cooperativos y pre-cooperativos.
 - ii. *Incubadora*: Denominan de esta forma a los estudios que realizan buscando con las cooperativas las posibilidades de viabilidad social y económica de su sector. Esta rama colabora tanto con cooperativas ya formadas como con cooperativas en formación.
 - iii. *Investigación*: Se centran en diversos temas relativos al desarrollo de las cooperativas en el Uruguay y exponen tanto a nivel nacional como internacional, intercambiando información con universidades privadas. Un claro ejemplo fue la investigación acerca de: «Impacto de la integración regional del MERCOSUR sobre el sector cooperativo», en la que participaron Universidades de Chile, Paraguay, Argentina, Colombia y Brasil, además de la propia Universidad de la República, de Uruguay. Este seminario que se realizó en junio de 2007, tuvo un fuerte impacto en estudiantes y cooperativas.
 - iv. Grupo de estudio: Este grupo se subdivide en varias áreas, ellas son: Cooperativas de Trabajo y empresas recuperadas, Cooperativas Agrarias y Desarrollo Rural, Cooperativas de Vivienda, Pedagogía y Formación Cooperativa, Modelos de gestión y Organización del trabajo y Políticas Públicas y Cooperativas.
- e. La revista de estudios cooperativos. Esta revista se divide en secciones donde se tratan temas tales como:
 - i. Las investigaciones y su divulgación (las mismas son seleccionadas por el tipo de estudio, por los aportes e innovaciones que realiza a nivel cooperativo).
 - ii. Otra sección es la relativa a publicar los trabajos y las investigaciones de los estudiantes universitarios.
 - iii. Una tercera sección que tiene como fin promover a través de artículos a los actores cooperativos.

- iv. Una cuarta y última sección que tiene artículos referentes a las notas de divulgación académica.

Esta revista busca fomentar el intercambio de información, y con este fin hace llamados abiertos a docentes, estudiantes, egresados y cooperativistas, a participar y publicar sus artículos y/o estudios.

- f. La UEC también lleva adelante desde el 2003 un curso para estudiantes de grado relativo al Cooperativismo y asociativismo, con el fin de los mismos se adentren más en el mundo del cooperativismo. Este curso es accesible para todas las carreras de grado de la Universidad de la República.
- g. La investigación científica y el cooperativismo. Esto es directamente relativo al vínculo entre la Universidad y las Cooperativas ya que la mayoría de las investigaciones son realizadas en las facultades. Esto es porque la Universidad cuenta con tres mecanismos de financiación para esta área:
 - i. La financiación por fondos concursables centrales de la Universidad,
 - ii. La financiación de horas de investigación por la vía del Servicio (dependencia universitaria) a la cual pertenece el investigador, y;
 - iii. Los Convenios entre el investigador y los sectores público y privado.

Respecto de la investigación generada a partir de fondos centrales de la Universidad, existe la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) cuya finalidad es justamente el fomento integral de la investigación en la Universidad de la República.

Para llevar adelante su fin la CSIC tiene programas vinculados con:

- Dedicación Total,
- Proyectos de Investigación y Desarrollo,
- Fortalecimiento Institucional,
- Proyectos de Vinculación con el sector productivo,
- Recursos Humanos,
- Iniciación a la Investigación, y
- Formación de Postgrado.

2. *Los convenios entre las Cooperativas y la Universidad y su aplicación en las diferentes facultades*

- a. Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Agronomía. Desde fines de la década del 80 realiza un curso de Coope-

- rativismo Agrario. Por el momento es el único curso específico de cooperativismo de toda la Universidad.
- b. Las Facultades de Psicología y de Ciencias Sociales tienen varios convenios con cooperativas para pasantías de estudiantes. Además, la Facultad de Ciencias Sociales colaboró en el Censo de Cooperativas que se realizó en 2000.
 - c. En lo que se refiere a la Facultad de Derecho, existen dentro de su plan general varias materias con contenidos programáticos vinculados al Derecho Cooperativo, y una reciente Cátedra de Derecho Cooperativo para el desarrollo de una materia optativa de grado, inserta administrativa y funcionalmente en el ámbito formal del Instituto de Derecho Comercial de esa Facultad, sin perjuicio de prever una participación docente multidisciplinaria. Existe, asimismo, intención de proyectar un posgrado en tal rama del Derecho, sola o inserta en un esquema de posgraduación de mayor amplitud y alcance, vinculado en este caso con las formas y organizaciones jurídico-sociales asociativas no lucrativas.
 - d. Por su parte en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración existen varias consultorías y pasantías en cooperativas para estudiantes y egresados universitarios.
 - e. A finales del año 2004 la Universidad de la República creó una Red Temática sobre Proceso Asociativos donde se interrelacionan grupos académicos de varias facultades que están interesados en el cooperativismo.
 - f. En el año 2001 las Jornadas Universitarias sobre Cooperativismo tuvieron una amplia convocatoria. Estas Jornadas tuvieron como propósito difundir las actividades y los objetivos por los cuales la UEC fue creada.
 - g. En la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Psicología también se realizan prácticas pre-profesionales con el fin de que los estudiantes aprendan en una cooperativa cómo se realiza dicho trabajo y la realidad de su futura profesión.

3. *El punto de vista de las cooperativas en su relación con la Universidad*

Desde el punto de vista del movimiento cooperativo es notorio el interés del mismo por los avances en materia de investigaciones y cursos de y para el Cooperativismo, así como la disposición de diferentes agentes de las cooperativas a colaborar y participar en cursos, seminarios, investigaciones y formación de los mismos universitarios.

Sin embargo, 20 años después del Cursillo realizado en 1987, oportunamente citado, las cooperativas siguen advirtiendo algunos problemas y falencias con respecto a la Universidad⁷:

1. La escasa formación que aún existe hoy en casi todas las carreras vinculadas a las posibilidades del desarrollo de las cooperativas. Por ello consideran pertinente llevar adelante más acciones de capacitación del área y especialmente del funcionamiento, el rol y las posibilidades que representa en la sociedad una cooperativa.
2. Además, solicitan investigaciones, consultorías y análisis concretos de la realidad actual en lo que se refiere a las cooperativas y su rol en la sociedad y en las políticas estatales a nivel nacional e internacional.
3. Otro tema que aún tiene falencias es el propio fortalecimiento del vínculo entre la Universidad y las cooperativas.

4. *Las Universidades y el Cooperativismo a nivel internacional.*

- a. La Red Universitaria de las Américas (de la cual Uruguay es uno de sus miembros) busca precisamente estrechar, afianzar y promover el vínculo entre los sujetos de la universidad y el movimiento cooperativista a nivel internacional. A través de la Red Universitaria de la Américas se ha logrado facilitar el conocimiento y la formación desde una perspectiva regional e internacional, impulsando a las cooperativas a mejorar e intercambiar capacidades que le ayuden a asegurar el éxito en su trabajo social y económico en el medio en el que se desenvuelven.
- b. Además se coordina el Comité Académico sobre Procesos Cooperativos y Entidades Económicas Asociativas (PROCOAS) de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, siendo referencia académica en el plano regional a través de la Reunión Especializada en Cooperativas de MERCOSUR (RECM).
- c. Además, desde 1976, Uruguay pertenece a la ALCECOOP Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa, que surge con el compromiso de centros especializados de Argentina, Brasil, Chile, España y Uruguay con el fin de intercambiar experiencias.

⁷ *Op. Cit 2.*

- d. También existe la AGITCOOP, Comité Ejecutivo del Grupo Asesor para la Capacitación Internacional de Cooperadores de la Alianza Cooperativa Internacional.
- e. Otra fundación para educar e intercambiar experiencias y conocimientos es la FEOLAC, Fundación creada por la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Crédito.

VII. Conclusiones

Las cooperativas pueden y deben fomentar la educación y para ello tienen una fuente tan importante y especializada como es la Universidad, sus cometidos y sus diferentes, específicas áreas de estudio.

La cantidad de cooperativas ya existentes y en constante aumento en Uruguay hace que las mismas sean un importante objeto de atención y estudio para las universidades, faltando aún procesos integratorios más fluidos.

En este país se observa, por lo pronto, una real y significativa interacción real entre la Universidad de la República, las cooperativas y los actores sociales conexos o afines que componen el escenario de colaboración y coordinación internacional en la materia; intercambios que fortalecen los vínculos entre universidades, sus sujetos y organizaciones sociales y proactivas al cooperativismo, y habilitan la reciprocidad en el conocimiento y la comunicación de las experiencias cooperativas.

Sin embargo, según CUDECOOP⁸, tanto la Comisión Honoraria de Cooperativismo como la Universidad tienen vínculos que lucen aún escasos con las cooperativas, e incluso señalaron que: «La función de promoción (referida a la Comisión mencionada) nunca se ha cumplido sistemáticamente, no existiendo ningún otro órgano específico para ejecutarla (...) se requiere (...) de información básica para decidir áreas a profundizar (datos estadísticos) y la vinculación con el sistema educativo (...) supone una coordinación entre los distintos Ministerios y organismos públicos».

Con referencia a la Universidad, en el año 2005 CUDECOOP señaló en «Las Segundas Jornadas Universitarias sobre cooperativismo, economía solidaria y procesos asociativos» que aquella debe cumplir «un rol más activo en la formación y promoción de investigación».⁹

⁸ BERTULLO, Jorge, CASTRO, Diego, ISOLA, Gabriel, SILVEIRA, Milton: «El cooperativismo en Uruguay». Red Universitaria de las Américas en, *Estudios Cooperativos y Asociativismo*, año 2003.

⁹ http://www.cudecoop.coop/novedades_archivo.htm

En Uruguay se advierte que las cooperativas son progresivamente cada vez más numerosas, a la vez que su objeto y actividades comprenden la más heterogénea variedad de sectores y rubros económicos y sociales: Cooperativas de Consumo, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Producción y Trabajo Asociado, Cooperativas de Vivienda, Cooperativas Agrarias, Cooperativas Agroindustriales y Cooperativas Sociales. Esto significa, por su parte, que todas las unidades de docencia, investigación, extensión y asistencia que integran el universo de competencia funcional universitaria tienen la aptitud institucional necesaria para participar de una forma u otra, singularmente y particularmente en conjunto y multi e interdisciplinariamente, en temas y asuntos vinculados con sus respectivas especialidades, para fomentar las cooperativas, su desarrollo y sus intercambios.

El cooperativismo tiene un destacable carácter social y económico y las universidades pueden claramente ayudar en ambas. Desde el punto de vista social ofrece una alternativa doctrinario-organizacional que entusiasma y moviliza a sectores varios, tanto del gobierno como de la sociedad civil. Aquí nacen, se forman y desarrollan redes y relaciones solidarias que crean un entramado de mayor potencial económico y mejores perspectivas sociales.

Desde el punto de vista económico, por su parte, propone una alternativa teórico-práctica empresarial que basada en valores y principios de autogestión y ayuda mutua reivindica y jerarquiza el factor humano en la realización de actividades organizadas de producción, prestación e intercambio de bienes y servicios y su incidencia personal en la satisfacción de sus necesidades de empleo o de consumo. Aquí, por su lado, se generan y desenvuelven emprendimientos idóneos a esos propósitos, de base sustantiva e instrumental igualmente solidaria, aptos para insertarse y contribuir en procesos de integración económico-cooperativa horizontal y vertical, en el espacio nacional, regional e internacional.

¿Cómo pueden contribuir en ello las universidades? Pues mucho y de varios modos, y la Universidad de la República es esencial, sin que ello implique negar o discriminar el aporte, importantísimo, que puedan efectuar las universidades privadas.

A título de ejemplos:

1. En un área de tanta importancia como es la formación cooperativa, las universidades pueden jugar un papel fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje ya que cuentan con los recursos humanos, además de los materiales y tecnológicos necesarios para ello, además de que los mismos se pueden interrelacionar entre sí de forma orgánica, coordinada y permanente, de manera institucional o con

base en proyectos educativos multi e interdisciplinarios, que permitan, por un lado, introducir el perfil cooperativo, integral o parcial, según las circunstancias del caso, en el grado y en el posgrado universitarios y, por otro lado, el desarrollo de servicios de capacitación para las cooperativas, sus asociados y dirigentes, a brindar de forma integrada, específica, metódica, medible y evaluable.

Incluso, la participación de cooperativistas en la propia elaboración de programas de cursos a realizar por las universidades con ingredientes cooperativos, puede fomentar procesos de socialización idóneos para crear e instrumentar nuevas estrategias de trabajo educativo en común, acceder al conocimiento de experiencias concretas, detectar necesidades reales a responder, y mejorar la calidad del vínculo entre cooperativistas y docentes.

Ello de alguna manera ocurrió —y ocurre— tanto a nivel universitario como cooperativo en Uruguay, en el que se busca desde hace más de dos décadas el fomentar aquel interrelacionamiento educativo y optimizar el respectivo funcionamiento institucional en esa área del conocimiento y de la realidad.

Una aclaración. El cooperativismo forma parte del programa de sexto año de la educación primaria, además, la educación cooperativa es parte de la Unidad de Educación Moral y Cívica (liceal) y se imparte en los Centros de Educación Técnico-Profesional. La Universidad de la República en especial, lo que hizo y hace —y lo hacen o pueden hacerlo otras universidades— es acompañar y complementar dicha educación a nivel de su competencia terciaria y cuaternaria.

En el país la UEC ha intentado desarrollar varias actividades de ese tenor, pese a que muchas son o lucen esporádicas. Sin embargo, consta —y así debe reconocerse y difundirse— que se ha focalizado en buscar una mayor sinergia entre la Universidad y las cooperativas a través de su participación directa en cursos específicos sobre temas relativos y/o de interés para las cooperativas, estudiantes, egresados y docentes, así como también en la recepción y posterior derivación de las diferentes demandas cooperativas, a las facultades y a la Universidad en su conjunto.

2. En un área metodológica y creativa de conocimientos como es la investigación corresponde reconocer que en el país el número de investigaciones universitarias relacionadas con el universo cooperativo es sin duda bajo, hecho que sorprende si se recuerda que cerca de un tercio de la población integra o participa de alguna cooperativa. Sin embargo, se destaca la participación del área agraria de la Universidad de la República (Agronomía y Veterinaria) en el desarrollo de investigaciones vinculadas al sector cooperativo. Esto puede deberse, por un lado,

a la trascendente importancia económica que en términos generales posee el sector agropecuario y en éste, la modalidad cooperativa (cooperativas agrarias), y por otro, al desarrollo específico que el cooperativismo como tal posee en el ámbito académico de esa área, lo anterior, sin perjuicio de que pueden existir trabajos de tesis o simplemente monografías hechas en particular por estudiantes del grado.

En términos globales, pese a lo escaso de la información disponible y captada, puede afirmarse que la investigación en el mundo de lo cooperativo es o aparenta ser deficitaria en relación al potencial que posee la Universidad como un actor pertinente y con capacidad de aporte a la resolución de diversas problemáticas que poseen las cooperativas uruguayas en la actualidad. De todas formas se evidencian avances relativos en el plano de la investigación, con incidencia en la formación cooperativa y en el fenómeno de las empresas que habiendo estado en severas crisis fueron luego recuperadas.

Lo que no puede discutirse es que la investigación es un cometido esencial de toda universidad, que el análisis crítico de la realidad y la realización de propuestas posibles de cambio y transformación es una obligación universitaria de primer orden, que las cooperativas son o pueden ser agentes demandantes de tales investigaciones y que la Universidad tiene los instrumentos y mecanismos necesarios para dar respuesta a tales demandas.

3. En el campo de la extensión, eventualmente de la asistencia universitaria, la presencia y participación de las universidades son decisiones y acciones institucionales convenientes, si no necesarias, para apoyar la resolución de los problemas de la gente mediante el uso y aplicación de mecanismos e instrumentos calificados a disposición de aquellas, y no escapan a tal consideración las cooperativas como destinatarias finales de las mismas, por el contrario, son —y deben ser— usuarias y hasta preferenciales de esos mecanismos e instrumentos, en la medida que la ideología teórico-práctica que sustenta a esas organizaciones sociales y económicas, hecha de valores y principios, es compatible y afín con la propia de una comunidad humana que procura mejorar su calidad de vida y contribuir a la construcción de un país, sobre la base de una actitud más activa, democráticamente participativa, social y económicamente responsable y comprometida y éticamente solidaria de su gente.

El relacionamiento Universidad-Cooperativismo se inscribe naturalmente en el marco de la extensión universitaria, se ha manifestado, por otra parte, en la Universidad de la República, en múltiples y concertadas acciones que muestran el recíproco interés y voluntad en ampliar, profundizar y fortalecer tales relaciones, así como en la convicción de su nece-

sidad, y permite concluir que el desarrollo de ese campo de la actividad universitaria, con acento, en la oportunidad, en la colaboración con el cooperativismo y las cooperativas amerita, justamente, su acentuación.

En el ámbito de esa misma Universidad es advertible la importancia que se atribuye a ese cometido universitario, cuando se recuerda que su Unidad de Estudio Cooperativos (UEC) se ubica en un Servicio administrativo-funcional dedicado, efectivamente, a la extensión y a las actividades en el medio, un mero ejemplo de lo que es posible —y seguramente deseable— en la materia.

En definitiva. Los hasta expuestos resultados de la investigación realizada sobre el tema en cuestión permiten concluir: en la importancia del relacionamiento institucional entre Universidad-Cooperativismo, y tanto en materia de docencia como de investigación y extensión; en la validez de las experiencias realizadas a nivel, por lo menos, de la Universidad de la República y del movimiento cooperativo del Uruguay; en la necesidad de incrementar y mejorar esas relaciones; en la conveniencia de intercambiar experiencias vividas, tanto en el país como en el exterior; en la también conveniencia de acceder y evaluar éxitos y fracasos, logros y frustraciones, de aprender de unos y de otros, de trabajar de manera coordinada, conectada y comprometida entre actores sociales tan diversos; de contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos propios pero confluyentes de cada uno de ellos, de aportar, en fin, al esfuerzo común por un mundo más educado y más cooperativo.

Bibliografía

- AANV, *Cursillo sobre Cooperativismo de la Universidad de la República*, Vol. 1 y 2 ed. 1988, Fundación de Cultura Universitaria (FCU)
- , Revista *Boletín de Estudios Cooperativos* UEC, Universidad de la República, año I, N.º 1, junio 1990.
- , Revista *Estudios Cooperativos*, UEC, Universidad de la República, Año 10, Num.1, febrero 2005.
- , Revista *Estudios Cooperativos*, UEC, Universidad de la República, Año 12, Num. 1, abril 2007.
- BERTULLO, Jorge, ISOLA, Gabriela, CASTRO, Diego, SILVEIRA, Milton, «El Cooperativismo en Uruguay», Red Universitaria de las Américas, en *Estudios Cooperativos y Asociativismo*, abril 2003.
- MEDEROS, Jorge, *Los Nuevos Desafíos. El cooperativismo y la globalización*, ed. CEDECOOP / Centro Cooperativo Sueco, 1998.
- ERRANDONEA, Alfredo, SUPERVIELLE, Marcos, *Las Cooperativas en el Uruguay. Análisis Sociológico del Primer Relevamiento Nacional de Entidades Cooperativas*, ed. FCU, 1992.

AAVV, Jornadas de Estudio sobre Universidad, Cooperativismo y Economía Social (Segovia 1984), MTSS, Madrid 1986.

Sitios web

www.mercosur.coop.org
www.cudecoop.coop
www.rau.edu.uy
www.universidad.edu.uy
www.elpais.com.uy
www.neticoop.org

La responsabilidad de las Universidades Públicas en México ante los retos del sistema neoliberal

Martha E. Izquierdo Muciño¹

Recibido: 20.04.08
Aceptado: 25.05.08

Sumario: Introducción,—1. La universidad pública en México,—2. Situación actual de país,—3. La responsabilidad pública en México ante los retos del sistema neoliberal,—4. Autogestión y cooperativismo,—5. A manera de conclusión

Introducción

La Universidad Pública en México es un factor fundamental para el desarrollo del país, de ella dependerá en gran parte lo que pueda hacerse. Sin embargo observamos que actualmente y ante la inserción de nuestro país al sistema Neoliberal las universidades pasan por una asfixia financiera, que les obliga a replantear sus postulados y a hacer más eficientes sus recursos, ante la amenaza de desaparición de muchas de ellas.

Esta situación obliga a replantear sus valores y sus objetivos, sin embargo no podemos olvidar que desde su inicio (hace casi 100 años), la universidad pública en México ha tenido un gran compromiso con la sociedad y bajo este contexto el nuevo rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. José Narro Robles se ha pronunciado por elevar la calidad académica pero con compromiso social. De hecho todas las Universidades del país coinciden con esta postura y coinciden también al afirmar que los problemas financieros por los que actualmente atraviesan es el resultado de un proceso en el que el estado ha dejando de cumplir sus funciones constitucionales en aras de un proyecto Neoliberal.

¹ Doctora en Derecho por la UNAM, Profesora de Carrera por Oposición en la Universidad Autónoma del Estado de México, Pertenece al Sistema Nacional de investigadores (SNI nivel I), con publicaciones en derecho social, derechos humanos y derecho internacional.

Como consecuencia de dicho proyecto Neoliberal existe gran concentración de riqueza pero por otra parte existe pobreza extrema. Esta situación ha ocasionado desempleo y marginación, economía informal, emigración hacia los Estados Unidos, narcotráfico, crimen organizado, levantamientos sociales, como por ej. el levantamiento del Ejército Zapatista de liberación Nacional (EZLN) entre otras cosas mas, y nos preguntamos ¿sigue existiendo el compromiso social de las Universidades con la Sociedad? ¿Puede coadyuvar a la solución de los grandes problemas que hoy enfrenta el país? ¿Cuál es el papel primordial de las universidades públicas? ¿Tienen la posibilidad de analizar sobre los efectos devastadores de un sistema que esta por encima de lo social y que lo único que le importa es el dinero?

A fin de poder dar respuesta a todas estas preguntas debemos primero recordar que fue Justo Sierra (Ministro de Educación Publica) quien comprendió que las universidades deberían tener una visión social y Jaime Torres Bidet, gran promotor de la educación y la cultura y representante de México ante UNESCO, quien se pronunció por el compromiso social de las Universidades, para alcanzar la verdad y libertad.

Por tanto reiteramos: ¿la universidad pública debe replantear un nuevo modelo alternativo en el que quepan todos los actores sociales? En donde permee el humanismo y no la desigualdad social ni la exclusión?.

Los estudiantes que son la razón de ser de las Universidades es a quienes toca asumir la responsabilidad de formarse bajo un proyecto innovador, cuyas funciones institucionales destaquen en la cooperación académica, estableciendo relaciones con diversos grupos sociales, mediante el desarrollo de proyectos de investigación y servicios profesionales con fines aplicados, con el objeto de extender los beneficios a la sociedad.

La universidad debe de estar vinculada y comprometida con la comunidad como una institución de servicio, apoyando a la sociedad con programas en donde se incuben empresas sociales, que sean económicas, ecológicas y socialmente sustentables.

En nuestros días la educación es un factor esencial en la conformación de una sociedad libre, justa y democrática, y es a través de la docencia, la investigación la extensión y la divulgación como se puede contribuir a esa gran labor. Por otra parte el proyecto autogestionario y cooperativo parece cobrar nuevo vigor como una alternativa valida para el terreno de la producción económica y de la formación académica, a efecto de contravenir la inercia que los espacios privados y particulares priorizan en su beneficio personal, erra-

dicando la posibilidad de la cooperación y la autogestión a favor del beneficio colectivo.

Sea por tanto la búsqueda de soluciones viables bajo el apoyo mutuo y las actitudes de solidaridad lo que guié a las universidades públicas de nuestro país a fin de que coadyuve a la solución de sus grandes problemas.

1. La Universidad Pública en México

México ha asignado a la educación el papel preponderante de ser una prioridad nacional, traducida en nuestra Carta Magna como el derecho a la educación (Art. 3 ° Constitucional).

Las normas que han regulado a la educación mexicana a lo largo de la historia han tenido como característica el que siempre han expresado los anhelos y las necesidades del país, independientemente del partido ideológico o gobierno que les haya emitido.

Megar Adalid menciona que la historia del país refleja de manera inequívoca la historia de la educación nacional, en tanto que la educación ha sido el espejo de las aspiraciones nacionales y que cada etapa de la historia en la educación nacional está caracterizada por una estructura jurídica bien definida que corresponde a las ideas que sustentaron el periodo correspondiente.

De tal suerte que se destacan 5 etapas principales en el México Independiente.

- a. Periodo de la enseñanza libre (1821-1856)
- b. Pedagogía de movimiento de la Reforma (1857-1917)
- c. La corriente revolucionaria y la educación socialista (1917-1940)
- d. La educación al servicio de la unidad nacional (1940-1982)
- e. El periodo de la crisis y la necesidad de la modernización educativa (1982-1995) (ADALID, 2004.P.: 63-67)

El artículo 3.º Constitucional contiene las bases de la educación de un México el cual lo convierte en todo un programa ideológico que define conceptos como; Democracia, Nación y el sentido de lo social, estableciendo además, criterios que deben orientar a la educación impartida por el Estado, Federación, Estados, Municipios y al Distrito Federal, asiento de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como por particulares y por las universidades e instituciones de educación superior autónomas.

Este texto realmente refleja la Filosofía Política que adoptaron los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana. (Ídem)

Actualmente la universidad pública en México resulta ser un factor fundamental para el desarrollo del país, pues en ella se plasman un sin fin de posibilidades tanto económicas como sociales, políticas y culturales.

Gran parte de lo que pueda hacerse dependerá de la formación de los futuros científicos, técnicos, administradores, médicos, etc. capaces de aprovechar los recursos e infraestructura que existe en el país para mejorar o cambiar determinadas formas de organización social.

Desde este punto de vista puede asegurarse que la educación superior juega un papel muy importante en la vida institucional del país, pues de ella dependerán en gran medida sus alcances o sus limitaciones.

La universidad pública por lo tanto debe estar orientada hacia la búsqueda de una sociedad más justa y de un desarrollo más equitativo, pues en su evolución histórica encontramos que la educación superior siempre desempeñó un papel importante en la construcción del México Posrevolucionario, observando así que las etapas de la educación superior han ido evolucionando de la siguiente manera:

- Educación Superior. Inicia su etapa de crecimiento con el establecimiento de la Universidad Nacional de México en 1910, la cual durante varios años fue la única institución de este nivel.
- Hacia la década 1920-1930 se abren otros centros de educación superior, tales como la Universidad de Yucatán, la Autónoma de San Luis Potosí y Guadalajara.
- En el año de 1929 se da un paso fundamental de otorgarse la autonomía a la Universidad Nacional de México; esta disposición habrá de sufrir diversas modificaciones posteriormente en los años 1933 y 1944.
- En el año de 1935 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior y de la Investigación Científica, en dicho consejo se plantean por vez primera los problemas de la educación superior, como el profesionalismo, la centralización, la adecuación al desarrollo, etc.
- En el año de 1937 se creó el Instituto Politécnico Nacional a fin de coordinar la enseñanza técnica, agrupando a todas las escuelas superiores que dependían de la Secretaría de Educación Pública.
- Durante la década 1930-1940 surgen las Universidades de Puebla, Sinaloa y Colima, y las de Nuevo León, Veracruz y Guanajuato en la década de 1940-1950. A partir de 1950 se observa que la educación superior acelera su desarrollo por todo el terri-

- torio nacional, desempeñando un papel fundamental en el desarrollo, político, social y cultural permitiendo un avance que se observa desde la transformación social como es la preservación de la herencia cultural, el avance económico y político etc. Se amplía la oferta de recursos humanos calificados que demanda la sociedad y el propio sistema, para todas las tareas productivas que requiere el país en ese entonces.
- Hacia la década de los 60's una serie de factores externos como las condiciones económicas, sociales y culturales de carácter internacional presionan a los países en vías de desarrollo hacia la búsqueda de un nuevo orden económico internacional y político que haga viable el desarrollo de la humanidad, estos aspectos son:
 - a. El aceleramiento de la población mundial.
 - b. Los escasos recursos.
 - c. El desarrollo de nuevas fuerzas productivas.
 - d. El desarrollo de las ciencias sociales y nuevas técnicas para el manejo de la acción social.
 - e. La participación de la juventud y su acelerado crecimiento.
 - f. El acelerado crecimiento de las empresas transnacionales a nivel mundial.
 - g. Contaminación atmosférica entre otras cosas más.
 - En la década de los 80's fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (D O F) el 19 de Junio del mismo año, la Reforma al Artículo 3.º Constitucional por lo que se garantiza la autonomía Universitaria a la Universidad Pública, dado que dicha autonomía solo había estado reconocida para ciertas instituciones. (MORALES; 81: 21-31)
 - En las últimas dos décadas 1990-2000 se observa la adopción de un nuevo sistema en el orden económico como es el sistema neoliberal, y ante la crisis que esto ha traído consigo se obliga a las universidades públicas del país al replantear su estrategia económica, buscando hacer más eficientes los recursos de que disponen ante la amenaza de la desaparición de muchas de ellas, al igual que sucede en varias universidades de los países en Latinoamérica, pues en el marco de la globalización y del neoliberalismo existe una enorme concentración de riqueza, pero por otra parte la extrema pobreza.

En efecto, Karina Avilés en un interesante artículo menciona que varios rectores de importantes Universidades latinoamericanas, expre-

san un repudio al sistema neoliberal en las Instituciones de Educación Superior Públicas, sosteniendo que el neoliberalismo es «la peor cosa que les ha pasado», toda vez que los conduce a la «agonía» del sistema público universitario por asfixia financiera a la vez que fomenta que los estudiantes le den mayor valor a las conquistas individuales que a las sociales, cita entre otros al rector de la Universidad de Córdoba, Argentina, Jorge H. González, quien menciona que después de 10 años de una vida «irreal» el sistema mostró su fracaso, pues se incrementó la pobreza, la marginación, desocupación, destrucción del aparato productivo y fomentó la caída de las economías regionales. (AVILÉS 2003, p. 1-6),

Esta situación impactó fuertemente en las Universidades Públicas a pesar del esplendor con el que el País aparentemente se desarrolló.

Por su parte en la Universidad de El Salvador, fundada en 1841, su rectora María Isabel Rodríguez, sostiene que nunca en su historia la universidad había recibido un golpe financiero que la hubiese puesto en tanto peligro, pues en las últimas décadas de gobiernos neoliberales su presupuesto cayó 250% pese a que atiende al 30% de la población universitaria.

Afirma dicha rectora que «la universidad pública tiene la responsabilidad de analizar y concientizar sobre los efectos devastadores de un sistema que está por encima de lo social y que lo único que le importa es el dinero». (AVILÉS. Ídem)

Pietro Novellino, rector de la Universidad de Río de Janeiro, Brasil. Explica que el sistema es un desastre porque empobreció a la población a costa de privilegiar el área económica y el intercambio monetario entre los países. En Brasil, sostiene, ese modelo ha debilitado el trabajo de las Universidades Públicas porque impulsa intereses propios de la educación superior y fomenta una política elitista, dejando de lado áreas que en su esquema no sirven y sobre todo porque deja a las instituciones educativas cada vez con menos recursos.

Así mismo, menciona que lo peor de todo es que fomenta el surgimiento del individualismo en los estudiantes, quienes ahora dan más valor a sus conquistas individuales que a las sociales.

El rector de la Universidad Nacional de Colombia (UNC) Víctor Manuel Moncayo Cruz, considera al neoliberalismo no como un simple modelo económico y social, sino como todo un concepto que describe la realidad de una nueva época de organización socio-productiva como lo es el capitalismo, que ha transformado todas las relaciones sociales incluyendo las instituciones educativas, toda vez que la «regla de oro mercantil» del sistema neoliberal desprecia la especificidad de la Universidad Pública a la que ve como una más entre las muchas del sistema.

Moncayo advierte que el neoliberalismo no comparte la idea de la autonomía universitaria pues la estima opuesta a las necesidades de eficiencia, y busca que las universidades simplemente sean captoras de recursos para garantizar resultados cuantificables requeridos por el mercado.

En la ciudad de Heredia, Costa Rica, está la sede de la Universidad Nacional, Institución Autónoma cuyos fines primordiales son: «contribuir al fortalecimiento de la Identidad nacional y al desarrollo de una cultura propia al servicio de la paz y de la libertad». La rectora Sonia Martha Mora Escalante, opina que las nuevas ofertas están delineadas para las universidades privadas, esto es, delineadas para el desarrollo del mercado, pero no se comprometen con las tareas de investigación y la extensión social, en consecuencia en Costa Rica existe un panorama desafiante para las universidades públicas, quienes deben incrementar la calidad. Su compromiso con la extensión, la investigación y ampliar al máximo la cobertura sin afectar el alto nivel de los estudios que ofrecen.

La universidad de San Carlos en Guatemala, fundada en 1676, tiene una historia de resistencia al igual que la de El Salvador, pues en ellas los hechos demuestran que el Estado ha empleado la fuerza terrorista en contra de la Universidad en forma masiva, atacando cualquier forma de aparición aún pacífica. En ella el rector Luis Alfonso Leal Monterroso establece que el efecto del neoliberalismo ha sido tal que hemos acelerado el proceso de reforma universitaria para hacer de nuestros egresados, profesionales capaces de competir con otros que han ingresado a nuestro país con la apertura de fronteras, sin embargo opina que los programas de estudio aún deben perfeccionarse para responder al desarrollo científico, entre otros.

El rector de la Universidad de Zulia, Venezuela, Domingo Bracho, opina que conforme esta teoría económica de educación se ve afectada por la restricción de las fuentes presupuestarias soporte de la academia, teniendo que transferirse la búsqueda de recursos a las matrículas cuyos costos se van haciendo poco accesibles a los grupos sociales de bajos niveles económicos, no permitiendo el acceso a gruesos sectores de la población y asegura que cualquier plan de estudios sujeto a restricciones financieras sufre un impacto que necesariamente disminuye la calidad de la educación.

En Argentina, las universidades públicas se encuentran en una profunda crisis. El rector de la Universidad Nacional de la Plata, Alberto Ricardo Diggern menciona que esta crisis es el resultado de un proceso en el que el Estado incumplió con sus obligaciones constitucionales y dejó de financiar a la educación superior pública con permanentes re-

cortes presupuestales. Dicha Universidad se negó a cambiar los planes de estudio, la comunidad académica luchó y rechazó las posibilidades de adecuarlos a los designios del mercado. (AVILÉS 2003, p. 1-6),

Por su parte la comunidad universitaria en Chile atraviesa actualmente por una difícil situación, con protestas callejeras y repudio a los cambios en sus planes de estudio que se pretenden adecuar en aras del libre mercado.

De hecho, todos los rectores citados, coinciden al considerar que la Universidad Pública tiene la responsabilidad de analizar y concientizar sobre los efectos devastadores de un sistema que está por encima de lo social y que lo único que le importa es el dinero, modelo al que los distintos gobiernos están sometidos.

Consideran que es necesario replantear las economías de sus países hacia un nuevo orden internacional en el que prevalezca el interés social sobre el individual. Asimismo, coinciden en afirmar que todas las universidades latinoamericanas sufren las severas limitaciones en la provisión de recursos públicos para su funcionamiento y desarrollo, pues como puede observarse, actualmente la Universidad Pública está abandonada a su suerte, sin ninguna responsabilidad por parte del Estado, toda vez que el actual sistema neoliberal minimiza el papel de la Universidad Pública.

Sostienen que éste sistema no crea una conciencia académica, por el contrario la altera, la inmoviliza, la privatiza, la compra, la explota pero no la conduce como patrimonio social, ni cultural ni universitario y lentamente los investigadores y académicos van convirtiéndose en empleados del sistema

En noviembre de 2003 el gobierno federal mexicano, propuso como parte de su ejercicio presupuestal para 2004, la desincorporación, liquidación, extinción o fusión de 17 organismos públicos aduciendo escasez de recursos. Entre ellos se encontraban: el Colegio de Postgraduados de la universidad de Chapingo, El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y pecuarias, El Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, La Comisión Nacional de Zonas Áridas, El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua,, La Exportadora de Sal etc. etc. sin embargo y a juicio de Montemayor, cada uno de éstos organismos mas que representar una carga presupuestal excesiva para el gobierno mexicano, constituían un obstáculo para el negocio de las transnacionales vinculadas con la producción alimentaria, el control de suelo, de recursos forestales, de mantos acuíferos, del comercio de sal etc. (MONTEMAYOR, 2006: p. 1-11)

Además dejar al país sin recursos humanos de alto nivel en estas áreas tan esenciales para la vida productiva del país significa ceder for-

malmente al «conocimiento técnico» de los consorcios transnacionales y renunciar a la transmisión, producción y ampliación del conocimiento, equivale a la renuncia a los beneficios de la educación y el conocimiento mismo. Por otra parte no hay «mercado» que justifique el desmantelamiento de los Estados ni que obligue a los pueblos a aceptar que la educación y el conocimiento se cancelen y se reduzcan sólo a un acto comercial, ni hay razón comercial que justifique la cancelación de la responsabilidad del Estado con la educación en beneficio de sus propias sociedades, pues renunciar a ello significa retroceso, mas nunca el progreso de la especie humana (Idem)

2. Situación actual del país

no obstante los derechos sociales sobre la educación en México (artículo 3.º. Constitucional), garantizados por el Estado mexicano, a partir de nuestra inclusión en el libre mercado mediante el Tratado del Libre Comercio de las Américas, en adelante TLCAN, se observan los efectos negativo en nuestro país, pues existe un grave aumento del desempleo que provoca salarios cada vez más bajos, carencias de seguridad social, e inestabilidad laboral y de derechos sociales que con tanto esfuerzo se habían logrado establecer y aún cuando las economías se reactivan y los volúmenes de negocios aumentan, esto no se refleja ni en la cantidad ni en la calidad de los empleos generados y menos aún en la disminución de la pobreza.

Alicia Puyana y José Romero, en un interesante artículo que realizan, sostienen que con la apertura de nuestro país al comercio internacional mediante el TLCAN, se esperaba la transformación de las funciones de producción y con ello elevar de manera sostenida la productividad, asimismo se esperaba revertir la pérdida de competitividad en los mercados internacionales, recuperar su participación en el intercambio global, avanzar en la industrialización con mayor productividad, reducir el desempleo y el subempleo, incrementar los ingresos al separar la ineficiente asignación de factores productivos y elevar la formación de capital fijo, al establecer un ambiente propicio para las inversiones extranjeras y nacionales, mediante la disciplina fiscal, (PUYANA, 2007, : 796-812)

Sin embargo según manifiesta, la realidad es que a 14 años de la entrada en vigor del TLCAN y bajo la promesa de que con dicho convenio se revertiría la pérdida de competitividad de los mercados internacionales, recuperando la participación en el intercambio global, avanzando en la industrialización con mayor productividad, reduciendo el

empleo y el subempleo etc. lo que se observa en la actualidad es una creciente insatisfacción con la trayectoria de la economía mexicana, pues la economía se abrió y el Estado se transformó, pero no se vislumbra aún ni mayor productividad ni avance de los sectores del Producto Interno Bruto.

Lo más preocupante es la evidente disociación entre el crecimiento de las exportaciones y el empleo de las manufacturas que conforman el 85% de las ventas externas mexicanas.

El déficit comercial agroalimentario crece y el país depende cada vez mas de las importaciones para satisfacer su demanda de alimentos y la agricultura; ante estas circunstancias se engrosa la informalidad urbana o se intensifica la emigración hacia Estados Unidos.

Por otra parte sostienen que en los últimos 20 años, fue muy acelerado el incremento de la población que buscó trabajo, pues en 2005 la fuerza de trabajo como porcentaje de la población total fue de 41.5%, mientras que en 1970 fue apenas de 26.9%. En 2005 superó en 5.7 porcentuales la de 1983. Menciona que la participación masculina asciende a 80% y la femenina a 60%, lo que indica una amplia reserva laboral femenina por incorporarse al mercado de trabajo, ya que sólo el 47% de la población femenina en edad de trabajar participa en la población económicamente activa (PEA).

Sin embargo la falta de seguridad social y de ahorros personales, obliga a la población en edad de retiro a mantenerse activa sobre todo a las mujeres, en condiciones laborales difíciles, por la competencia de los jóvenes, mas educados y entrenados en las nuevas tecnologías, estas desventajas empeoran para las mujeres que buscan empleo por primera vez, lo cual se corrobora por el hecho de que se dedican más a actividades de baja productividad y al servicio doméstico. (PUYANA, 2007: 802)

Félix Cadena por su parte (CADENA, 2005: 14-16) realiza una síntesis de algunos datos que caracterizan la actual situación en México, basado en diferentes y confiables fuentes de información como a continuación se menciona:

1. El empleo nos dice Félix Cadena, en el sector manufacturero de diciembre del 2000 a junio del 2005, pasó de 17,181,000 a 14,270,000 empleos, lo que muestra una pérdida de casi tres millones. En el mismo lapso en México, en el mismo sector, se pasó de 4.383,000 de empleos a 3, 890,000 es decir casi 500 mil menos. (Fuente: STPS y Buró de Estadísticas laborales de EU).
- 2 En el conjunto de la actividad económica, el crecimiento arrojó los siguientes datos: El mayor aumento del PIB de los últimos

- cinco años, se dio en el 2004, en que llegó al 4.4. Sin embargo en ese año, el número total de personas ocupadas en todo tipo de actividades creció en 642 mil, respecto del 2003, en tanto que la PEA en ese mismo año, aumentó en 741 mil personas, lo que significa que el saldo de cualquiera manera fue negativo ya que cien mil mexicanos pasaron a engrosarlos millones de desempleados y subempleados ya existentes. (Encuesta Nacional de Empleo 4.º trimestre del 2004).
3. Según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de enero 2001 a enero 2005 se crearon sólo 56 mil 300 nuevos puestos de trabajo, lo cual significa una tasa media del 0.1, que resulta a todas luces insuficiente, si se observa desde el punto de vista práctico, (Educación, Productividad y Empleo No. 85 marzo 2005).
 4. En el año 2000, de acuerdo con el informe de competitividad 2004-2005 del Foro Económico Mundial, México ocupaba el lugar # 43, cuatro años después está en el 48, lo que está correlacionado con el hecho de que en calidad del sistema educativo ocupábamos también en el 2000 el lugar 50, pasando cinco años después al 77, En calidad de servicios de salud, se ocupaba hace cuatro años el 47 y en 2004 se pasó al 89. En eficiencia del gobierno para reducir la pobreza y la desigualdad, aparecemos en el sitio 75.
 5. En cuanto a este último aspecto, México tiene uno de los mayores índices de inequidad en la distribución del ingreso. Según la encuesta ingreso-gasto del INEGI 2004, el 10 % de la población mas rica recibió el 42.1 % de los ingresos, creciendo a una tasa del 3.4 por ciento entre 2002 y 2004, mientras que en el mismo periodo el porcentaje del 10 % de los más pobres sólo creció al 1.5 %, lo que hace que la distancia entre el ingreso de los hogares más pobres y del promedio de los más ricos sea de más de 30 veces y está en constante aumento.
 6. La mano de obra mexicana en el sector formal, es de las más baratas del mundo!, debido a que perdió más del 70 % de su poder adquisitivo en los últimos 37 años Actualmente se cotiza en promedio a 2.4 USA dls., la hora, por debajo de Brasil 2.6, Hong Kong 5.5 y Taiwán 5.8, según estudio de la Universidad Obrera de México (*el Financiero* 20. 06. 2005).
 7. Por otra parte, la productividad del trabajador mexicano va en constante aumento: en el comercio fue de 7.9 %, en la maquila del 2.7 %, en la manufactura del 6.3 %, con un ritmo durante los años del 2000 al 2004, de 32.5.% anual. Sin embargo en el

mismo lapso, la plantilla de trabajadores de este sector se redujo 14.5 %, equivalente a casi 220 mil plazas (Educación Productiva y Empleo. No. 87. mayo del 2005)

En base a los datos citados, sostiene que México a pesar de ser la décimo segunda economía, según el BM, en lo que se refiere al Índice de Desarrollo Humano elaborado por el PNUD, está en el lugar 53 y aunque mejoró un punto respecto de 2003, debido en gran medida a los cientos de miles de buscadores de empleo que emigran y a los más de 17 mil millones de dólares en remesas recibidas por sus familiares ese año, lo cierto es que estamos por debajo de Croacia, Letonia, Islas Bahamas, Chile y Cuba. Incluso algunos municipios del país se encuentran en situación equivalente a Tanzania y Malawi, que ocupan los lugares 162 y 165 respectivamente (PNUD índice de Desarrollo Humano 2004).

Los datos mas recientes sobre el empleo y bajo el primer año del presidente Felipe Calderon «el *presidente del empleo*», como el mismo se hizo llamar, revelan que las cosas no marchan mejor. (REVISTA *proceso* N.º 1622. 2 de dic. 2007), además que existe la amenaza generalizada de una recesión mundial como consecuencia de una recesión de los Estados Unidos, toda vez que es la principal economía del planeta .

De hecho al hablar sobre el empleo la reconocida escritora Viviane Forrester, sostiene que lo más funesto no es la ausencia de empleos sino las condiciones de vida indignas, que el rechazo o el oprobio infringidos a quienes lo padecen y la angustia de la mayoría que bajo la amenaza de caer en el desempleo se ve sometida a una opresión creciente.

Menciona esta distinguida autora que la obsesión del empleo crece en la medida de que desaparecen los puestos de trabajo, que es como una lucha interminable puesto que la lucha contra la desocupación provoca que las personas se conformen con magras asignaciones siempre en peligro de disminuir, teniendo por toda perspectiva el «fin de los derechos» como una expresión alucinante de inhumanidad (FORRESTER, 2000: p. 82)

Se pregunta si es posible dar prioridad a los millones de desocupados? y ella mima responde: imposible! Toda vez que eso sería a juicio de los pocos dueños del trabajo que quedan como dar muestras de un pesimismo imperdonable, un insulto a la promesa del regreso del empleo, promesas solo promesas de recuperar con ello incluso la dignidad, pero el caso es, nos dice, que las empresas al no tener «pudores», son quienes deben ser «socorridas» por medio de exenciones impositivas y subvenciones que aparentemente no les provocan la menor humillación, sosteniendo que no importa que esas empresas subvencionadas tomen personal o se guarden el dinero, pues son tan generosas

que pudiendo contratar prefieren despedir a muchos. Que si bien se tenía la impresión de que el trabajo era un derecho, la realidad refleja que no era sino sólo una simple impresión. (FORRESTER, 2000: .43)

Adicionalmente, las escasas ventajas obtenidas por unas cuantas empresas exportadoras, con altos costo para la mayoría de los trabajadores y empresarios por la inequitativa y mal instrumentada apertura de mercados basada en el TLC, se están perdiendo frente a la competencia de las economías emergentes asiáticas. En particular el impacto de la competencia de China es crítico.

Sin embargo la economía actual a escala mundial esta creciendo a una tasa de 3% a 4% anual en regiones como la del Sahara, en que a pesar de todas las dificultades esta creciendo a 4% anual, India también esta creciendo a de 7% a 8%, China a 8% anual, pero si bien existe un gran crecimiento global, esto es un gran desplazamiento de la riqueza hacia regiones asiáticas, por otra parte existe también concentración de la riqueza. (ATALLI, 2000: 53)

En efecto el crecimiento mundial actual esta sujeto a muchos cuestionamientos como es: la concentración de la riqueza, el aceleramiento de la concentración de la información, de los recursos financieros, de los mercados financieros y de las empresas en beneficio de algunos, lo que significa a corto plazo un gran desequilibrio.

Si bien la globalización ha provocado que el mundo sea un mercado gigantesco, también ha provocado con ello una gran concentración del capital y con ello mucha desigualdad a grado tal que hoy en día el producto de la riqueza de todo el planeta es del orden de cuarenta trillones de dólares por año, de los cuales mas de la mitad es generado por menos del 15% de la población del planeta y por otro lado dos mil millones de habitantes viven con menos de dos dólares diarios (idem).

Respuestas de la población mexicana

El citado Félix Cadena considera que las políticas neoliberales y sus efectos excluyentes, han obligado a dar respuestas espontáneas a la propia población afectada, personas que han debido generar mecanismos para resolver los problemas de empleo e ingreso, como a continuación se menciona:

MIGRACIÓN

En primer lugar menciona este autor que por su magnitud e impacto se encuentra la migración. En el caso México, millones de mexi-

canos han migrado, sobre todo a EE.UU. de manera temporal o definitiva, documentada o indocumentada, aún a costa de su vida. El número de mexicanos que migra cada año se estima en 600 mil y los que mueren cada año intentando cruzar subrepticiamente la frontera norte, es superior a todos los alemanes que murieron durante la Guerra Fría intentando cruzar el Muro de Berlín. Tan sólo de enero a agosto del 2005 se registraron 384 decesos, que superan ya los 373 de todo el año 2004. Por otro lado, las remesas que ellos envían, que para 2004 se estimaron en casi 17 mil millones de dólares constituyen, después del petróleo, la principal fuente legal de divisas para el país y de subsistencia para los millones de familiares que se quedaron en el territorio nacional. Las implicaciones de esto, son de la mayor importancia, pues las remesas y los altos ingresos petroleros actuales, son base de la precaria estabilidad de la economía nacional.

ECONOMÍA INFORMAL

Bajo el ambiguo concepto economía informal, millones de personas obtienen algún ingreso, desempeñando una gama muy amplia de actividades. Algunas suponen cierto nivel de agregación de valor y otras francamente parasitarias o de piratería. El informalismo responde no sólo a la falta de oferta cuantitativa de empleo, sino también a las bajas remuneraciones que ofrece la mayoría de las empresas del sector formal. En el caso de México, más del 60% de quienes tiene un empleo formal no recibe diariamente ni siquiera tres salarios mínimos, en tanto que se calcula que una familia requiere, para tener acceso a una canasta básica de bienes y servicios, de por lo menos cinco salarios mínimos. A pesar de las complicaciones inherentes a la cuantificación de la población ubicada en este sector, se estima que se trata de casi el 40% de la Población Económicamente Activa (PEA). Resulta importante reconocer que frente a la visión negativa que se propaga de este tipo de economía, sobre todo en los medios masivos, sin estas iniciativas que recogen prácticas y estrategias populares de resistencia, y de cooperación, la crisis por la exclusión laboral sería de proporciones inmanejables, al menos desde hace varios años. Por otra parte, asignar a las empresas del sector formal el atributo de ser legales, contrasta con las crecientes noticias sobre prácticas de defraudación que muchas llevan a cabo, no sólo al fisco, sino incluso a sus mismos accionistas y, por supuesto, al consumidor. (CADENA, 2005: 32)

De tal suerte que podemos asegurar según datos recientes, que desde la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en 1944, el empleo formal fue el segmento mas dinámico del mercado la-

boral, posteriormente en 1989 llegó a representar el 38.7% del empleo total. Después de ese año la participación del empleo formal decreció hasta alcanzar un nivel mínimo de 24.5% en 1996. Se recuperó ligeramente a principios del 2000 concentrando 30.2% de la ocupación total. (PUYANA, 2007: 804).

Lo anterior significa que de 1989 a 2005 más del 70% de la fuerza laboral, debió buscar trabajo en el sector informal. Y en números absolutos puede afirmarse que el número de personas vinculadas al sector informal en 2005 fue casi dos veces mayor que en 1989, al punto de que en 2004, de los 26.5 millones de trabajadores asalariados registrados en la encuesta de ingresos y gastos de empleo, 14 millones contaban con algún tipo de seguridad social y 12.5 millones carecían de ésta. Ahora bien si se considera que el 9% del total de trabajadores no percibe remuneración alguna, es probable que el empleo precario sea mucho mayor y supere el número de los que gozan de salario y seguridad social.

EL LEVANTAMIENTO DEL EZLN

Desde la esfera de la política, el levantamiento del EZLN, responde, de acuerdo con sus proclamas a una visión anticipatoria en cuanto a cómo el TLC agravaría la situación de subordinación histórico-estructural que han padecido los habitantes del agro, particularmente las etnias indígenas. En Chiapas, el 1.º de enero de 1994, varias de estas comunidades, con el apoyo de activistas sociales egresados de universidades como el Subcomandante Marcos, realizaron este levantamiento poniendo en juego tácticas que conjugaban el icono de la guerrilla, con la capacidad de utilización estratégica de los medios masivos de comunicación, particularmente del Internet. En estos años han formulado iniciativas que se ubican no solamente en; la dimensión de resistencia, sino que representan modalidades de carácter emancipador, al impulsar alternativas para procesos de desarrollo local y micro regional. Sin embargo, esas experiencias, ajuicio de ellos mismos, han llegado a límites que sólo se pueden superar retomando iniciativas de transformación política y social a nivel nacional. Por ello en su reciente Sexta Declaración de la Selva Lacandona anuncian y convocan a esa movilización (2005). El impacto que sus acciones y escritos ha tenido en gran parte del mundo, hace evidente lo pertinente de sus cuestionamientos y de sus propuestas.

CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRÁFICO

El incremento del crimen organizado y el narcotráfico constituye otra fase vinculada con la vigencia de valores individualistas. No se

puede afirmar que sea por la pobreza por lo que una parte creciente de la población se involucra en este tipo de actividades ilícitas. La explicación principal se puede encontrar en el clima de deterioro ético que campea, sobretodo entre las élites políticas y financieras. Con sus actos ilegítimos y abusivos mandan un mensaje a la sociedad de que el crimen paga y que la impunidad se logra con astucia y cinismo.

EL MICRO CRÉDITO

La promoción del microcrédito como alternativa, por parte de las instancias encargadas de la promoción del empleo en México ha proliferado notablemente. Por un lado, y con base en la experiencia del Graneen Bank, se han impulsado programas de micro crédito, teniendo como hipótesis que lo que hace falta a la población es un poco de dinero para poner un changarro y así obtener algún tipo de ingreso. Otra perspectivas más elaboradas son las de Hernando de Soto, que desde su libro *El otro Sendero* (1988) y actualmente con *El misterio del Capital* (2001), llega a la tesis de que los pobres tienen riqueza, pero ésta no se vuelve capital y, consecuentemente factor de producción, en gran medida por falta de visión y, sobre todo, por el obstáculo que representa el hecho de que su propiedad no esté debidamente registrada, sobre todo por las prácticas burocratizadas y muchas veces corruptas que se requiere para lograrlo.

APOYO A PYMES

A pesar de su importancia, ya que representan más del 95% de las empresas y generan al 72% del empleo, es hasta los últimos años a partir del 2002, y con un retraso de más de 15 años al respecto de otros países de la región Latinoamericana que en México se están instrumentando una serie de programas en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El gran número de servicios y apoyos que a través de 134 programas operando por 12 Instituciones del gobierno Federal, todavía no logra ser bien conocido ni aprovechado por sus destinatarios, agudizado por la insuficiencia de mecanismos que favorezcan la articulación de esos apoyos. La consecuencia es el alto número de estas empresas que fracasan.

En cualquier caso, a pesar de que de 2001 a 2005 la Subsecretaría para pequeña y mediana empresa duplicó los recursos para esas unidades, pasando de 880 millones a 1,532.5, esto no representa ni el 10% del monto de las remesas que enviaron en el 2004 los emigrantes ra-

dicados en EUA. El número de empresas que recibieron algún apoyo fue de 343,555.0, lo que no representa más del 15% de las existentes. (CADENA, 2005: 22 a 24)

Ahora bien, para atemperar los efectos deprecatorios del modelo neoliberal y del consecuente recetario plasmado en el «Consenso de Washington», los últimos tres gobiernos federales, con recursos del Banco Mundial y otras agencias intergubernamentales, se han realizado amplios programas que tienen la función de una ambulancia que recoge las víctimas de la actividad económica.

La trayectoria de la economía mexicana y sus múltiples consecuencias en materia social desde la entrada en vigor del TLCAN hasta nuestros días, sugiere que las metas a lograr como el mayor crecimiento, mejores empleos, mejores ingresos para la población etc. es una tarea aún pendiente, pues lejos de ello lo que se observa es que el país depende cada vez más de las importaciones para satisfacer su demanda de alimentos y la agricultura al perder a los agricultores se incrementa la informalidad urbana ó la emigración hacia los Estados Unidos, esta tarea es tanto asistencialista como preventiva de inconformidades mayores que podrían agudizar el clima de frustración y de descontento social y no obstante que contamos con diversos artículos constitucionales que garantizan un mejor modelo de vida para los mexicanos lo hasta aquí expuesto expresa una realidad diferente.

3. Responsabilidad de la Universidad Pública en México ante los retos del sistema neoliberal

algo que no podemos soslayar es la función social de la Universidad Pública, pues en ella se conjugan la verdad y la libertad; la libertad para proseguir en búsqueda de la eterna verdad y la verdad es la afirmación de la responsabilidad social, moral e intelectual que impone la libertad. (Jaime Torres Bodet, citado por: DELGADO, 2007. p. 1 a 3).

Delgado Moya menciona que por los años sesenta se vivía un proceso de expansión y demanda de la educación superior, sin que por ello se olvidara el compromiso social de las universidades del país, y cita a dos grandes ilustres de la educación en México como fueron: Justo Sierra y Jaime Torres Bodet,² y el primero sostenía que: la universidad no debería ser un templo en donde se adorara a Atenea sin ojos para la

² Discurso de la 3ra. Reunión de la Asociación Internacional de Universidades, México 1960.

humanidad y sin corazón para el pueblo, pues en ese contexto la educación superior conduciría a los educandos a una tecnocracia descarada.³ Por su parte Jaime Torres Bodet sostenía que: la misión suprema de las universidades no sólo era la de crear un conjunto de facultades y laboratorios a los que asistieran considerable número de beneficiarios, sino la de construir un centro de verdad orgánico de pensamiento y acción para la transmisión y el renuevo de la cultura, además, que lo que verdaderamente daba al poderío material verdadero significado era la aptitud de emplearlo para el bien de la humanidad.

En un mensaje pronunciado en 1960 afirmó que el pensamiento de Justo Sierra expresado en 1910 aún tenía vigencia, y a casi cien años de distancia, el nuevo rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. José Narro Robles se ha pronunciado por elevar la calidad académica pero con compromiso social, reiterando el lema de la universidad que dice: «esta universidad corresponde a todos los mexicanos», así mismo se pronunció a favor de la pluralidad ideológica como signo de fortaleza de la institución. (DELGADO, *Op. Cit.*)

De igual forma su antecesor Juan Ramón de la fuente mencionaba que: habría que tener cuidado al avalar sin reflexión la tesis de subordinar la educación a las necesidades de los mercados, dado que la educación requería su espacio, su autonomía y su independencia, como parte del proceso formativo, ya que no debería olvidarse que el fin último y primero de la educación era convertirla en ese gran instrumento de permeabilidad social y de capilaridad social, pues si se perdía este elemento esencial estaríamos desnaturalizando la educación en sí misma. (DE LA FUENTE, 2005: p. 7)

Por su parte Gilberto Guevara Niebla, pedagogo y Ex subsecretario de Educación Básica mencionó que competitividad, democracia y justicia social son los tres grandes objetivos que deben tener en conjunto universidades públicas con los gobiernos, puesto que la esencia de ellas radica en la búsqueda soluciones para los grandes problemas nacionales que enfrenta el país.

Alude también a Justo Sierra por ser la persona que comprendió realmente que las universidades deberían tener en su misión una función social y sostiene que la universidad tiene que replantear sus objetivos para conocer hacia donde se dirige, qué quiere lograr; toda vez que como se ha mencionado, actualmente existen sobre la mesa tres grandes problemas que habrá que superar, como son: la competitividad, la

³ Discurso pronunciado en la inauguración de la Universidad Nacional de México en 1910

democracia y la justicia social. Problemas que en su opinión debemos atacarlos directamente. (MENDOZA, 2007. p. 1-2)

En consecuencia y bajo el marco de la globalización y el neoliberalismo, podemos sostener que existe una gran concentración de riqueza y por consecuencia una extrema pobreza y desempleo pues el neoliberalismo con sus prácticas mercantiles y autoritarias ha favorecido el monopolio de las empresas trasnacionales, y si bien contamos con una rectoría económica lo cual obedece a la tradición mexicana de atribuir al estado la responsabilidad de organizar el desarrollo nacional conforme a lo dispuesto por los Artículos 25, 27, 28, 123 y 131 Constitucionales entre otros y de impulsar el desarrollo nacional como forma indispensable para integrar a la nación dentro de sus valores económicos y sociales, lo cierto es que el Estado al abandonar su papel de rector de la economía, ha reducido su planta de trabajadores, incrementándose el número de desempleados con las grandes consecuencias que esto ha traído consigo como se ha mencionado.

Por otra parte podemos observar que la historia registra que cuando los pueblos se ven amenazados por algún fenómeno social, económico, etc. nace la solidaridad entre ellos y el apoyo mutuo, destacándose el espíritu de colaboración y no sólo en periodos de catástrofes sino como fuente de apoyo de la especie humana, de consolidación y reconstrucción del tejido social.

En efecto, en los países pobres la autogestión y la auto determinación económica son totalmente compatibles con la democracia, razón por la que empiezan a reconsiderarse y a revalorarse las empresas familiares y asociativas, precooperativas, cooperativas, el auto empleo etcétera, a través de una dimensión social y política, como un proceso de toma de conciencia de los actores sociales y como un proceso educativo que permite el surgimiento de una entidad colectiva y la capacidad de organización.

La autogestión y el cooperativismo son formas de organización validadas a lo largo de la historia que han ofrecido soluciones a los grandes problemas de los grupos humanos (económicas, de autovaloración, reencuentro como sujetos sociales y en suma el aprovechamiento de la iniciativa individual y social, bajo el apoyo mutuo en un clima de paz.

Por tanto si queremos la emergencia de una sociedad mas justa, culturalmente renovada, es necesario invertir la lógica del sistema entre los fuertes y los poderosos que sólo utilizan la tecnología avanzada para su beneficio, esto es: optar por un modelo de economía que sea social y solidaria contando que tal vez que en ocasiones convendrá desechar la sofisticación técnica y utilizar tecnologías apropiadas, sencillas y a escala humana que primen la proyección personal del trabajo a través de ellas y

favorezcan la integración del grupo que las utiliza, pues el constitucionalismo y democracia son inseparables, ya que a partir del concepto de soberanía popular, el pueblo es soberano y de él emanan los poderes del Estado y en especial el poder constituyente como poder extraordinario para constituirse del modo que mejor le convenga. (COLOMER, 2007: 29)

Por otra parte el Constitucionalismo Social adoptado por nuestra constitución a través de diversos artículos, entre ellos el artículo 25 Constitucional que habla sobre la rectoría económica, pueden muy bien adaptarse a este modelo social y solidario toda vez que en el se reconoce al sector social de la economía sin distinción alguna .

Ahora bien, los estudiantes que son la razón de ser de la Universidad deben asumir la responsabilidad de formarse bajo una educación que contribuya al desarrollo cultural, profesional y personal, basado en una relación responsable con la sociedad.

Asimismo, la cooperación y el apoyo mutuo deben ser la base de las normas que los guíen, además que los propósitos institucionales de la universidad deberán ser el desarrollo de la investigación tecnológica y humanista, atendiendo a los retos científicos que la realidad exija.

De tal suerte que la producción cultural y el avance tecnológico extiendan sus beneficios a la sociedad mediante la cooperación académica y se defienda el patrimonio cultural mexicano, atendiendo el problema de la desigualdad social.

La cooperación académica deberá establecer relaciones con diversos grupos sociales mediante el desarrollo de proyectos de investigación y servicios profesionales con fines aplicados, con el objeto de extender sus beneficios.

La universidad pública debe estar vinculada y comprometida con la comunidad como una institución de servicio, tanto en el aspecto territorial de los pobladores como en el entorno de sus planteles así como con el apoyo de programas que incuben empresas sociales, que sean económicas, ecológicas y socialmente sustentables, ya que de esa manera la forma de pensar y organizar será diferente. (Universidad Autónoma de la Ciudad de México, p. 1-15)

De hecho en nuestros días el proyecto autogestionario y cooperativo parece recobrar nuevo vigor, presentándose como una alternativa válida en el terreno de la producción académica que comienza a extenderse como por ejemplo en la Universidad Autónoma de Chapingo, Estado de México, la Universidad de Querétaro, La Universidad de San Luís Potosí, la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entre otras más.

Se retoman así la autogestión obrera, la autogestión social, la autogestión política, la autogestión pedagógica, intentando con ello contra-

venir la inercia de los espacios privados y particulares que sólo priorizan el beneficio personal y erradican la posibilidad de la cooperación y la autogestión a favor del beneficio colectivo.

Como puede observarse lo más importante es la educación, ya que es un factor esencial en la conformación de una sociedad libre, justa y democrática. Esta educación con visión crítica permitirá al educando autogestionarse social y personalmente, desarrollando capacidades en pos de la dirección humana, permeando el espacio académico con el entorno social y humano. (Idem).

Lo anterior resulta sumamente trascendental, pues como él citado escritor Antonio Colomer se pregunta ¿es posible que puedan ser titulares de soberanía por igual ciudadanos en situaciones de radical desigualdad y hasta excluidos y discriminados algunos de ellos?, ¿son estos conceptos tan sólo un mito político y por tanto una ficción jurídica? ó bien ¿si a pesar de todas las dificultades es un orden por construir, vertebrado por los valores de justicia, solidaridad, libertad e igualdad? A lo cual él mismo responde: todas estas situaciones plantean la dificultad de una democracia política sin democracia económica y también la necesidad de unas políticas solidarias que faciliten un equilibrio interpersonal, impulsando los medios para facilitar la igualdad y la libertad, siendo la solidaridad el fundamento de la constitucionalidad para alcanzar la igualdad de oportunidades, elemento indispensable para la paz social. (COLOMER, 2007: 31)

Por su parte Víctor Flores Olea, menciona:

«Frente a la disyuntiva entre planificación y mercado debemos enfatizar que la única forma para el desarrollo de las libertades individuales y con ello las de toda la sociedad, radica en la autoorganización y autogestión necesariamente comunitaria de los individuos que la conforman, de tal manera que se anule la preeminencia tanto del Estado como del mercado y que prevalezca universalmente el principio de la solidaridad. La experiencia Histórica muestra que el mercado va liquidando la posibilidad de satisfacer adecuadamente las necesidades colectivas e individuales, mientras que la concentración del poder del Estado liquida las libertades del individuo y de la sociedad» (FLORES, 2000: 293)

El citado Antonio Colomer, menciona: «un clamor universal se escucha en el mundo, por mas que se le quiere ahogar, la exigencia de una sociedad diferente, que reemplace la aidez, la agresión, la competitividad, la obsesión consumista; un mundo en el que podamos auto organizarnos y decidir por nosotros mismos; en donde la visión del otro como competidor u objeto de lucro se sustituya por el de compañero

con el que establezcamos relaciones solidarias en un esfuerzo común» (COLOMER, 2002: 88)

En efecto, a pesar de la gran diversidad de alternativas existentes, el modelo de economía solidaria es hoy una realidad, ha enfrentado y seguirá enfrentando obstáculos para su instrumentación y desarrollo pero a la vez contiene dinamismos propios y concretizados en todo el mundo, que la hace confiable como camino seguro para la realización del hombre en su entorno productivo.

Ya sea que la economía solidaria se materialice en empresas cooperativas de gran envergadura, o en formas incipientes de participación ó de asociación, es sin duda un modelo que desafía concretamente a las formas individualistas y capitalistas de producción y distribución de bienes y servicios, dado su humanismo intrínseco y su carácter solidario.

Por otro lado es la forma en la cual el hombre se asocia con los demás hombres para producir los bienes necesarios, que permiten crear y controlar solidariamente las acciones realizadas. De hecho puede decirse que la solidaridad, no ha tenido tanta expresión en el plano objetivo como el cooperativismo.

La economía solidaria se relaciona con procesos de paz en aquellas regiones apartadas en las que se busca la inserción de los grupos en conflicto hacia un desarrollo y modernización económica pero con Justicia Social, ya que sólo de esta forma se construye una respuesta adecuada como lo es que: «...el énfasis de la política económica será la ampliación del mercado interno, la autosuficiencia alimentaria y el estímulo permanente de la producción, la pequeña y gran industria privada, a la autogestión a la microempresa y a la economía solidaria» (*Economía Solidaria*, 2003: 3)

La economía solidaria se define como: «...aquél conjunto de organizaciones que fundamentan su racionalidad económica y sus lógicas operaciones en la autogestión y la participación democrática de las comunidades productivas y sociales en las cuales se privilegian los objetivos y las expectativas de la comunidad y el trabajo como factores organizadores de la economía empresarial.» (CADENA, 2005: 26)

La economía solidaria se proyecta como una constructora del tejido social, capaz de regenerar las relaciones sociales hacia una economía más justa y pluralista, en donde coexistan; Estado, iniciativa privada y trabajo solidario, representando la diferencia, la autoridad y necesidades de los demás.

Se plantea también como un mecanismo del desarrollo alternativo, capaz de construir nuevas propuestas al quehacer económico y social en el campo de la autogestión democrática. De hecho la economía Social y Solidaria nace como una reacción a la exclusión social ó econó-

mica de todos los beneficios básicos para la vida, por eso esta reacción puede considerarse ante todo como una actitud defensiva.

Dicha reacción no surge en forma individual sino que se da en forma colectiva, puesto que la economía social es siempre colectiva, es la forma en que el hombre se agrupa con los demás hombres para integrarse al esquema económico del que se siente excluido, reaccionando con los «otros», de forma igualitaria. Así el proyecto que llegue a construir incluye una responsabilidad compartida al igual que los beneficios que se obtengan, por eso a estas organizaciones se les llama también «sociedad de personas».

Por tanto puede afirmarse que es en este entorno en donde aparece la realización de la «utopía» al hablar de solidaridad, que se concreta necesariamente en una realidad compartida y en un esfuerzo común, ya sea en la construcción de una vivienda, en la construcción de una pequeña empresa etc. Siempre y cuando dicha «utopía» mida sus posibilidades y su viabilidad toda vez que esto denota una realidad económica distinta, esto es: denota una alternativa económica. (CASTRO, 2002: 37)

El modelo de economía social reacciona para neutralizar lo que siente como amenaza o exclusión, creando riqueza y compitiendo con el mercado pero de una manera alternativa. Su base económica son los ahorros de las personas generalmente hecho a base de esfuerzos, lo cual exige mayor transparencia y eficacia.

Pero el ingrediente que da mayor cohesión es la solidaridad, siendo tan fuerte este concepto que bien podría afirmarse es el motor de la economía social para la creación de empresas colectivas cuando estas sean creadas para el beneficio de todos sus integrantes, de forma igualitaria repercutiendo en el entorno social en forma de generación de empleo, en consecuencia hace falta tan sólo convencer a nuestros gobiernos de apoyar el desarrollo de esta economía social que parte de la base, «desde abajo» a través de políticas públicas, de la misma forma que brindan su apoyo al desarrollo de las empresas capitalistas y en general a la economía de mercado. Es necesario por tanto que los poderes públicos pongan en marcha políticas incluyentes para facilitar el desarrollo de todos los sectores sociales. (4)

En México como en otros países existen diversos grupos en los que participan activistas sociales, académicos, líderes, funcionarios de gobierno, en aras de generar acciones a través de espacios de reflexión y discusión colectiva con el propósito de poder consensuar un marco conceptual acerca de este modelo de economía alternativa, como: Pablo González Casanova, José Luís Calva, Julio Boltuinik, Félix Cadena Barquin, entre otros más, y en América Latina esta acción se ve coor-

dinada por José Luís Coraggio (de Argentina), Francisco Gutiérrez (de Costa Rica), Luis Razeto (de Chile), Euclides Mance (Brasil), entre otros más. Participan también en torno a la disensión de la economía solidaria Francia y España. (CADENA, 2005: 13)

La economía solidaria se proyecta como una constructora del tejido social, capaz de regenerar las relaciones sociales hacia una economía más justa y pluralista, en donde coexistan; Estado, iniciativa privada y trabajo solidario, representando la diferencia, la autoridad y necesidades de los demás.

Se plantea también como un mecanismo del desarrollo alternativo, capaz de construir nuevas propuestas al quehacer económico y social en el campo de la autogestión democrática.

En México como en otros países latinoamericanos, la economía de mercado de tipo neoliberal fue un proceso que inició en la década de los años 80', sin embargo los resultado de tipo catastrófico están a la vista, los cuales han sido analizados ampliamente por destacados intelectuales, académicos, líderes sociales e incluso por grandes funcionarios del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, quienes han pugnado por la construcción de una economía diferente, de tipo incluyente.

La manera como puede adoptar la sociedad civil ese cambio, cubre muchas facetas, todo depende de la actividad que se quiera desarrollar y una de esas facetas es a través del cooperativismo toda vez que contiene valores y principios universales.

En efecto, el cooperativismo se inscribe en el marco de la economía social y solidaria, igual que un gran número de micro, pequeñas y medianas empresas y todas estas formas de producción constituyen agentes de cambio, sin embargo la cooperativa es sin duda uno de los punteros del proceso de producción de la economía solidaria.

Entre sus principales características destacan:

- Su desarrollo basado en principios universalmente aceptados
- Pertenece a un movimiento de alcance internacional
- Que a pesar de sus altibajos en su desarrollo existen grandes ejemplos exitosos en lo económico y en lo social en 100 países del mundo y en la mayoría de los sectores de actividad económica
- El capital humano que han logrado en sus cuadros dirigentes y socios de base, es el mejor patrimonio de una organización social.
- Cuenta con leyes que rigen su operación en la mayoría de los países

- Contiene valores del trabajo colectivo para un fin común como: la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua, estableciendo condiciones adecuadas para el desarrollo humano sustentable (DOMÍNGUEZ, 2005: p. 176-179)

En base a lo anterior podemos afirmar que una buena política cooperativa puede contribuir como un actor más en nuestro país contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural del conjunto, siempre y cuando esa política valore los elementos que definen al cooperativismo.

Los elementos que definen la «identidad cooperativa» en los principios y valores que ofrecen los rasgos de su identidad y que son recogidos en la «Declaración de Identidad Cooperativa» de la Alianza Cooperativa Internacional, (A. C. I.), en Manchester Inglaterra en 1995 son:

- Asociación voluntaria abierta
- Control democrático de los miembros
- Participación económica
- Autonomía e independencia
- Educación, entrenamiento e información
- Cooperación entre los miembros
- Compromiso con la comunidad.

Por tanto consideramos que el modelo cooperativo puede tener un real significado en la batalla contra la pobreza y el desempleo, como ya lo tuvo en el pasado, ya que refuerza las relaciones solidarias dentro de una comunidad y la confianza dentro de la propia empresa, gracias a las relaciones de trabajo, las cuales no están fundadas sobre la explotación, sino en avanzar en el camino novedoso de la democratización, de avanzar a la economía y la sociedad implicará la transformación de mercado y del estado, la construcción de una nueva ética y de un desarrollo social y solidario que nos llevara seguramente hacia una nueva forma de civilización.

Y es a las universidades públicas del país a quienes toca esta enorme responsabilidad de formar individuos que cuenten con valores que les permitan pensar en sus pares, vecinos, conciudadanos etc., basando sus acciones y principios en valores humanos, lealtad, honestidad, respeto, que les conviertan en trabajadores de la paz social con gran integridad personal.

Que sepan desarrollar habilidades que les permitan resolver conflictos y desempeñarse como líderes, con una comunicación abierta y clara, que sean negociadores equitativos con claros objetivos y con capacidad para establecer puentes humanos cuya perspectiva esté orientada hacia la equidad.

Dentro de los programas que se ofrecen en algunas de las universidades públicas del país como la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se citan las ventajas de este modelo, señalando que es necesario conocer:

- El beneficio de la cooperación y el apoyo mutuo
- El proceso autogestivo con sustento social, económico y ecológico
- Las bases filosóficas e históricas del cooperativismo
- Los tipos de organizaciones y modelos de cooperación en el contexto mundial
- Los diferentes modelos de autogestión
- Los fenómenos de la formación de grupos
- Los procesos sociales favorables para una convivencia democrática
- Las redes de economía solidaria
- La gestión de procesos formales para la constitución de empresas cooperativas
- Las habilidades de administración y operación de organizaciones
- Los fenómenos contemporáneos de autonomía indígena
- Los procesos de administración comunitaria en relación con la administración pública
- Los procesos de autogestión y promoción en movimientos sociales y
- Los procesos de autogestión académica y de autonomía universitaria

Para que sean capaces de realizar las siguientes actividades:

- Diagnosticar los grados de autogestión, cogestión y heterogestión para plantear mejoras en la efectividad y sustentabilidad de las relaciones sociales.
- Evaluar los fenómenos que se presenten en la formación de grupos y sepan proponer dinámicas de grupos para su mejor integración y funcionamiento
- Investigar las funciones sociales emergentes que favorezcan principalmente a las redes de economía solidaria y
- Organizar y gestionar los procesos formales de constitución y registro, administración y operación de empresas en su contexto comunitario y social específico (indígena, académico, urbano, popular etc) (Universidad Autónoma de la Ciudad de México 1-15)

Carlos Montemayor menciona que estamos viviendo en una época que se caracteriza por el desplazamiento de las categorías clásicas y

un ascenso de una nueva forma de composición política y económica del mundo, en la que los países se definen con nuevos valores económicos y la población se somete a un nuevo concepto de la naturaleza del hombre y de los derechos humanos, que en materia económica podríamos llamar «un nuevo colonialismo».y el mismo se pregunta: ¿debemos permitir que el concepto de universidad como una comunidad académica desaparezca? ¿la educación superior debe ser un fragmento del libre mercado que sólo capacite recursos humanos para que puedan vivir en la globalización? ó debemos luchar por el fortalecimiento de la educación misma como mejor recurso para el fortalecimiento del país entero? (MONTEMAYOR, *ibidem*)

Como puede observarse, no conviene que la educación superior en México sea un producto del mercado, ni debemos aceptar la idea de que los beneficios para la población estudiantil de las universidades públicas dependerán del aumento del mercado, toda vez que ello dependerá de una buena política por parte del Estado que siga considerando a la educación superior como una prioridad nacional, ya que las universidades son quienes afrontan una gran responsabilidad social en un proceso de bienestar y de desarrollo . En consecuencia no debe reducirse el presupuesto destinado a ellas.

4. Autogestión y cooperativismo

A lo largo de la historia han sido muchas las organizaciones de hombres que se han unido con fines comunes bajo los principios del cooperativismo; muchas han logrado funcionar con éxito, otras se han quedado en un simple intento; lo cierto que el contenido de éste derecho bien aplicado obtiene siempre resultados exitosos.

Trueba Urbina da una definición sobre derecho cooperativo:

«El derecho cooperativo es el conjunto de principios y reglas, que fijan los deberes y garantizan las facultades de la organización cooperativa en su régimen interno y sus relaciones con el Estado y la comunidad para realizar un fin social de justicia distributiva y democracia económica...» (TRUEBA,1978:450)

Existe también otra definición surgida a la luz del artículo 123, de sus leyes reglamentarias y de la Ley General de Sociedades Cooperativas que menciona; «El derecho cooperativo es el conjunto de principios, instituciones y normas protectoras de los trabajadores, destinadas a conservar y superar las reivindicaciones proletarias en el trabajo

en común o colectivo y en el goce de los beneficios de la previsión social...» (ídem)

Francisco González Díaz Lombardo dice que el derecho cooperativo es una rama del derecho social que tiene por objeto ordenar a individuos de la clase trabajadora que se organizan aportando su trabajo personal (cooperativas de productores) o utilizan o se aprovisionan de los servicios que de la misma se servirán (cooperativas de consumidores). Funcionan sobre los principios de igualdad en derechos y obligaciones, su sociedad normalmente no persigue fines de lucro y procuran el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva. (GONZÁLEZ, 1978: p. 71)

Luego entonces por el hecho de contar con principios propios, metódicamente ordenados el derecho cooperativo es una ciencia, además al ser un conjunto de reglas que fijan deberes y garantizan facultades, participa de las acepciones de sujeto y objeto que caracterizan a la palabra derecho en términos generales.

Características del Derecho Cooperativo

El derecho cooperativo tiene las siguientes características:

— Es un derecho de clase como comenta Antonio Salinas Puente por que:

«En tanto que el derecho mercantil es el derecho de la economía capitalista, el derecho cooperativo se afirma con el derecho de los trabajadores en su calidad de miembros de una clase social.

— Es un derecho de organización:

Por que el derecho mercantil moderno basa su estructura en el concepto de empresa y el derecho cooperativo lo funda en el principio de organización dentro de la cual se comprenden sociedades, federaciones, confederación nacional e instituciones auxiliares.

— Es un derecho autónomo:

Pues el derecho cooperativo tiene vida propia; se caracteriza por la ausencia de Lucro y de intermediación, tiene una finalidad basada en el beneficio social, cuenta con Principios jurídicos y con instituciones claramente diferenciados en relación a las demás ramas del derecho... (SALINAS, 54:16-17)

Con los caracteres anteriormente señalados podemos observar que el derecho cooperativo trasciende las fronteras nacionales y nos demuestra que el mismo, representa en su conjunto una esperanza de paz y bienestar para el futuro.

Concepto de Movimiento Cooperativo

El propósito de toda comunidad es lograr un bienestar para todos sus integrantes; dado que es común, que en ocasiones se obtenga un beneficio mayor en detrimento de otros, lo cual como consecuencia lógica ocasiona una pugna entre diversos grupos.

La lucha de clases se da como consecuencia de las desigualdades entre grupos, solo puede evitarse mediante una mejor distribución de la riqueza. La empresa cooperativa coadyuva a que se combata todo acto especulativo y monopolístico en defensa de núcleos económicamente débiles.

A esta actitud de lucha del hombre por combatir las injusticias cometidas en su contra; se denomina «Movimiento Cooperativo».

Los tejedores de Rochdale se organizaron para manifestarse en contra de la explotación industrial que se encontraba en auge; al observar los pioneros que con la huelga no se lograba nada, éstos decidieron formar una sociedad cooperativa, que sería el instrumento para Luchar en contra de los intermediarios; en consecuencia a la actividad que realizaron éstos pioneros se denominó: «movimiento cooperativo».

No debe confundirse el término movimiento cooperativo con el término organización cooperativa, toda vez, que la organización cooperativa es la estructura jurídica, formal y automática del cooperativismo y el movimiento debe entenderse como la función dinámica de éste sistema.

Salinas Puente menciona:

«El movimiento cooperativo es la inconformidad en contra de la injusticia económica, la rebeldía en contra de las instituciones de explotación industrial y comercial; la lucha altruista que se desarrolla momento a momento en un mundo saturado de egoísmo.

También el movimiento cooperativo es una actitud constructiva; un proceso de superación constante, intervención ante los órganos del Estado para consagrar, en la legislación, los nuevos principios económicos, sociales y jurídicos que constituyen su objeto..» (Idem)

En base a lo anterior puede decirse que el movimiento cooperativo es una fuente creadora de derecho; producto de las luchas realizadas

con la finalidad de lograr la defensa de los intereses de los económicamente débiles.

Cooperativismo

Salinas Puente citando a Charles Gide menciona que el cooperativismo es: «todo un programa de renovación social; representa un esfuerzo colectivo de la sociedad humana, encaminado a cambiar el actual estado económico del mundo y a terminar con la explotación que sufre el hombre en sus condiciones, de consumidor y productor...» (Idem)

La concepción que tiene éste autor acerca del cooperativismo es que mediante una renovación social, el hombre transforma la estructura económica existente, de tal manera de que sea el capital quien esté al servicio del hombre y no el hombre al servicio del capital; de ésta manera logra obtener el individuo lo que merece; según el esfuerzo que éste haya aportado para producir riqueza.

El programa propuesto por el profesor Gide tiene como propósitos principales; destruir las injusticias del capitalismo, evitar cualquier forma que implique un enriquecimiento individual en detrimento de otros; evitar que se obtengan provechos individuales con el producto de un esfuerzo colectivo.

El cooperativismo es el modo como se transforma y se distribuye la riqueza; de tal manera que ésta beneficie a quienes contribuyen con su esfuerzo personal para su realización.

El cooperativismo pretende también acercar a los hombres; y con esto crear lazos de unión entre ellos, formar un espíritu de solidaridad basado en la igualdad pretende también, que no exista distinción de credo; división entre ricos y pobres; además, el cooperativismo pretende eliminar la existencia de explotadores y explotados.

Como puede observarse el cooperativismo como tal encierra en si mismo propósitos económicos, morales, sociales y educativos toda vez que agrupa a los hombres en sociedades; su finalidad no es el lucro, sino satisfacer las necesidades económicas de sus conciudadanos.

Distribuye las riquezas y el capital, entre los mismos hombres que lo producen. Cada individuo, dentro de la economía cooperativista, es propietario de una parte del capital invertido en la empresa común cooperativa mediante su certificado de aportación. No hay explotados ni explotadores, ni consecuentemente diferencia de clases.

Permite que las utilidades del nuevo capital sean verdadera y justamente distribuidas y auténticas renovadoras de la riqueza agotada.

Devuelve al hombre su perdida categoría y dignidad al considerarlo no por su dinero sino por su persona, porque en las cooperativas votan los hombres y no las acciones, no los capitales.

Antonio Colomer menciona: «Somos hijos de nuestra cultura, de nuestro arraigo, de nuestra vinculación a ese entorno entrañable en el que hemos crecido. No existe es verdad el hombre abstracto, sin raíces; pero al mismo tiempo, sin negar lo constitutivo diferencial de los distintos grupos humanos, de sus asideros culturales, también reconocemos el carácter profundamente universal de la identidad humana, los sonrisas, las lagrimas, el sentimiento de injusticia por el daño gratuito, el respeto al compromiso libremente adquirido, la indignación ante el manejo del hombre como un puro instrumento de otro hombre, son significados universales en los que todos podemos coincidir.» (COLOMER 2002, p. 48)

Con éste sistema de producción económica como se le ha llamado al cooperativismo; se pretende realizar el bien común, terminar con cualquier tipo de injusticia inhumana; pues el verdadero establecimiento de una organización cooperativa implica necesariamente mejorar las condiciones de vida de los organizados.

Antonio Salinas Puente define al cooperativismo «como un sistema de organización jurídica de la clase trabajadora que tiene por objeto realizar en común un fin social de justicia distributiva y democracia económica...» (SALINAS, 1954: 52)

Para Rosendo Rojas Coria «El cooperativismo es un movimiento revolucionario pero pacífico cuya estructura se adapta a todos los pueblos de vida civilizada, es respetuoso con todas las constituciones políticas y con las creencias religiosas y se desenvuelve lenta, pero firmemente por medio de la razón, la verdad y sus resultados benéficos...» (ROJAS, 1984:132)

Son diferentes las conceptualizaciones que existen sobre cooperativismo; sin embargo, todas coinciden en que mediante éste; las personas; en sociedad y libremente unidas sobre las bases de igualdad en derechos y obligaciones; enfrentan dificultades económicas, y se esfuerzan por resolverlas; teniendo siempre en la mira la finalidad de obtener un provecho general; mediante la colaboración moral y material de todos.

Concepto de Cooperativista

En virtud de que el cooperativismo en nuestro país ha estado durante mucho tiempo vinculado con la idea de cooperación entre tra-

bajadores y productores tanto obreros como campesinos, que tienden a unirse para desarrollar actividades de beneficio común aportando su trabajo y capital para constituir una organización de colaboración y de control de actividades productivas o de distribución y comercialización de bienes y servicios, es por lo que el término cooperativista tiene una connotación tan amplia que se puede utilizar no solo para identificar a los trabajadores asalariados; sino también, a los servidores del estado, ejidatarios y cualquier grupo de individuos organizados con la finalidad de establecer una cooperativa.

Éstos sectores han comprendido que es necesario ampliar el sector social y otorgarle otro sentido a la cooperación dentro del marco de las transformaciones que requiere el país.

Etimología del Concepto Cooperativista

Salinas Puente menciona que resulta redundante la expresión «trabajador cooperativista» si se tiene en cuenta la etimología del vocablo. Pues la palabra cooperativista se deriva del latín: cum (junto) y operare (trabajar). Por su origen, el cooperativista es, necesariamente, un trabajador, que por tanto cooperativista «es toda persona física, perteneciente a la clase trabajadora, que subsiste con el producto de su esfuerzo individual, material, intelectual o de ambos géneros, aportado a la realización de una obra conjunta de democracia económica y de justicia distributiva...» (SALINAS: *op. cit*)

Dicho autor entiende por clase trabajadora, al conjunto de obreros, campesinos, servidores del estado, artesanos, profesionales y en general a la población económicamente débil, que tiene una ideología definida y que pretende por medios colectivos luchar por obtener una liberación; en éste caso de la explotación a la cual se encuentra sujeto en su calidad de trabajador. No obstante a partir de las reformas realizadas a la Ley General de Sociedades cooperativas en México con fecha 3 de agosto de 1994 puede decirse que: el cooperativista no necesariamente tiene que ser una persona física perteneciente a la clase trabajadora; sino que ésta Ley da margen para que el cooperativista sea cualquier persona física que tenga intereses comunes, y que bajo los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, trabaje con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes, y servicios sin limitar a que la persona física que realice lo anterior pertenezca a la clase trabajadora.

Cooperativa

Rosembuj Tulio menciona que: «La cooperativa es una entidad basada en la autonomía de voluntad de las personas que la integran para satisfacer sus necesidades económicas así como las de naturaleza cultural y social, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua...»

Atendiendo a su etimología la palabra cooperativa viene de la voz latina *cooperari* de *com*; y *operari*; trabajar dando como significado, obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin.

El mencionado autor continua diciendo:

«La cooperativa es una organización jurídica con objeto de satisfacer una necesidad social encaminada a transformar a la sociedad por medio del sistema cooperativo, a través de una asociación voluntaria de un número de personas que tienen fines económicos comunes para la explotación de una empresa colectiva, organizada con base en los principios de igualdad de derechos y obligaciones...» (ROSEMBUJ, 1964:9)

Como se observa la razón de ser de una cooperativa; estriba en la necesidad de ayuda mutua para superar límites en el desarrollo de una actividad deseada. La cooperativa es pues el medio que permite al hombre lograr resultados mas allá de los que pudiera alcanzar en forma aislada.

Lo que se pretende con el establecimiento de una sociedad cooperativa; es formar una sociedad de personas dispuestas a reunir voluntariamente su energía a fin de realizar una obra benéfica para los integrantes de dicha sociedad.

La cooperativa se caracteriza siempre por la finalidad de servicio a los miembros o al entorno, por los procesos de decisión democrática, por la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de los beneficios. Es un grupo de personas pequeño o grande, con el compromiso de asociar su acción sobre las bases de democracia y autoayuda en orden a asegurar un servicio o acuerdo económico que es a la vez, socialmente deseable y beneficioso para todos los que participan. (HERNÁNDEZ, 2001: p. 27)

El punto de partida para el buen funcionamiento de una cooperativa es la autoorganización

Las cooperativas conservan el espíritu de autoayuda como equivalente a la idea de lucro en la empresa mercantil o al interés público en

empresa estatal. En la cooperativa la autoayuda es la prolongación voluntaria y colectiva del ánimo individual, la reunión de hombres libres para completarse en un resultado común.

En conclusión puede decirse que la cooperativa es un medio de participación, un instrumento por medio del cual se les da el derecho de participar a los ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país.

Concepto de Trabajador en el Derecho Cooperativo

En atención a que la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938 consideraba como condición para la existencia de éstas; el hecho de estar integradas por individuos de la clase trabajadora; es pertinente mencionar el concepto de trabajador:

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 8 señala que trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Esta disposición lleva a la idea de que trabajo es toda actividad humana, intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica que se requiera para cada profesión u oficio.

Por su parte el derecho cooperativo (art. 2 de la L.G.S.C de 1938), da un concepto de trabajador: ...todo aquel individuo que pertenece a la P.E.A (población económicamente activa) y vive preponderantemente de la venta de su fuerza de trabajo.

Combinando los anteriores conceptos puede decirse que el trabajador es la persona física que presta a otra, (física o moral) un trabajo personal subordinado y vive preponderantemente de la venta de su fuerza de trabajo.

Si se adecua lo señalado en el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se observa que la organización social se integra por personas físicas con base en intereses comunes; las personas físicas son consideradas como trabajadores, si se toma en cuenta que el artículo señalado primeramente nos dice que el trabajador es una persona física.

Sociedad o Empresa Cooperativa

En relación a éste concepto es necesario aclarar que la forma «indistinta» con que se emplea el término: empresa o sociedad coopera-

tiva, se debe a que siempre se ha ubicado a la Ley General de Sociedades Cooperativas dentro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llegando a considerarse algunas veces como una sociedad mercantil de las que reconoce la ley, olvidándose de su naturaleza especial, situación que obedece a un análisis exhaustivo que realizamos en el Capítulo Quinto.

Por otra parte, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en el año 1995 define por primera vez a las cooperativas reafirmando sus principios y sus valores que las caracterizan y también por primera vez utiliza el término de «empresa cooperativa».

Consecuentemente puede decirse que ambos términos son aceptables en el léxico jurídico.

Por su parte Rosendo Rojas Coria la define como la organización concreta del sistema cooperativo, que lleva en si el germen de un asalariado, socialmente encaminada a abolir el lucro y el régimen de asalariado, para substituirlos por la solidaridad y la ayuda mutua, sin suprimir la libertad individual...» (ROJAS, 1984: p. 615)

La Ley General de Sociedades Cooperativas vigente en nuestro país (1994) la considera como: «una forma de organización social integrado por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios...»

Sin embargo la sociedad o empresa cooperativa va mas allá de ser una organización social, laboral o económica, nos estamos refiriendo a una asociación de personas que en un número variable se enfrenta a dificultades económicas, las cuales libremente unidas sobre la base de igualdad de sus derechos y obligaciones, se esfuerzan por resolver esas dificultades, administrando por su cuenta todo lo relacionado con dicha sociedad, con miras al provecho general, material y moral mediante la colaboración de todos.

Doctrina Cooperativa

Eduardo García Maynez menciona:

«Se da el nombre de doctrina a los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación.

Como la doctrina representa el resultado de una actividad especulativa de los particulares, sus conclusiones carecen de fuerza obligatoria, por grande que sea el prestigio de aquellos o profunda la influencia que sus ideas ejerzan sobre el autor de la ley o las autoridades encargados de aplicarla...» (GARCÍA, 1951:72)

Los principios a los cuales debe sujetarse todo régimen cooperativo son los siguientes:

- Combatir el egoísmo para sustituirlo por una nueva conducta típica en donde se da la libertad y la unión social.
- Luchar porque no exista la idea de lucro y así mismo desaparecer el término de asalariado.
- Luchar porque existan leyes y se estatuya el movimiento cooperativo de acuerdo a su avance.
- Marchar pacífica y firmemente hasta lograr conquistar a la sociedad en general.

El movimiento cooperativo, ha pretendido no sólo introducir nuevos principios de organización económica sino una nueva ética social...

El Derecho Cooperativo procura la organización y protección de los integrantes de una sociedad productora o consumidora de bienes o servicios.

El objeto del derecho cooperativo es la unión libre de personas que aspiran satisfacer sus necesidades en forma directa e inmediata, a través de la ayuda mutua y de la unión, basándose en reglas libremente aceptadas.

El objeto del derecho cooperativo es procurar que los cooperativistas obtengan los bienes necesarios para su subsistencia con la mayor economía posible; tengan todos los servicios que necesiten y que obtengan grandes beneficios con su trabajo.

De hecho puede decirse que se contemplan tres objetivos fundamentales con los que el cooperativismo pretende superar las concepciones capitalistas y socialistas en relación al sistema económico y a sus efectos, ya que se promulga la libre asociación de individuos quienes tienen intereses comunes. Los objetivos son los siguientes:

- a) *Económicos*. La tendencia es reducir precios de lo que se quiere adquirir, mejorando los productos que se elaboran y a mejor precio.
- b) *Sociales*. Se procura la defensa del sector social o de la clase trabajadora para que exista una justicia social.
- c) *Educativos*. Las cooperativas tienden a convertirse en centros donde se realizan actividades administrativas y financieras;

donde se desarrollan técnicas de producción en forma masiva que no tienden a ser elitistas con los integrantes de la cooperativa... (ROJAS, 1984: p. 661)

El cooperativismo utiliza un instrumento, que es la empresa, aunque introduce unas diferencias muy importantes con otros tipos de empresa, especialmente con la Sociedad Anónima.

Principales diferencias entre una empresa capitalista y una empresa cooperativa.

Empresa Capitalista	Empresa Cooperativa
El hombre busca la ganancia	El hombre busca el servicio, además del beneficio común
Con la ganancia se beneficia el propietario del capital	Con la ganancia se beneficia el servicio
Principal objetivo: ensanchar los márgenes hasta hacerlos lo más provechosos posibles para el capital	Operar con márgenes justos, a base de precios lo más razonables que se puedan. Ofrecer servicio en vez de lucro
El beneficio logrado se distribuye entre los accionistas	El beneficio logrado (excedentes disponibles) se devuelve a los socios en proporción a sus actividades o servicios
El capital dirige; la persona, no	La persona dirige, el capital no
La persona no tiene ni voz ni voto	La persona tiene voz y voto
El número de socios es limitado	El número de socios es ilimitado. Pueden ser socios todas las personas que lo deseen, según Estatutos
Los objetivos son independientes del socio	Los objetivos son dependientes de las necesidades de los socios
Administra no. reducido de personas	Se gobierna con la participación de todos los socios
Se da la competencia	Se da la ayuda mutua

⁴Fuente: Juliá y Server, M.A.P.A. (1990).

http://www.infoagro.com/cooperativismo/asociacionismo_agrario2.asp

⁴ Discurso de la 3ra. Reunión de la Asociación Internacional de Universidades, México 1960.

Como puede observarse ambas empresas difieren profundamente tanto en los valores como en los fines que persiguen, encontrando en ambas la sustancia social y económica pero enfocada hacia distintas direcciones.

A manera de conclusión

Como hemos visto México durante décadas México asignó a la educación el papel preponderante de ser una prioridad nacional, traducida en nuestra Carta Magna como el derecho a la educación (Art. 3 ° Constitucional). Las normas que la regularon a lo largo de la historia tuvieron como característica el que siempre expresaron los anhelos y las necesidades del país, reflejándose de manera inequívoca en la historia de la educación nacional, y en cada etapa de la historia una estructura jurídica bien definida que correspondió a las ideas que sustentaron el periodo correspondiente.

Por su parte la universidad pública en México siempre fue un factor fundamental para el desarrollo del país, gran parte de lo que puedo hacerse dependió de la formación de los científicos, técnicos, administradores, médicos, etc. quienes fueron capaces de aprovechar los recursos e infraestructura que existía en el país en su intento por cambiar determinadas formas de organización social.

Desde este punto de vista puede asegurarse que la educación superior siempre jugó un papel muy importante en la vida institucional del país, pues de ella dependieron en gran medida sus alcances, y siempre estuvo orientada hacia la búsqueda de una sociedad más justa y de un desarrollo mas equitativo, pues en su evolución histórica encontramos que la educación superior desempeñó un papel importante en la construcción del México Posrevolucionario.

Sin embargo y no obstante los derechos sobre la educación en México, a partir de nuestra inclusión al Tratado del Libre Comercio, actualmente se observan los efectos negativos en nuestro país, pues existe un grave aumento del desempleo que provoca salarios cada vez más bajos, carencias de seguridad social, e inestabilidad laboral y de derechos sociales que con tanto esfuerzo se habían logrado establecer y aún cuando las economías se reactivan y los volúmenes de negocios aumentan, esto no se refleja ni en la cantidad ni en la calidad de los empleos generados y menos aún en la disminución de la pobreza, lo que ha traído como consecuencia: el desempleo, el comercio informal, el crimen organizado, la emigración hacia los Estados Unidos, el narcotráfico etc. etc.

Las universidades por su parte pasan por una asfixia financiera que les obliga a replantear sus postulados y a hacer más eficientes sus recursos, ante la amenaza de desaparición de muchas de ellas.

Esta situación obliga a replantear sus valores y sus objetivos, sin olvidar que desde su inicio hace casi cien años la universidad pública siempre ha tenido un gran compromiso con la sociedad, y bajo este contexto el nuevo rector de la Universidad Nacional Autónoma de México Dr. José Narro Robles se ha pronunciado por elevar la calidad académica pero con compromiso social.

Las universidades del país coinciden con esta postura y coinciden también al afirmar que la situación financiera por la que actualmente atraviesan, es el resultado de un proceso en que el Estado está dejando de cumplir sus funciones constitucionales en aras del proyecto neoliberal

Por ello las universidades y los estudiantes que son la razón de ser de la Universidad deben asumir la responsabilidad de formarse bajo una educación que contribuya al desarrollo cultural, profesional y personal, basado en una relación responsable con la sociedad, asumiendo que la cooperación y el apoyo mutuo deben ser la base de las normas que los guíen, además que los propósitos institucionales de la universidad deberán ser el desarrollo de la investigación tecnológica y humanista, atendiendo a los retos científicos que la realidad exija.

De forma tal que la producción cultural y el avance tecnológico extiendan sus beneficios a la sociedad mediante la cooperación académica y se defiendan el patrimonio cultural mexicano, atendiendo el problema de la desigualdad social.

La universidad pública deberá establecer relaciones con diversos grupos sociales mediante el desarrollo de proyectos de investigación y servicios profesionales con fines aplicados, con el objeto de extender sus beneficios.

La universidad pública debe estar vinculada y comprometida con la comunidad como una institución de servicio, tanto en el aspecto territorial de los pobladores como en el entorno de sus planteles así como con el apoyo de programas que incuben empresas sociales, que sean económicas, ecológicas y socialmente sustentables

No debemos permitir que el nuevo «colonialismo» dentro de su proceso globalizador desplace financieramente a las universidades, pues esta política de economía global impuesta en el mundo ha producido un desmesurado avance de pobreza y un proceso acelerado de concentración de riqueza, destruyendo las economías locales y abriendo las fronteras para las grandes inversiones, pero cerrandolas para los inmigrantes.

El fortalecimiento de la educación misma basado en la solidaridad y el apoyo mutuo será el mejor recurso para el fortalecimiento del país, pues la universidad pública debe estar comprometida con la comunidad y los estudiantes deberán estar a la vanguardia cuidando que sus planes y programas de estudio no se transformen en programas de servicio para el mercado, sino que se transformen en planes que extiendan el beneficio de sus conocimientos a toda la sociedad en general a fin de alcanzar un sociedad justa libre y democrática.

Bibliografía

- ADALID, Mario Edgar *Comentarios al Artículo Tercero Constitucional*. México editorial Porrúa y UNAM 2004
- ATALLI; Jaques. *Desarrollo de la economía social y solidaria: necesidades y oportunidades*. Foro Internacional de Economía Social y Solidaria (memoria) México. Secretaría de Economía, Comisión de Fomento Cooperativo de la LVII Legislatura Federal.2002
- AVILÉS Karina. *Ocho rectores latinoamericanos condenan esa doctrina que «conduce a la agonía»* México 2003: <http://www.jornada.unam.mx>
- CADENA Barquín, Félix. *De la economía popular a la economía de solidaridad*. México, Editorial FOMIX, ECOSOL, Colegio de México. Se Puede.2005
- CASTRO Sans, Marcos de. *La economía social y solidaria Proyecto complementario e incluyente*. .Foro Internacional de Economía social y Solidaria (memoria), México. Secretaría de Economía Fomento Cooperativo y Economía Social (FONAES) 2002
- COLOMER Viadel, Antonio. *Autogestión democracia y cooperación para el desarrollo*. Madrid, Acción Cultural Cristiana 2002
- COLOMER Viadel, Antonio. *Comunidades y Ciudades, Constitución y solidaridad*. Valencia España, Universidad Politécnica de Valencia. 2007
- DE LA FUENTE, Ramón. *La Universidad. La inteligencia de los países*. México. Revista: Foreign Affair en Español Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).Vol.5 No. 2 . 2005
- DELGADO Moya ,Arturo. *Función social de la universidad*. México 2007: http://WWW.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=175991
- DOMINGUEZ, Juan Gerardo. *Reticulaciones entre empresas auto sugestivas. El fin del dinero y restauración del crédito social*. México, Editorial FOMIX, ECOSOL, Colegio de Tlaxcala, Se puede. 2005
- FLORES Olea, Víctor. *Crítica de la globalidad*. México. Fondo de Cultura Económica (FCE) 2000
- FORRESTER, Vlviane. *Una extraña dictadura*. México. Fondo de Cultura Económica.2000
- GARCÍA Mynez, Eduardo. *Introducción al Estuario del Derecho*. 4.ª Edición México, Porrúa. 1951.
- GONZÁLEZ Díaz Lombardo, Francisco. *El derecho social y la seguridad social integral*. México 2.ª. Edición. Universidad Nacional Autónoma. De México 1978

- HERNÁNDEZ Perlín, Felipe. (Coordinador) *La economía cooperativa como alternativa empresarial*. Cuenca .Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.2001.
- JULIÁ y Server M.A.P.A. 1990: http://WWW.infoagro.com/cooperativismo/asociacionismo_agrario2.asp
- MENDOZA Lemus, Gustavo.- Resolver problemas del país, objetivo de las universidades. México. Junio 2008: http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=142587
- MORALES Sales, Samuel. *La enseñanza de la administración pública en México*. México. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) 1981
- MONTEMAYOR, Carlos. *Universidad Pública y privatización del conocimiento*. México dic.2006: <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/20/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>
- PUYANA; Alicia y José Romero. *La economía mexicana después de dos decenios de reformas* .México. Revista de Comercio Exterior No.10.Vol..57.2007.
- PROCESO Revista. México no.1622 ,2 dic.2007
- ROJAS Coria, Rosendo. *Tratado de Cooperativismo Mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica (FCE) 1984
- ROSEMBUJ; Tulio. *La empresa cooperativa*. Perú.Biblioteca Central de Cooperativismo. Ediciones CEAC.1964.
- SALINAS Puente, Antonio. *Derecho Cooperativo Mexicano*.México, editorial Cooperativismo, 1954.
- TRUEBA Urbina, Alberto. *Derecho Social Mexicano*, México, Porrúa.1978
- , *Economía solidaria en el proceso hacia la paz: posibilidad de una utopía*, Coopnetal.org/aldia:Infcoopnetaldia
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Programa de autogestión cooperativa. Programa de estudios para el diplomado*. Promoción en autogestión cooperativa. Marzo 2005: <http://www.uacm.edu.mx/pac/diplomado.html>

La Universidad de los Andes y las Cooperativas

Alberto García Müller
amuller@ula.ve

Recibido: 20.04.08
Aceptado: 27.05.08

Sumario: 1. El Centro de Estudios Cooperativos Mérida (CEDEC-COM),—2. Los Estudios de Derecho Cooperativo,—3. El Programa de Estudios Abiertos en Desarrollo Social (PEADS),—4. El Centro de Investigaciones Jurídicas,—5. La Cooperativa de la Universidad de los Andes (Coopula),—6. El Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable (CIDIS) de la Universidad de los Andes,—7. El Instituto Iberoamericano de Derecho y Reforma Agraria (IIDARA),—8. El Técnico Superior en cooperativismo y economía social,—9. Conclusiones,—10. Referencias

Resumen: Este trabajo presenta un resumen de las largas (45 años) variadas y fructíferas relaciones entre la Universidad de los Andes (ULA) de Venezuela (Universidad pública autónoma con sede en la ciudad de Mérida) con las cooperativas, en especial, en el área de la capacitación, con algunas actividades de asesoría y de investigación aplicada al sector. Igualmente, reseña los programas en ejecución y los proyectos a desarrollar en los próximos años.

Palabras clave: centro, educación, cooperativa, Universidad de los Andes, Mérida

1. El Centro de Estudios Cooperativos Mérida (CEDEC-COM)

La Universidad de los Andes fue la pionera en el país en materia de educación cooperativa, por lo menos en el período posterior al advenimiento de la democracia representativa a partir de 1960.

En abril de 1963, con la participación de los ministerios del Trabajo y de Agricultura y Cría, de la Corporación pública de Desarrollo Regional (Corpoandes) y de la Universidad de los Andes, se funda en la Facultad de Economía el Centro de Estudios Cooperativos Mérida (Cedecom) bajo la dirección de los expertos venezolanos graduados en el Instituto Coady de Canadá, Pbro. Jesús E. Thielen (había promovido las primeras cooperativas de Ahorro y Crédito en la Península de Paraguana, Estado

Falcón, a comienzos de 1960), Dr. Kevin Le Morvan (experto de origen inglés) y Pbro. Ricardo Silgeros.

El Centro tenía por objetivos la promoción de cooperativas y la capacitación de sus integrantes por medio de cursillos; el asesoramiento técnico de las cooperativas en funcionamiento y la formación y capacitación social y técnica de los dirigentes del movimiento cooperativo.

Aun cuando una parte sustancial de sus recursos provenían del Ministerio de Agricultura, los programas de enseñanza estaban orientados hacia la cooperación de tipo urbano preconizada por la «Credit Union National Association» (CUNA) de los Estados Unidos de América.

La enseñanza impartida hacía hincapié en la historia tradicional del cooperativismo (Rochdale) exigiendo la aplicación rigurosa de los principios universales de la cooperación. Así mismo, se orientaba a la enseñanza práctica de la administración y contabilidad de las cooperativas, según los moldes de CUNA. Para Texier (1969-70) los programas de enseñanza eran dirigidos hacia la cooperación de crédito tipo urbano y eran demasiado generales («no dan formación especializada»).

La Confederación Nacional de Cooperativas confió la la formación de sus agentes y dirigentes —de origen urbano— al Centro de Mérida, que también se encargó de la instrucción de los voluntarios del Cuerpo de Paz; del personal de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Venezuela , así como de varias instituciones privadas interesadas en el cooperativismo. En 1964, la Universidad de Tel-Aviv, con la colaboración de la Organización de Estados Americanos y del Gobierno venezolano, dictó un curso intensivo para la formación de administradores de cooperativas.

El Centro de Estudios Cooperativos tuvo un rol preponderante en el país, especialmente en la zona andina y de los altos llanos occidentales: asumió la fundación de 47 cooperativas —especialmente de ahorro y crédito y de comercialización agrícola— así fue responsable de la formación de cuadros dirigentes (2380) y la asistencia técnica a las cooperativas.

Las cooperativas de la zona de Mérida hicieron lo posible para financiar las actividades del Centro, destinando el 20% de sus fondos de educación para el mismo. Se creó, además, un departamento encargado de llevar por contrato la contabilidad centralizada de todas las cooperativas, simplificándola y teniéndola al día.

Hacia 1970 el Centro desapareció por haber perdido el apoyo financiero tanto de la Universidad como del Gobierno nacional (el Ministerio de Agricultura le redujo los aportes presupuestarios, porque los extensionistas agrícolas pagados por este eran utilizados para la promoción de cooperativas urbanas, lo que ocasionó una gradual pérdida de interés de

su parte) y por una aplicación dogmática de la nueva ley de cooperativas de 1967 que lo obligó a separarse de la Universidad de los Andes.

De tal manera que el auge y declinación del cooperativismo, particularmente de ahorro y crédito en la región andina, donde tuvo su enclave de funcionamiento el Centro puede atribuirse —en gran medida— a la suerte del mismo, pues de 43 cooperativas que existían y eran asesoradas por Cedecom en 1964, quedaban 14 en 1970, lo que representa una caída de 29 cooperativas, de acuerdo a las estadísticas de Sunacoop de ese año.

2. Los Estudios de Derecho Cooperativo

En 1967, la Facultad de Derecho asume la organización del I Congreso Continental de Derecho Cooperativo que marca un hito histórico en el desarrollo del Derecho Cooperativo en América Latina. Se realiza en Mérida, en noviembre de 1969, en la sede de la Asociación de profesores universitarios. Las memorias del Congreso fueron publicadas por la Universidad en una edición de primera calidad.

En 1973 se abre el primer seminario sobre legislación cooperativa y los primeros trabajos de investigación jurídica en la materia, a cargo de un profesor que había sido enviado por la Universidad a Francia a estudiar cooperativismo en el célebre Colegio Cooperativo dirigido por Henry Desroche.

En 1974 el Derecho Cooperativo se inicia como materia optativa para los estudiantes del último año de la Escuela de Derecho dentro de una de las menciones que podían seleccionar los estudiantes; asignatura que permaneció en el pensum hasta 1978, cuando una deplorable revisión del currículo de la Escuela, eliminó las opciones y las materias optativas. En 1982 se reabre el Seminario especializado en legislación de cooperativas, el que se continúa hasta el presente, ampliado al análisis de la economía social o solidaria.

Desde el año 1.990 se ha mantenido una línea de investigación en Derecho Cooperativo reflejado en 4 proyectos de investigación sucesivos en la materia, con financiamiento de la instancia universitaria de apoyo a la investigación (CDCHT). Esta línea de investigación ha producido más de 30 artículos publicados en revistas especializadas en el ámbito iberoamericano. Igualmente, ha permitido participar con ponencias en múltiples eventos nacionales e internacionales relacionados con la materia.

Adicionalmente, se realizaron trabajos de sistematización jurisprudencial y de doctrina cooperativa para la Autoridad Administrativa de Aplicación, la Superintendencia Nacional de Cooperativas de Venezuela

(Sunacoop). De igual forma, se elaboraron anteproyectos de leyes de Economía Social o Solidaria para Colombia, México y Venezuela, lo mismo que se revisó el proyecto de Código Cooperativo de Puerto Rico, de la ley de trabajo asociado de Colombia y de la ley de cooperativas del Ecuador.

3. El Programa de Estudios Abiertos en Desarrollo Social (PEADS)

Creado en 1980 en la Facultad de Derecho bajo la dirección del Presbitero Gerardo Koenig (de origen holandés) se dedicó a la formación de promotores en desarrollo social, mediante la escolarización de dirigentes sindicales, vecinales y cooperativistas. Por varios años se desarrollaron cátedras sobre diversos tópicos del cooperativismo, lo mismo que alguna investigación de campo sobre el particular.

Sin embargo, como en el caso del Centro de Estudios Cooperativos, la mayor parte de los recursos financieros debieron ser obtenidos por recursos propios, dado que el aporte de la Universidad se limitó a pagar un personal administrativo mínimo, a todas luces insuficientes para las tareas asumidas.

En este período se publicaron algunos trabajos sobre cooperativismo, más bien orientados a la divulgación y extensión: *Cómo Organizar y Manejar Cooperativas*; *Comercialización Cooperativa*; *los Símbolos del Cooperativismo*.

En 1983 se pasó a la apertura internacional, cuando se iniciaron cursos de nivel latinoamericano con la participación del Instituto Coady de la Universidad Saint Francis Xavier de Antigonish, Nueva Escocia, Canadá, Sin embargo, a los 3 años el programa tuvo que ser transferido al Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad por haberse presentado serios conflictos internos.

El PEADS aun incorpora en sus programas de formación de promotores sociales el tema de las cooperativas, lo mismo que en sus recientes responsabilidades de la coordinación del Servicio Comunitario Estudiantil de la Facultad, obligatorio para egresar de la Universidad.

4. El Centro de Investigaciones Jurídicas

De 1985 a 1988, el Centro de Investigaciones Jurídicas asumió la co-dirección del Curso Internacional de Desarrollo Social con el patrocinio del Instituto Coady de la Universidad de San Francisco Javier de Canadá y de la Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de

Trabajadores (Colacot) con sede en Bogotá, Colombia, hasta que, por cambio de política de la Facultad, dicho curso tuvo que ser transferido a la Universidad Cooperativa de San Gil, Colombia, donde duró 6 años más.

Igualmente, prestó colaboración en la asesoría al Programa de Cooperativismo Escolar de la Dirección de Cultura y Extensión de la Universidad y la Dirección de Educación del Estado Mérida. Este proyecto impulsó la formación de más de 300 docentes de la escuela básica rural en materia de cooperativismo, de manera que pudiesen incorporar al desarrollo del currículo escolar tal objetivo.

Además, se dictaron cursos en todo el país sobre Organización y Manejo de Cooperativas y de Cajas de Ahorro (cooperativas de crédito de vínculo cerrado), y se asumió la recopilación de la Jurisprudencia nacional en la materia, para su consulta por medios electrónicos.

El financiamiento de la mayor parte de sus actividades provino de aportes del Instituto Coady, así como del pago de matrículas por los participantes de los cursos. No se logró constituir un equipo profesional permanente, lo que aunado a decisiones de las autoridades universitarias se abandonaron todas las actividades emprendidas.

5. La Cooperativa de la Universidad de los Andes (Coopula)

En la década de los 80 un grupo de profesores, estudiantes y trabajadores, primero de la Facultad de Humanidades y luego en otras facultades y en el Núcleo de la Universidad en el vecino Estado Trujillo, constituyeron como actividad pedagógica accesoria, una cooperativa que desarrolló actividades para la ocupación laboral de algunos estudiantes (explotación comercial de cafetines en zonas universitarias). Con la ayuda del rectorado Coopula trató (vía fusión) de recuperar una antigua cooperativa de consumo de la ciudad (Cooperativa 5 Águilas Blancas) que años atrás había sido irregularmente disuelta administrativamente (mas no liquidada) propósito que no pudo ser logrado por obstáculos burocráticos de toda índole.

6. El Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable (CIDIS) de la Universidad de los Andes

El CIDIS que funciona en el Núcleo Universitario Rafael Rangel del Estado Trujillo a partir de mediados de los noventa ha venido implementado actividades de capacitación en la materia: cursos, jornadas, semina-

rios, y desarrollado varias cohortes de un Diplomado en cooperativismo y economía social.

Es de destacar que desde el año 2.004 asume la edición de la Revista Venezolana de Economía Social (Cayapa) órgano del capítulo venezolano del Ciriéc, con el apoyo financiero del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad y que ha logrado mantenerse hasta el momento, llevando 14 números consecutivos, lo que —en Venezuela— significa un esfuerzo extraordinario.

7. El Instituto Iberoamericano de Derecho y Reforma Agraria (IIDARA)

A partir del año 2004 el IIDARA, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad que había venido declinando por la enfermedad y posterior muerte de su director-fundador después de casi 30 años de fecunda labor en el campo del Derecho Agrario, y frente a una auténtica emergencia nacional en materia cooperativa (en el país, como programa de gobierno, se pasó de mil a cerca de «doscientas mil» cooperativas legalizadas en 5 años) el Instituto decidió dedicarse con mayor hincapié a las actividades relacionadas con estas.

El Instituto utiliza algunos espacios físicos de la Facultad y equipos de computación financiados por la Universidad. Cuenta con 3 personas pagadas por la misma; el resto del equipo (6 personas más) debe ser financiado por ingresos propios (lo mismo que los gastos para insumos y desplazamientos) hecho este que entraba notablemente la productividad académica, además que impide la estabilidad del personal.

a) *En el área de la investigación aplicada*

Se han elaborado 25 módulos especializados sobre tópicos cooperativos, de los que 7 han sido publicados por editoriales nacionales y otros 3 se encuentran en trámite de hacerlo. Además, se ha logrado la publicación de 10 artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, y la presentación de ponencias en congresos y seminarios nacionales e internacionales sobre la materia.

A partir del año 2.000, se ha venido desarrollando el Curso de Instituciones de Derecho Cooperativo, Mutual y Solidario, de forma semi-presencial a distancia, que ha sido dictado por 3 veces en Venezuela, una en Cuba con la Universidad de Pinar del Río, y otra en México, con el auspicio de la Comisión de Fomento Cooperativo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En este momento se encuentra en etapa final de revisión (con la colaboración del experto argentino Dr. Alfredo Moirano) para publicación por parte del Instituto de Economía Social y Cooperativismo (INDESCO) de la Universidad Cooperativa de Colombia, lo mismo que de una editorial Argentina y una venezolana, el libro «Instituciones de Derecho Cooperativo, Mutual y Solidario»,.

b) *Capacitación*

El IIDARA ha llevado a cabo cursos para directivos y asociados interesados, para promotores gubernamentales, para juristas y asesores. Hasta la fecha ha diseñado e impartido cursos de actualización, profundización y ampliación en distintas disciplinas del cooperativismo (promoción, dirección, gestión y legislación) para unos 400 profesionales y técnicos, funcionarios públicos y asociados de cooperativas de la zona occidental del país (Mérida, Barinas, Portuguesa, Cojedes, Lara, Yaracuy y Táchira) y para fines del año en curso otras 200 personas estarán siguiendo dichos cursos.

Se trata un programa de educación continua para egresados universitarios y técnicos superiores, asociados de cooperativas o que se desempeñen en funciones de promoción, asesoría y control cooperativo. Se utiliza metodología semipresencial a distancia, con materiales didácticos interactivos en formato electrónico, especialmente diseñado por personal especializado, con tutoría personalizada vía internet y actividades presenciales con profesores animadores expertos, concentradas en pocas sesiones eminentemente participativas, dedicadas a la resolución de problemas, el intercambio de opiniones, asesorías y evaluaciones.

Actualmente se desarrolla un programa conjunto con el Parque Tecnológico de la Universidad de Oriente para la preparación de profesores que asuman la capacitación de los cooperativistas en esta amplia zona del país.

Se trabaja permanentemente en la revisión de los contenidos de los módulos de estudio de manera de mantenerlos actualizados a las cambiantes circunstancias, así como en su adecuación a la metodología interactiva.

c) *Asesoría*

En problemas legales y de gestión a algunas cooperativas de base (cooperativa de servicios agrícolas La Trinidad, cooperativa de servicios

múltiples Corandes); asesoría constante en materia de Derecho Cooperativo a centrales y federaciones de cooperativas de Venezuela, a la Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores (Colacot) de Bogotá y a la Alianza Cooperativista Nacional (Alcona) de México.

8. El Técnico Superior en cooperativismo y economía social

En este momento consideramos que es imperativo abrir las actividades académicas de la Universidad hacia el resto de la economía social, tanto por la importancia que han alcanzado otros sectores del mismo (cajas y fondos de ahorro, cajas agrarias, institutos de previsión social, fondos de jubilaciones, bancos comunales y empresas comunitarias) como por el reflujo en la actitud del gobierno actual hacia las cooperativas como formas asociativas privilegiadas de su accionar que posiblemente las dejará huérfanas de apoyo estatal, si no es que —por el contrario— sean objeto de discriminación negativa por el sector público.

Comoquiera que los destinatarios naturales de los programas educativos son personas (generalmente con estudios de secundaria completos) que se encuentran trabajando en sus empresas y organizaciones sociales, o en sus actividades privadas articuladas a cooperativas, deberán ser atendidos por métodos no tradicionales de educación. De esta manera, las actividades presenciales —de duración reducida a lo indispensable— deben ser concentradas en horarios y en días ajustados a las disponibilidades de los participantes, normalmente, en horas y días no laborables y en sitios cercanos a sus domicilios.

Es menester que estos estudios tengan cobertura nacional (no hay ninguna otra oferta académica pública nacional seria en tal sentido) y sea eminentemente a distancia, utilizando la plataforma «Moodle» que tiene instalada la Universidad, de manera de atender las necesidades formativas del sector asociativo nacional.

Estamos conscientes de la necesidad de mejorar cada vez más los contenidos y metodología de las actividades de capacitación, de manera de llegar —gradualmente— a la creación de estudios superiores en la materia, acreditados profesionalmente con títulos universitarios, ampliarlas a nivel nacional y aumentar el número de participantes.

Reiteramos que el programa de formación debe ser teórico-práctico, tomando como punto de referencia la experiencia de los participantes, eminentemente participativo y con salidas progresivas al mercado de trabajo que sería el de las propias empresas y organizaciones sociales en donde vienen desempeñándose. No se trata de recibir jóvenes

estudiantes sin vinculación alguna con el sector para convertirlos en actores importados de empresas asociativas, sino elevar las capacidades y destrezas de quienes vienen actuando en ellas, acreditándolos académicamente.

De tal manera que, ajustados a la normativa nacional, podría haber un primer lapso (de 4 semestres) para otorgar el título de Técnico de nivel medio, y con 2 semestres mas, se podría obtener el título de Técnico Superior Universitario. Más adelante, se estudiaría la posibilidad de la Licenciatura (4 semestres adicionales) e incluso, estudios de postgrado, de acuerdo a las necesidades del medio y en la medida del apoyo institucional recibido.

Se trata de unificar y compartir los escasos y dispersos —geográfica e institucionalmente— recursos humanos de alto nivel con que cuentan las universidades públicas del país (sumar fortalezas y oportunidades) dotados de adecuadas destrezas y capacidades en la materia, en un esfuerzo conjunto de investigación, capacitación y asesoría.

Por ello, en el corto plazo debe llegarse a un convenio con el Núcleo Universitario «Tovar» y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Integral Sustentable (Núcleo de Trujillo) de la Universidad de los Andes; la Escuela de Estudios Sociales de la Universidad de Oriente (Cumaná); el Programa de Ciencias del Agro y Mar de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales «Ezequiel Zamora» (Barinas) y el Centro de Extensión y Cooperativismo de la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado (Barquisimeto) para elaborar y ejecutar conjuntamente el proyecto de Técnico Superior en Cooperativismo y Economía Social.

9. Conclusiones

- a) Los programas sobre cooperativas de la Universidad de los Andes se han localizado fundamentalmente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, aunque en sus inicios lo fue en la Facultad de Economía y Ciencias Sociales;
- b) La investigación y capacitación de esta Universidad en materia de cooperativismo y economía social se ha orientado más hacia lo doctrinario y lo jurídico que a lo gerencial o administrativo, lo que se hace necesario revertir de manera inmediata;
- c) La calidad y cantidad de monografías elaboradas en el IIDARA de la ULA sobre tópicos cooperativistas, así como la edición de la revista Cayapa por el Núcleo Trujillo y su financiamiento por el CDCHT, la colocan como la primera institución nacional en el área;

- d) La diversidad de oferta de programas de capacitación de recurso humano, así como la experticia del profesorado que tiene la Universidad de los Andes, la convierte en el principal referente nacional sobre la materia;
- e) La metodología interactiva semipresencial a distancia empleada en los programas de capacitación ha resultado positiva, y junto al punto anterior, han sido la clave para el alto número de personas que han participado en los mismos;
- f) La Universidad no ha contribuido con el aporte financiero esencial que hubiesen requerido los programas asumidos (planta física, equipamiento, gastos operativos y personal fijo) por lo que se ha debido acudir como ingreso principal al cobro de matrícula o a convenios con otras instituciones, lo que ha constituido una debilidad permanente;
- g) Los programas académicos de la Universidad en el área cooperativa no han logrado tener cobertura nacional; a lo más, a escala meso regional en la zona occidental del país, con algunas incursiones en la zona oriental;
- h) La perspectiva de implantar estudios profesionales interactivos a nivel nacional en convenio con otras dependencias de la Universidad de los Andes, así como con otras universidades públicas nacionales, puede ser la clave para la permanencia y el desarrollo sostenido de esta iniciativa universitaria.

10. Referencias

- CAPÍTULO DE MÉRIDA (1971). *Ponencia a la IX Convención de Fecoacreve*, Valencia
- DALY-GUEVARA, J. (1967). *Derecho Cooperativo*, Caracas, UCV
- GARCÍA-MÜLLER, A. (1973). *El Rol de las Cooperativas en América Latina. El caso de Venezuela*, Mérida, Universidad de los Andes
- GARCÍA-MÜLLER, A. (2002). *La Escuela virtual de la Economía Social*, Nápoles, Comunicación al 24 Congreso Internacional del CIRIEC
- MARTÍNEZ, J. (1972). *Las Cooperativas de Venezuela*, Caracas, Gumilla
- TEXIER, J-M. (1969-1970). *Aspectos de la cooperación en Venezuela*, Informaciones Cooperativas, año 45, N° 4/69 y 1/70, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. Mérida, junio de 2008

Alianza para el conocimiento: Universidad y organización cooperativa

Roxana Sánchez Boza¹

Recibido: 04.06.08
Aceptado: 07.07.08

Sumario: 1. Nuestro punto de partida: la educación en general,—2. El quinto principio: educación entrenamiento e información,—3. Papel de las universidades en el desarrollo del quinto principio cooperativo: la formación cooperativa,—4. La red universitaria de las Américas en estudios cooperativos y asociativismo,—5. Programa de maestría en administración de empresas con énfasis en organizaciones cooperativas, universidad de Costa Rica,—6. Convenio con la universidad estatal a distancia y entes públicos y cooperativos para desarrollar un programa de licenciatura en administración en empresas con énfasis en cooperativas y asociativas,—7. Convenios de la universidad nacional con el movimiento cooperativo,—8. Contribución de las universidades privadas al desarrollo del quinto principio cooperativo. La labor de la fundepos-alma mater,—9. Programas interuniversitarios relacionados con las cooperativas. Más allá del cooperativismo: la economía social. Red euro-latinoamericana de estudios en economía social y cooperativa, (rulescoop) del proyecto Alfa, Unión Europea en Latinoamérica, conclusiones

1. Nuestro punto de partida: la educación en general

En los finales del Siglo xx encontramos varios planteamientos de educadores que fueron designados como partícipes de interesantes grupos de análisis del estado de situación de la educación mundial, para determinar los retos, desafíos y posibles soluciones para su desarrollo positivo al ser humano.

Lo interesante de sus resultados fue que posaron su mirada en dos de los principales aspectos que han caracterizado la educación cooperativa: en cuanto a las políticas de educación consideraron que las mis-

¹ ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA Presidenta Asociación costarricense Derecho Cooperativo.

mas deben tender a la educación como un proceso permanente de enriquecimiento de los conocimientos, de la capacidad técnica, pero también, y quizás sobretudo, como una estructuración privilegiada de la persona y de las relaciones entre individuos, entre grupos y entre naciones.²

Asimismo, quienes integraron la Comisión que realizó el estudio antes mencionado, y por mandato de la UNESCO, consideraron como función central de la misma y en función de la esperanza de un mundo mejor, capaz de respetar los derechos del hombre y la mujer, practicar el entendimiento mutuo y hacer del progreso del conocimiento un instrumento de promoción del género humano y no de discriminación.³

² Resumen del *Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*, a la UNESCO, presidida por Jacques DELORS, p. 10. en *La Educación Encierra un Tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Compendio. Ediciones UNESCO

³ Aspectos de nuestro interés para considera que el cooperativista así como el docente se mueve en un mundo que cada vez se ensancha más y obliga a abarcar más conocimiento, pero también a ser más tolerante, solidario, cooperador y tener un mayor conocimiento de sí mismo, a la vez que del prójimo, y de la comunidad nacional e internacional o planetaria en que cada uno de nosotros nos desarrollamos, La COMISION presidida por Delors ha identificado varias tensiones que el ser humano debe enfrentar y buscar soluciones desde sí mismo y con las herramientas que la educación a que ha accedido le ofrece. Mencionamos algunas de esas tensiones para tenerlas en cuenta en este planteamiento inicial y general:

«Las tensiones que han de superarse

A este fin conviene afrontar, para superarlas mejor, las principales tensiones que, sin ser nuevas, están en el centro de la problemática del siglo XXI.

La tensión entre lo mundial y lo local: convertirse poco a poco en ciudadano del mundo sin perder sus raíces y participando activamente en la vida de la nación y las comunidades de base.

La tensión entre el largo plazo y el corto plazo, tensión eterna pero alimentada actualmente por un predominio de lo efímero y de la instantaneidad, en un contexto en que la plétora de informaciones y emociones fugaces conduce incesantemente a una concentración en los problemas inmediatos. Las opiniones piden respuestas y soluciones rápidas, mientras que muchos de los problemas encontrados necesitan una estrategia paciente, concertada y negociada de reforma. Tal es precisamente el caso de las políticas educativas.

La tensión entre la indispensable competencia y la preocupación por la igualdad de oportunidades. Cuestión clásica, planteada desde comienzo de siglo a las políticas económicas y sociales y a las políticas educativas; cuestión resuelta a veces pero nunca en forma duradera. Hoy, la Comisión corre el riesgo de afirmar que la presión de la competencia hace olvidar a muchos directivos la misión de dar a cada ser humano los medios de aprovechar todas sus oportunidades. Esta constatación nos ha conducido, en el campo que abarca este informe, a retomar y actualizar el de educación durante toda la vida, para conciliar la competencia que estimula, la cooperación que fortalece y la solidaridad que une.

Por su parte, Edgar Morin consideró que existen SIETE SABERES DEL CONOCIMIENTO que deben ser tomados en cuenta en cualquier proceso educativo⁴, del futuro, en cualquier sociedad y en cualquier cultura sin excepción alguna ni rechazo según los usos y las reglas propias de cada sociedad y de cada cultura, que por lo tanto son aplicables al Cooperativismo, en nuestra opinión, como movimiento mundial que se aplica a múltiples grupos, culturas en todos los continentes, y que tienen diversos desarrollos económicos, políticos y sociales.

El planteamiento de este autor, nos llama la atención porque no debemos olvidarlo cuando desarrollamos el quinto principio de la doctrina cooperativista y a la vez, nos centra en el ser humano, sus características como tal y su inserción en su comunidad e integración con resto del mundo, o sea su naturaleza planetaria.

Luego de enunciar los saberes elegidos por Morin, en forma resumida, nos podemos preguntar si deben formar parte de los programas universitarios que se ofrecen al Cooperativismo, o si forman parte del bagaje educacional que se aporta a la educación universitaria, que generalmente se enfatiza en la formación y el entrenamiento. Veamos por ahora esos saberes:

1. Las cuevas del conocimiento: el error y la ilusión

Morin nos indica que es necesario introducir y desarrollar en la educación el estudio de las características cerebrales, mentales y culturales del conocimiento humano, de sus procesos y modalidades, de las disposiciones tanto síquicas como culturales que permiten arriesgar el error o la ilusión.

2. Los principios de un conocimiento pertinente

Es necesario desarrollar la aptitud natural de la inteligencia humana para ubicar todas sus informaciones en un contexto y en un conjunto. Es necesario enseñar los métodos que permiten aprehender las relaciones mutuas y las influencias recíprocas entre las partes y el todo en un mundo complejo.

Por tanto, será necesario escoger, en una clara estrategia de reforma, pero a condición de preservar los elementos esenciales de una educación básica que enseñe a vivir mejor mediante el conocimiento, la Experimentación y la formación de una cultura personal.

Por último, la tensión entre lo espiritual y lo material, que también es una constatación eterna. El mundo, frecuentemente sin sentirlo o expresarlo, tiene sed de ideal y de valores que vamos a llamar morales para no ofender a nadie»

⁴ Publicado por la UNESCO, en octubre de 1999 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —7 place de Fontenoy— 75352 Paris 07 SP – Francia. 1999

3. Enseñar la condición humana

El ser humano es a la vez físico, biológico, psíquico, cultural, social, histórico. Es esta unidad compleja de la naturaleza humana la que está completamente desintegrada en la educación a través de las disciplinas y que imposibilita aprender lo que significa ser humano. Hay que restaurarla de tal manera que cada uno desde donde esté tome conocimiento y conciencia al mismo tiempo de su identidad compleja y de su identidad común a todos los demás humanos.

4. Enseñar la identidad terrenal

En lo sucesivo, el destino planetario del género humano será otra realidad fundamental ignorada por la educación. El conocimiento de los desarrollos de la era planetaria que van a incrementarse en el siglo XXI y el reconocimiento de la identidad terrenal que será cada vez más indispensable para cada uno y para todos deben convertirse en uno de los mayores objetos de la educación.

5. Enfrentar las incertidumbres

Se tendrían que enseñar principios de estrategia que permitan afrontar los riesgos, lo inesperado, lo incierto, y modificar su desarrollo en virtud de las informaciones adquiridas en el camino. Es necesario aprender a navegar en un océano de incertidumbres a través de archipiélagos de certeza.

6. Enseñar la comprensión

La comprensión es al mismo tiempo medio y fin de la comunicación humana. Ahora bien, la educación para la comprensión está ausente de nuestras enseñanzas. El planeta necesita comprensiones mutuas en todos los sentidos. Teniendo en cuenta la importancia de la educación para la comprensión en todos los niveles educativos y en todas las edades, el desarrollo de la comprensión necesita una reforma de las mentalidades. Tal debe ser la tarea para la educación del futuro.

7. La ética del género humano

La ética no se podría enseñar con lecciones de moral. Ella debe formarse en las mentes a partir de la conciencia de que el humano es al mismo tiempo individuo, parte de una sociedad, parte de una especie. Llevamos en cada uno de nosotros esta triple realidad. De igual manera, todo desarrollo verdaderamente humano debe comprender el desarrollo conjunto de las autonomías individuales, de las participaciones comunitarias y la conciencia de pertenecer a la especie humana.

De allí, se esbozan las dos grandes finalidades ético-políticas del nuevo milenio: establecer una relación de control mutuo entre la sociedad y los individuos por medio de la democracia y concebir la Humanidad como comunidad planetaria. La educación debe no sólo contribuir a una toma de conciencia de nuestra *Tierra-Patria*, sino también permitir que esta conciencia se traduzca en la voluntad de realizar la ciudadanía terrenal.

Como respuesta a nuestra interrogante sobre la ubicación de los saberes elegidos por Morin, consideramos que por dar la real importancia al ser humano y a su relación con el prójimo en un mundo interior, así como planetario, y ser parte de la propia naturaleza de ese ser, en cualquier etapa de la educación, sea en la inicial, en la formativa o en el entrenamiento, ninguno de esos saberes pueden dejarse de lado, pues son interdependientes entre sí y por lo tanto necesarios para formar un ser humano de gran valía.

En el desarrollo de la parte correspondiente a este ensayo a la relación de Universidad y Cooperativismo, nos hemos encontrado ofertas académicas dirigidas esencialmente a la formación y entrenamiento, que pertenecen a las Universidades organizadas en torno a la Administración de empresas con énfasis en finanzas, banca y otros aspectos.

Otras universidades comprometidas con la ideología y filosofía cooperativista, incluyen en sus programas cursos que demuestran un mayor ligamen con el ser cooperativista y como apoyo al desarrollo de las organizaciones cooperativas y también de las asociativas.

En la región Centroamericana y del Caribe, funcionan básicamente universidades en Costa Rica con oferta académica de programas dirigidos al Cooperativismo del país y la región. Aparte de dos excelentes programas interuniversitarios impulsados por UNIRED y el programa ALFA.

2. El quinto principio: educación entrenamiento e información

Si consideramos el papel de las Universidades en el desarrollo del Cooperativismo, tenemos que buscar su vínculo directo con alguno de los principios que informan la *Identidad Cooperativa*, concepto ampliamente desarrollado a partir del año 1995, con la Declaración de Identidad Cooperativa, en Manchester Inglaterra. Eso sí nos preguntamos, ¿en qué parte del desarrollo de ese Principio pueden ingresar las universidades?

Cuando las personas acceden a los estudios universitarios, ya han pasado por una etapa básica en su formación personal, es en los pri-

meros diez o doce años que las personas, en general, adquieren la formación básica en cuanto al conocimiento de su ser, de los valores morales y las herramientas básicas en cuanto a escritura, comprensión de su entorno y la dirección que puede tomar su vida o que debe elegir, o bien, forzosamente se ve presionado a ingresar en un determinado trabajo, a realizar determinado oficio o estudiar una profesión que se supone le dará muchos frutos económicos en su vida.

¿Cómo se ve actualmente la *Educación Cooperativa*?

Encontramos la respuesta básicamente a través del quinto principio cooperativo que debe ser comprendido en forma interdependiente con el resto de los principios cooperativos y son medio de la práctica de los valores cooperativos, y reza

Quinto Principio: Educación, Entrenamiento e Información.

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus socios y socias, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo⁵.

Es indiscutible que la educación es el vehículo capaz de propiciar transformaciones sociales. El ser humano es el protagonista y motor principal del desarrollo, por lo que la tarea de la educación es formarlo íntegramente, capacitándolo para enfrentarse a un mundo cada día más complejo y en constante evolución.

La educación cooperativa tiene entre sus tareas dar a conocer qué es una cooperativa y promover sus valores y principios tanto en su medio como en la población en general. Si ella logra ser asimilada e integrada dentro de las cooperativas, estará comenzando un proceso de fortalecimiento y aprendizaje entre sus miembros que contribuirá a elevar su nivel de vida económico y social.

La educación cooperativa comprende el desarrollo, la transmisión y adquisición de nuevos conocimientos y habilidades por los miembros de una cooperativa con el fin de que cada uno pueda ejercer mejor su rol dentro de su unidad productiva. Es una educación que promueve en los cooperativistas los valores de solidaridad, cooperación, autonomía, democracia, colectivismo e igualdad.

⁵ Tomado de la página Web de la ACI: Documento Informativo N.º EHO/101/95 del 17 de noviembre de 1995) (Publicado en «Mundo Cooperativo», N.º 11, mayo de 1997, Pág. 24, bajado el 20 de junio de 2008.

Los valores y como hemos indicado, el resto de los principios cooperativos complementan la IDENTIDAD COOPERATIVA, los valores establecidos en encuentro del 3 de septiembre de 1995 de la Alianza Cooperativa Internacional, en el Congreso realizado en Manchester, Reino Unido son

Valores

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, los miembros de las cooperativas creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

De importancia para este ensayo consideramos importante agregar en forma especial, otros principios como son

Sexto principio: Cooperación entre Cooperativas. Las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo Principio: Compromiso con la Comunidad. La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios.

Porque es la relación de las cooperativas con otras cooperativas así como con otros entes, vinculación que puede adquirir la forma de alianza estratégica para el desarrollo del quinto principio, y que ayuda, colabora con la función social que debe cumplir el Cooperativismo dentro de la comunidad, nuevo principio introducido en Manchester, que lleva al cooperativismo, a pensar más allá del adoctrinamiento en los componentes de la Identidad cooperativa, e incorporar a otras estructuras organizacionales en el desarrollo de su vida diaria y de sus miembros.

La unión del quinto, sexto y séptimo principio nos permite determinar en forma más concreta el rol que juega cada uno y su vinculación con el aspecto del desarrollo del ser humano y la organización cooperativa como herramienta de su evolución económico-social

— Regla de oro del cooperativismo: Educación, formación e información.

La educación cooperativa consiste en la adquisición de hábito de pensar y juzgar de acuerdo con los principios y el ideal cooperativo.

Respecto de la extensión de este principio hay que distinguir:

- Destinatarios: La educación debe ir dirigida tanto a los socios y las socias., dirigentes, a los empleados y las empleadas de la cooperativa, como al pueblo en general.
 - Contenido: No solo debe referirse a los principios y técnicas cooperativas sino también trascender a la instrucción pública en términos generales.
- Cooperación entre cooperativas o principio de integración cooperativa. Tiene varios aspectos:
- Carácter societario-empresarial con la finalidad de potenciar la acción empresarial y el objeto social de 2 o más cooperativas con intereses homogéneos.
 - Carácter asociativo más amplio: Al servicio de los intereses generales de las cooperativas y del cooperativismo (federaciones y confederaciones cooperativas).
 - Carácter solidario de integración con entes externos a las cooperativas: cuando se aprovecha la unión con entes con objetivos sociales análogos a los objetivos de las cooperativas, o se aprovechan uniones empresariales para conseguir el objetivo económico social de las cooperativas, siempre y cuando no lleven a desnaturalizar su *Identidad Cooperativa*.
 - Interés por la comunidad: Las cooperativas deben trabajar para conseguir el desarrollo sostenible de la propia entidad y el entorno.

3. Papel de las universidades en el desarrollo del quinto principio cooperativo: la formación cooperativa

Como dijimos queda en la escuela y los colegios el papel de ofrecer educación al ser humano, ya en el campo universitario, las personas acceden al conocimiento más elaborado, aquel conocimiento que será su herramienta especializada de trabajo y que le ofrecerá mejores oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

Podríamos partir de la interrogante siguiente ¿Las universidades están obligadas a ofrecer doctrina cooperativa dentro de sus currícula, cuando ofrecen formación a los cooperativistas, o el desarrollo de tal materia debe quedar solo en las manos del cooperativismo de cada país, o en los programas desarrollados por entes regionales, como en el caso de Centroamérica y el Caribe, por la Confederación de cooperativas de Centroamérica y el Caribe, o mundiales, y por tanto con incidencia en esa región, como es la Alianza Cooperativa Internacional?

La respuesta no es fácil, en el tanto que si asumimos el planteamiento de la Comisión Delors que considera que la educación es para siempre, la ubicación del aprendizaje de la doctrina cooperativa, que comprende Principios y valores cooperativos, como parte de la Identidad Cooperativa, cada vez que se adquieren nuevos conceptos o se aprenden y aprehenden nuevas herramientas de desarrollo profesional, está presente la influencia y la obligación de los cooperativistas que acceden a estudios universitarios, de realizar un constante cotejo con esa doctrina con el fin de evitar desviaciones e impedir incrustaciones en el modo de ser cooperativo.

El Rector de la Universidad de Sherbrooke, Canadá, Bruno-Marie Bécharde expresa muy bien este planteamiento con las siguientes palabras:

«Para comenzar, es de vital importancia formar personas solidarias con una posición ética, que hagan de la cooperación un proyecto de vida consciente ya que los cooperativistas constituyen el capital social necesario para transformar la sociedad».⁶

Bueno no podemos intuir del análisis de los programas universitarios ofrecidos a los movimientos cooperativos, si hay la toma de posición de formar personas solidarias, en el tanto que la mayoría de las carreras universitarias están dirigidas a desarrollar aptitudes, conocimientos, destrezas en el desarrollo de organizaciones empresariales más que organizaciones cooperativas imbuidas en el concepto de *Identidad Cooperativa*.

Lo anterior nos lleva a considerar la posición de dos universidades fuera de la región centroamericana y caribeña, con una extensa tradición de formación de cooperativistas, de profesionales o técnicos a su servicio, que se han autoproclamado y han hecho una forma de vida universitaria, la *Identidad Cooperativa*, con carreras universitarias y con programas de extensión universitaria que benefician el desarrollo de un ser humano solidario y por lo tanto identificado con la ideología, principios y valores cooperativos. Esas universidades son: la Universidad de Deusto y la Universidad de Sherbrooke, en continentes diferentes: Europa y América, pero con intereses similares con su verdadera identificación con el Cooperativismo como doctrina y forma de vida de los humanos y las humanas que se forman en sus campus.

La Universidad de Deusto con una larga tradición en su identificación con el Cooperativismo del país vasco, y del mundo sobre todo

⁶ BRUNO-MARIE Bécharde, Rector de la *Université de Sherbrooke* (Canadá). *La cooperación como orden mundial*, discurso con motivo del X Seminario Internacional de la Red universitaria de las Américas en estudios cooperativos y asociativismo (*uniRcoop*). Copán Ruinas, 2 de noviembre de 2006. p. 4.

europeo, ha colaborado en el impulso de estudios cooperativos, tesis de doctorados en Empresariales y en Derecho, ha sido incubadora de empresas de profesionales cooperativistas, cuenta con un Instituto de estudios Cooperativos y es seno de la Asociación internacional de Derecho Cooperativo con su excelente publicación del Boletín de esa agrupación. Y dejamos a nuestros colegas españoles el desarrollo de la interesante labor de esta Universidad.

La Universidad de Sheerbroke, nacida en Québec, Canadá también está comprometida en forma transversal con los estudios cooperativos, con acciones como el desarrollo del Instituto de investigación cooperativa, IRECUS, carreras especializadas en aspectos empresariales cooperativos, ha implementado múltiples convenios con otras universidades de América, entre ellas la Universidad de Costa Rica, con el desarrollo de la Maestría de administración de empresas cooperativas de la Facultad de Economía y múltiples proyectos en la región centroamericana y del caribe, como es el apoyo de la UniRed.

Béchar, Rector de la *Université de Sherbrooke* (Canadá) expresa el compromiso de la Universidad considerando los contenidos que realmente deben incorporarse en los programas de formación de cooperativistas y auxiliares de cooperativas y dice:

«El desarrollo del cooperativismo requiere específicamente la formación de cooperativistas, la concepción de estructuras organizacionales colectivas, la ínter cooperación y la unión con los sectores privado y público para formar una tríada. Es por eso que desde 1976, la *Université de Sherbrooke* ha hecho del cooperativismo una de sus «orientaciones importantes» implicando al conjunto de la institución. Al crear el Instituto de investigación y de educación para las cooperativas y las mutuales (IRECUS), Sherbrooke consagró el carácter multidisciplinario del sector COOP e intensificó su contribución al progreso del movimiento, tanto en Québec como internacionalmente.⁷

4. La red universitaria de las Americas en estudios cooperativos y asociativismo

La red nació en la década de los 90 del Siglo xx, cuando investigadores especializados en el fenómeno cooperativo y asociativo de Amé-

⁷ BRUNO-MARIE Béchar, Rector de la *Université de Sherbrooke* (Canadá). *La Cooperación Como Orden Mundial*, discurso con motivo del X Seminario Internacional de la Red universitaria de las Américas en estudios cooperativos y asociativismo (*uniRcoop*). Copán Ruinas, 2 de noviembre de 2006. p.3

rica de todos los rincones de las Américas se agruparon en una red única, su objetivo esencial fue convertirse en un lugar privilegiado de reflexión y difusión sobre el paradigma cooperativo y contribuir al desarrollo del cooperativismo ofreciendo soluciones a los desafíos del nuevo milenio.

La Red uniRcoop está basada en un proyecto de cooperación universitaria denominado «Modelos de ínter cooperación para las Américas», financiado en el marco del Programa de asociaciones universitarias en cooperación y desarrollo (PPUCD), aspecto 1, de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI). Con una duración de cinco años, el proyecto comenzó en abril de 2002 y su financiamiento llegará a término en junio de 2007. El proyecto se propone responder a los desafíos del desarrollo, contribuyendo a la educación y desarrollo de las cooperativas, a través del logro de un mejor ínter cooperación en las Américas.

Específicamente, el proyecto «Modelos de ínter cooperación para las Américas» cuenta con cinco universidades partenaires y catorce universidades asociadas distribuidas en quince países de las Américas. A través del proyecto, los cinco partenaires principales, es decir, la Universidad de Costa Rica (Costa Rica), la Universidade Federal Rural de Pernambuco (Brasil), la Universidad de Chile (Chile), la Pontificia Universidad Javeriana (Colombia) y la Universidad de Sherbrooke (Canadá), contribuyen a habilitar a las poblaciones locales de América a través de sus cooperativas, a cooperar con mayor eficacia económica, social y medioambiental, garantizando así una mejora de las condiciones de vida.

Lugar de convergencia de los saberes cooperativos

- Desarrollo de modelos de ínter cooperación
- Enseñanza conjunta
- Formación sobre medida
- Servicios a la colectividad adaptados
- Revista científica UniRcoop
- Seminarios internacionales

Estructura de la red uniRcoop

Todas las universidades miembros de la Red uniRcoop cuentan con una especialización en cooperativismo y/o en el fenómeno asociativo en el seno mismo de la estructura universitaria, ya sea a través de un

programa universitario, un instituto o una unidad de investigación. La Red se divide en cinco regiones y las universidades miembro de cada una de las regiones son las siguientes:

América del Norte y el Caribe, América Central, Cono Sur parte Sur, Cono Sur parte Norte

Las cinco universidades partenaires del proyecto constituyen el Comité de Dirección de la Red uniRcoop. Este comité tiene, por una parte, la tarea de planificar, controlar y evaluar los resultados obtenidos a partir del marco lógico del proyecto y, por otra parte, garantizar la coordinación con las universidades asociadas en la región respectiva.

Actividades de la Red uniRcoop

La red desarrolla su trabajo a través de varios instrumentos de relación y difusión de sus actividades:

- El trabajo de los Comités académicos multipaíses y tienen por objetivo realizar conjuntamente actividades de investigación aplicada o de formación para las cooperativas. El objetivo consiste en favorecer el trabajo en red, el desarrollo de modelos de ínter cooperación para finalmente transferir los conocimientos desarrollados a los cooperativistas.
- Publicación anual de una revista que reúne un conjunto de artículos escritos en varios idiomas y que en su mayoría constituyen el resultado de los trabajos de los Comités académicos.
- El Seminario Internacional uniRcoop, organizado cada año en una de las universidades miembro, es la ocasión para los investigadores, los estudiantes y los cooperativistas de la Red de intercambiar sobre sus experiencias y labores de investigación vinculadas al cooperativismo.

ACI coopera con las universidades a través de la red

La *Alianza de Cooperativas para las Américas* firmó un acuerdo de cooperación con la UNIRCOOP con el objetivo de apoyar el proceso de cooperación de la Red Universitaria de las Américas en Estudios Cooperativos Asociativos a ser presentada a la Asociación de Universidades y Colegios de Canadá (AUCC) en el marco del concurso «seguimiento de los proyectos exitosos», el 7 de setiembre de 2006, Su objetivo es promover el desarrollo y la difusión de la filosofía y los valores del cooperativismo y de la economía social y solidaria mediante el uso de la Nuevas

Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como de la educación presencial en el continente americano.

5. Programa de maestría en administración de empresas con énfasis en organizaciones cooperativas, Universidad de Costa Rica

La Maestría se desarrolló en la década de los noventa, gracias a un convenio de la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Sherbrooke, Québec, Canadá. Está dirigido a formar profesionales con un alto nivel gerencial y una gran capacidad de respuesta empresarial, capaces de participar en la gestión de las empresas cooperativas, de organismos de integración y de organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, que laboran el sector cooperativo.

Es un Programa realmente identificado con los principales retos que enfrenta el Cooperativismo y el conocimiento y la utilización de herramientas administrativas que permiten gestionar con éxito estas organizaciones y ofrece posibilidad a dirigentes, administradores y cooperativistas de Centroamérica y el Caribe de adquirir mayores conocimientos o profundizarlos mediante un programa con contenidos propios de la materia cooperativa y asociativa y sus trabajos finales de graduación tienden a ofrecer soluciones a la problemática cooperativa de la región.

Este Programa cuenta con una amplia red de alianzas que parte de la Escuela de Administración Pública, Escuela de Economía, Escuela de Administración de Negocios, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJI), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) todos de la Universidad de Costa Rica así como con entes cooperativos de ulterior grado como son, Red de las Américas, Proyecto Modelos de Inter cooperación, Red de Universidades de las Américas en Estudios de Cooperativas y Asociativismo, Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional (ACDI), Centro Nacional de Capacitación Cooperativas (CENECOOP), Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica (CCCCA), Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

Cabe destacar la presencia de varios cursos dirigidos a profundizar en aspectos de la vida económica y social de las cooperativas, y desarrollan los siguientes aspectos:

- Elementos principales de la gestión de cooperativas, el contexto en el que estas se desenvuelven y los retos y oportunidades del desarrollo cooperativo

- Procesos de gestión de la organización cooperativa, tomando en cuenta su doble misión: la eficiencia en tanto unidad productiva y los objetivos humanos en tanto asociación humana.
- Conceptos e instrumentos para la planificación, ejecución y control de los procesos de gestión de la cooperativa.
- Misión social de las cooperativas.
- Desarrollo de las cooperativas como unidades productivas.

6. **Convenio con la Universidad Estatal a Distancia y entes públicos y cooperativos para desarrollar un programa de licenciatura en administración en empresas con énfasis en cooperativas y asociativas**

El 12 de febrero de 2008 la Universidad de Educación a Distancia de Costa Rica, se unió con la cúpula del movimiento cooperativo para relanzar opción universitaria para el desarrollo de empresas cooperativas y asociativas en todo el país.⁸

Con base en una denominada alianza estratégica entre el Gobierno de la República, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOO) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se renovado la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas impartida por la UNE y cabe resaltar que es la única en el nivel de Licenciatura ofrecida al Movimiento Cooperativo costarricense y con un alto grado de compromiso de la UNED con este tipo de empresas solidarias, se incorpora un renovado concepto del cooperativismo, con el cual, el desarrollo académico y profesional de los costarricense se ajuste a la realidad del país y a los desafíos de las nuevas teorías del comercio mundial.

La carrera cuenta con cursos específicos en aspectos cooperativos como son el Derecho cooperativo y social, autogestión como modelo de propiedad cooperativa y está especialmente dirigido a cooperativistas, lo cual enriquece a sus participantes, desde nuestro punto de vista, porque les permite relacionarse con sus pares, aprender de sus experiencias y contribuir con sus soluciones dentro de un mismo sector de economía cooperativista y asociativa, indicamos abajo los cursos a que nos referimos y remitimos al lector al anexo III para conocer más fondo los fundamentos, requisitos y cursos de la Carrera.

⁸ Información obtenida de la pagina Web del periódico *Grupo Nación GN, S.A.*, en columna *Vueltaenu* dirigida por la periodista Andrea Méndez Montero, anmendez@vueltaenu.co.cr, bajada el 26 de junio de 2008.

Derecho Cooperativo y Social
Doctrina Cooperativa y Social
Autogestión y desarrollo Agrario
Desarrollo e Integración Autogestionaria

También existe la Carrera de Técnico Superior en Educación Cooperativa que actualmente capacita a 215 docentes. Esta iniciativa es impulsada por COOPEMEP R.L., CENECOOP R.L., la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Educación Pública a través del CEE.

7. **Convenios de la Universidad Nacional con el movimiento cooperativo**

Podemos mencionar dos convenios que se ubican dentro de la programación de extensión universitaria y no como programas de carreras dentro de la Universidad. Tales convenios son: el N. 615 denominado Convenio entre la UNA y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.⁹ Y el N. 617, Convenio entre la UNA y el Consejo Nacional de Cooperativas y la FUNA.¹⁰

8. **Contribución de las Universidades Privadas al desarrollo del quinto principio cooperativo. La labor de la Fundepos-Alma Mater**

Con una experiencia de 25 años la Fundepós Alma Mater ofrece programas de postgrado, de licenciatura y bachillerato en administración de negocios y presta servicios de capacitación y extensión universitaria, así como de asesoría y consultoría a organizaciones de diferente naturaleza. Su objetivo es contribuir a incrementar la capacidad para que se puedan resolver eficientemente los problemas gerenciales de las empresas e institucionales para las cuales ofrece sus servicios a quienes deseen estudiar y obtener su grado de Maestría paralelamente con su desempeño laboral, procurando mejorar a las empresas, a la sociedad y al país en general con sus conocimientos adquiridos. También se orienta a estudiantes de licenciatura y bachillerato universitario, que

⁹ Organismo cúpula del movimiento cooperativo asociado de Costa Rica, es parte del Consejo Nacional de Cooperativas.

¹⁰ La FUNA es una fundación nacida en el seno de la Universidad Nacional que desarrolla programas de extensión universitaria.

deseen cursar carreras en el área de las Ciencias Económicas y disciplinas afines. Asimismo, se orienta a ejecutivos de nivel medio y superior de empresas e instituciones, que requieren actualizarse y capacitarse por medio de las acciones de extensión docente que brinda la Universidad Alma Máter.

Es una universidad con participación accionaria de una de las cooperativas de intermediación financiera más fuertes de Costa Rica, COOPEMEX R.L. que tiene dos representantes en su Consejo académico que ocupan actualmente la presidencia y la secretaría¹¹. Ofrece diversas carreras en el nivel de bachillerato:

- Contaduría
- Dirección de empresas

En ambas carreras se ofrece en el primer cuatrimestre un curso de Ética profesional.

Cuenta con varios programas de postgrado, como el Programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas con Énfasis en Gestión Capital Humano (M.B.A.)

Es un programa dirigido, básicamente y desde nuestro punto de vista para los administradores de los entes cooperativos, pues tiende a desarrollar las destrezas y profundizar conocimientos en la administración de empresas, al respecto en su promoción la Fundepós-Alma Máter comunica sobre este programa:

«La Universidad Alma Máter, ofrece un prestigioso programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas en Costa Rica, con más de veinte años de experiencia en el desarrollo y administración de maestrías en el área de las Ciencias Económicas, y más de dos mil graduados a la fecha.

Este programa es la mejor opción para actualizar conocimientos y permanecer al día con respecto a las nuevas teorías y técnicas indispensables para triunfar en el ámbito profesional»

Y también ofrece los siguientes programas de maestría:

- Programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas M.B.A.
- Programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas
- Programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales.

¹¹ Tomado de la página de la cooperativa COOPEMEX R.L. 25 de junio de 2008

Si bien, en el contenido de los programas de los postgrados antes mencionados o en las carreras a nivel de bachillerato antes enunciadas, no están contemplados cursos dirigidos al desarrollo de la ideología, doctrina, filosofía del Cooperativismo, la pertenencia de Fundepós al Grupo Empresarial Cooperativo¹² y la integración de COOPEMEX R.L. en su Consejo Académico define que su mayor mercado se encuentra entre los dirigentes y sobre todo los administradores de las cooperativas.¹³

Cabe destacar que de los requisitos sobresalientes que tiene el Grupo Empresarial Cooperativo y que encontramos cierta relación con los Valores y Principios Cooperativos se encuentran los siguientes:

- Reconocida solvencia moral y económica de la organización. *Relacionado con el valor de honestidad.*
- Demostrada capacidad de desarrollo empresarial, generación de empleo y compromiso con la comunidad. *Relacionado con el sétimo principio.*

9. Programas interuniversitarios relacionados con las cooperativas. Más allá del cooperativismo: la economía social. Red Euro-Latinoamericana de estudios en economía social y cooperativa, (RULESCOOP) del Proyecto ALFA, Unión Europea en Latinoamérica

RULESCOOP es el resultado de un proyecto ALFA¹⁴, financiado por la Unión Europea y ejecutado en los años 2003 y 2005. Los miembros de esta red consideraron que su permanencia y crecimiento era importante para estimular la investigación y la docencia con el fin de contribuir desde la actividad académica con el quehacer de las cooperativas y la Economía Social y Solidaria en general.

¹² La integración de COOPEMEX R.L. y de FUNDEPOS al Grupo Empresarial Cooperativo y los requisitos de participación pueden ser revisados en el Anexo I.

¹³ Remitimos al lector al Anexo I para obtener una idea, en forma palpable, de los contenidos de los programas de maestría que hemos mencionado.

¹⁴ El Programa ALFA (América Latina Formación Académica), impulsado por la Comisión Europea, se encuentra en su segunda etapa de desarrollo. Tiene como objetivos generales promover la cooperación académica entre universidades de América Latina y Europa, tanto en dimensiones formativas como de desarrollo institucional.

En este marco, el proyecto ALFA «Fortalecimiento de una Red Universitaria Eurolatinoamericana de Estudios Asociativos y Cooperativos», buscaba reunir los esfuerzos colectivos de 5 Universidades de América Latina y 5 universidades de Europa, que históricamente han desarrollado actividades en el campo de la asociatividad, la economía y el cooperativismo.

El objetivo central de la Red RULESCOOP, tal como se declara en su convenio ínter universitario de cooperación es: «... establecer formas de colaboración en el área de la Economía Social, Economía Solidaria y Cooperativismo, para llevar a cabo actividades docentes, de investigación y de extensión universitaria (divulgación universitaria)».

La Economía Social se constituye en una respuesta a las diversas problemáticas sociales que enfrentan las diferentes sociedades a nivel mundial. Entre las alternativas que la fórmula de la Economía Social ofrece a los diversos colectivos, se rescata la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos y el estímulo de micro-emprendimientos, que generan importantes contribuciones al producto interno bruto y a las economías en que estas organizaciones se insertan. De igual forma, el aporte que estas iniciativas realizan a la disminución del problema de desempleo, es uno de los efectos más relevantes en donde se ha tenido éxito.

Otro importante aporte que promueve el sector de la Economía Social es la inclusión y la apertura en la participación a todos los actores sociales. Forman parte de estas poblaciones, grupos étnicos, mujeres, personas con algún tipo de discapacidad, poblaciones en desventaja social, inmigrantes, adultos mayores y jóvenes, quienes han encontrado en las organizaciones de la Economía Social una opción viable para su inclusión en la población económicamente activa.

El escenario en el que se han desarrollado las empresas de la Economía Social, también ha propiciado la innovación con características propias de los principios y valores de estas organizaciones. Es decir, se trata con iniciativas orientadas al fomento de la solidaridad, la igualdad, la equidad y la democracia, sin perder de vista la competitividad empresarial y la necesidad de generar alianzas estratégicas ante la dinámica de la globalización.

Concientes de la necesidad de generar sinergias que promuevan la generación de empleo bajo la fórmula de la Economía Social, basados en el conocimiento de las realidades en la que estas organizaciones se insertan, se llevó a cabo el «I Coloquio Internacional de la Red Euro-Latinoamericana de Estudios y Economía Social y Cooperativa: Los desafíos de la economía social» en Brest, Francia, en mayo de 2006, y organizado por la Universidad de Bretagna Occidental (UBO).

Los resultados de esta actividad fueron muy positivos en el desarrollo de investigaciones y promoción entre los diferentes participantes de las mejores formas de aportar a la sociedad conocimiento acertado y adecuado a las necesidades reales del sector. No obstante, hay mucho por hacer para que este propósito se incorpore cada vez más a la cotidianidad de la interacción entre la academia y el quehacer de la econo-

mía social. Por esa razón, se promovió el II Coloquio Internacional de RULESCOOP.

Durante el primer Coloquio de RULESCOOP, se tomó el acuerdo de llevar a cabo el II Coloquio Internacional en San José de Costa Rica. Las fechas que se conciliaron fueron 14, 15 y 16 de mayo de 2007, con la Universidad de Costa Rica como sede de

Con los siguientes ejes temáticos:

- La vinculación de la academia con la Economía Social. Cada vez es más importante que la academia se acerque a las actividades que se generan en la Economía Social, Solidaria y de las Cooperativas.
- La responsabilidad social empresarial.
- Políticas públicas dirigidas al fomento del cooperativismo, el asociativismo y la economía social y solidaria, como alternativas para la generación de empleos y la mejora de la calidad de vida de la región euro-americana

Conclusiones

No hay duda que se ha dado un avance significativo en la educación universitaria dedicada a formar y mejorar a los y las cooperativistas, de la región centroamericana y el Caribe, pues muchas personas de las islas caribeñas se inscriben el Programa de Maestría de administración de empresas cooperativas de la Universidad de Costa Rica. Aunque las verdaderas opciones para la integración educativa de esa región, proviene de entes supranacionales y supraregionales, como son la UniRcoop y la Rulescoop, que más bien integran a profesores e investigadores de temas cooperativos, en interesantes proyectos de investigación-acción, pero que no ofrecen programas de formación de dirigentes o cooperativistas, en el resto de los países de la región antes mencionada, excluida Costa Rica.

La esperanza es que la UniRcoop y Rulescoop se mantengan con vida en el futuro cercano y de largo plazo, y que en sus proyectos se mantenga el interés por impulsar la organización de estudios de licenciatura y postgrado en materia cooperativista, en cada país centroamericano y caribeño.

No hay duda que la ACI para las Américas ha dado y dará un excelente apoyo al desarrollo de las redes mencionadas, les ha ofrecido su plataforma organizativa en los congresos anuales así como otras instancias de apoyo a sus programas, pero indudablemente y únicamente

las universidades pueden ofrecer la educación superior y accesible a los cooperativistas, su dirigencia y administradores.

Eso si debemos retomar algunos de los conceptos expresados en el nivel general y planetario por los autores que mencionamos al inicio de este ensayo, cuando nos indicaron por parte del grupo de la Comisión dirigida por J. Delors, la importancia de reconocer la tensión entre la indispensable competencia y la preocupación por la igualdad de oportunidades, porque nos permite elegir entre educación universitaria general para administradores y una dirigida a mantener y valorar la ideología y filosofía cooperativista, en la cual el afán por el respeto al principio de la igualdad sustantiva, es esencial, y en donde muchas organizaciones cooperativas se pueden desviar de su objetivo social, en aras de conseguir altos y continuos ingresos económicos en detrimento del desarrollo y fortalecimiento de las instancias parapolíticas, lugar donde los miembros expresan sus intereses y necesidades en igualdad de posiciones.

Asimismo, tener en cuenta la tensión entre lo espiritual y lo material, que también es una constatación eterna y que principalmente en el ejercicio y la revisión de los efectos de la aplicación extensa y profunda del quinto principio cooperativo, nos hace comprender o recordar que las cooperativas son organizaciones de personas y no de capitales, de tal modo que la bonanza económica debe tener un reflejo real en el bienestar de las personas físicas que las componen. Por eso Edgar Morín en 1999, planteó que la educación puede caer en la ceguera y la ilusión, si no ve al ser humano en toda su extensión, física y espiritual, y la educación ofrece sus productos tomando en cuenta la multiplicidad de perfiles que forman al educando.

Si en la educación cooperativa no se pierde el norte de enseñar la condición humana, las organizaciones cooperativas tendrán dirigentes con excelente preparación académica en la administración de empresas y nunca dejarán el objetivo social que nutre la cooperativa a la que pertenecen, unir academia que da formación y entrenamiento con la educación cooperativa, es el objetivo final de la ejecución del quinto principio cooperativo, cuando hablamos de la relación universidad y cooperativismo.

En el sexto saber, enseñar para la comprensión del ser humano, como ente planetario, será importante revisar la importancia que tiene la coherencia e integración del quinto principio cooperativo, sobre todo cuando hablamos del principio de integración cooperativa y del principio de servicio a la comunidad. Esto porque la integración ya dentro de cada país, a veces resulta difícil y más lo es en una región como la centroamericana, donde las condiciones socio-económicas y políticas

son dispares y lleva a la lucha hegemónica, de por ejemplo, la ribera de un río como el San Juan; o a reconocer la dura realidad de países donde sus gobernantes de izquierda y derecha se unen en detrimento de la participación de la minorías, como hemos visto recientemente en el país de Nicaragua, lo cual dificulta la integración económica de las cooperativas de los países fronterizos, por considerar la hipótesis mas aceptable.

Frente a esas barreras, sin tomar en cuenta aquellas que surgen con los países insulares del Caribe, por razón también de su diversidad de gobiernos, desarrollo económico y condiciones económicas, la visión de una educación planetaria, se nos hace difícil de aceptar, sino se cambia la mentalidad como indica Morin, para ejercitar la tolerancia, la comprensión en todos los sentidos y que este tipo de aspectos se integren a los contenidos de las pocas ofertas universitarias que existen en la región de Centroamérica y el Caribe, preparación de líderes, administradores y miembros de las cooperativas.

Anexo I



Red de empresas del GEGR

Requisitos de afiliación

- Suscribir el capital social, establecido por el Consejo de Administración, realizando, el pago del 20% y el saldo restante en un plazo de 12 meses.
- Aportar al Fondo de Inversiones del GEGR un monto, igual al 5% de sus excedentes netos, en forma anual.
- Cumplir con todos los demás requisitos y obligaciones establecidas en el Estatuto del GEGR.
- Contar con trayectoria reconocida dentro del sector de economía social del país.
- Reconocida solvencia moral y económica de la organización.
- Demostrada capacidad de desarrollo empresarial, generación de empleo y compromiso con la comunidad.
- Demostrada capacidad de generar valor al desarrollo del GEGR.

Anexo II

Programa de maestría profesional en dirección de empresas con énfasis en negocios internacionales (M.B.A.)

Dirigido a profesionales con grado de Bachillerato universitario (como mínimo) en cualquier disciplina académica, provenientes de universidades debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) o el Consejo Nacional de Educación Privada de Costa Rica (CONESUP)

El programa de Maestría Profesional en Dirección de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, consta de cuatro módulos, a saber: Seminarios de nivelación, cursos Fundamentales, cursos de Énfasis y cursos de Graduación, en éste último módulo se incluye la elaboración del Proyecto Final de Graduación.

Requisitos de admisión

- Llenar solicitud de admisión al programa.
- Presentar original y fotocopia del título de bachillerato universitario o grado superior. En caso de provenir de una universidad extranjera, presentar el título y el certificado de notas autenticado por el cónsul de Costa Rica en el país donde se realizó el estudio, así como el título ratificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
- Certificación o récord original de notas. Caso de provenir de una universidad extranjera debe cumplir con los mismos requisitos citados en el punto anterior.
- Presentar tres fotos tamaño pasaporte.
- Presentar fotocopia ampliada de la cédula de identidad o pasaporte (por ambos lados).

Módulo I

Seminarios de nivelación

Código	Nombre de curso	Créd.
NIV101	Nivelatorio de Estadística	n.a.
NIV102	Nivelatorio de Economía	n.a.
NIV103	Nivelatorio de Contabilidad	n.a.
NIV104	Nivelatorio de Finanzas	n.a.

Se exige de llevarlos a aquel postulante que haya aprobado, un curso de nivel universitario en cada una de estas áreas. La programación de estos nivelatorios se aplica generalmente bajo la modalidad de tutoría, de manera que la permita al estudiante poder matricular simultáneamente otros cursos del bloque de fundamentales.

Módulo II

Cursos fundamentales

Son cursos de nivel analítico, comunes para todos los estudiantes que ingresen al Programa de Maestría Profesional. Estos cursos son los siguientes:

Código	Nombre de curso	Créd.
FEP200	Estadística y Negocios	4
FEP201	Gerencia de Mercadeo	4
FEP202	Economía y Negocios	4
FEP203	Contabilidad y Gerencia	4
FEP204	Gerencia Financiera	4
FEP205	Sist. de Información Gerencial	4
FEP206	Globalización Económica	4
FEP207	Gerencia y Factor Humano	4

Módulo III

Cursos de énfasis

Son cursos de especialización que profundizan en aspectos relacionados a Gestión Capital Humano, son los siguientes:

Código	Nombre de curso	Créd.
FEP230	Desarrollo Económico Global	4
FEP231	Comercio y Negocios Internacionales	4
FEP232	Medios de Pago Globales	4
FEP233	Administración Internacional Comparada	4
FEP224	Gerencia Multinacional de Mercadeo	4

Módulo IV

Cursos de graduación

Son el FEP208 Estrategia Empresarial, en este curso se procura integrar los conocimientos adquiridos en el Programa de Maestría y el FEP209 Seminario-Taller, que corresponde a la elaboración del Proyecto Final de Graduación. Para el desarrollo de este último, se brinda un seminario en el cual se desarrollan los principales elementos que debe incluir el Proyecto de graduación. (P.F.G.)

Código	Nombre de curso	Créd.
FEP208	Estrategia Empresarial	4
FEP209	Seminario Taller (P.F.G.)	8

Módulo IV

Cursos de graduación

Son el FEP208 Estrategia Empresarial, en este curso se procura integrar los conocimientos adquiridos en el Programa de Maestría y el FEP209 Seminario-Taller, que corresponde a la elaboración del Proyecto Final de Graduación. Para el desarrollo de este último, se brinda un seminario en el cual se desarrollan los principales elementos que debe incluir el Proyecto de graduación. (P.F.G.)

Código	Nombre de curso	Créd.
FEP208	Estrategia Empresarial	4
FEP209	Seminario Taller (P.F.G.)	8

Anexo III

Universidad Estatal a Distancia

Plan de Estudio

Administración de Empresas con énfasis en Empresas Cooperativas y Asociativas

El profesional en el nivel bachillerato, estará en capacidad de dirigir o efectuar el planeamiento y programación, organización, ejecución, supervisión, control y evaluación de la gestión social y empresarial en lo interno y el entorno de la organización.

También estará capacitado para el desarrollo de proyectos productivos que estén contenidos en la democratización de la economía costarricense, para que la población pueda asegurarse la satisfacción de sus necesidades básicas.

Requisitos

Requisito de ingreso: Tener aprobado el nivel de Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Empresas Asociativas y Cooperativas. Aprobación del Encargado de Programa en casos de alumnos con estudios superiores afines que desean ingresar a niveles intermedios

Periodo: Semestre

Grado(s) Académico(s): Diplomado, Bachillerato, Licenciatura

Carreras Similares

Diplomado

1^{er} Semestre

Técnicas de Estudio a Distancia y de Investigación

2.º Semestre

Administración General I

Contabilidad I

Matemática para Administradores I

3^{er} Semestre

Administración General II
Contabilidad II
Economía General
Matemática para Administradores II

4.º Semestre

Administración de Recursos Humanos
Estadística I
Introducción a la Computación
Matemáticas Financieras

5.º Semestre

Derecho Empresarial
Estadística II
Finanzas I
Mercadeo Básico

6.º Semestre

Historia de La Cultura
Lengua y Literatura
Perspectivas Filosóficas del Hombre

Bachillerato

1^{er} Semestre

Comportamiento Organizacional
Derecho Cooperativo y Social
Doctrina Cooperativa y Social
Finanzas II
Macroeconomía
Microeconomía
Producción I

2.º Semestre

Autogestión y desarrollo Agrario
Estrategia Empresarial I
Operaciones Bursátiles
Planificación Programas Educativos
Preparación y Evaluación de Proyectos
Producción II

3.º Semestre

Electiva Ciclo Complementario
Electiva Ciclo Complementario
Proyecto de Investigación en Administración de Empresas

Licenciatura

1.^{er} Semestre

Análisis Económico y Político
Estrategia Empresarial II
Finanzas Internacionales
Investigación de Operaciones I

2.º Semestre

Administración del Comercio Internacional
Cambio Organizacional
Desarrollo e Integración Autogestionaria
Sistemas de Información Gerencial

3.^{er} Semestre

Estrategia para el Cambio
Taller de Investigación Dirigida o Investigación Dirigida
Tendencias Futuras en la Administración

4.º Semestre

Tesis, Proyecto o Seminario

Bibliografía

Web de la ACI: Documento Informativo N.º EHO/101/95 del 17 de noviembre de 1995) (Publicado en «Mundo Cooperativo», N.º 11, mayo de 1997, Pág. 24, bajado el 20 de junio de 2008.

BRUNO-MARIE Béchar, Rector de la *Université de Sherbrooke* (Canadá). *La Cooperación Como Orden Mundial*, discurso con motivo del X Seminario Internacional de la Red universitaria de las Américas en estudios cooperativos y asociativismo (*uniRcoop*). Copán Ruinas, 2 de noviembre de 2006.

Información obtenida de la pagina Web del periódico *Grupo Nación GN, S.A.*, en columna *Vueltaenu* dirigida por la periodista Andrea Méndez Montero, anmendez@vueltaenu.co.cr, bajada el 26 de junio de 2008

Cooperativismo e Universidade: uma perspectiva axiológica para a efetiva construção da cidadania

José Eduardo Miranda¹
Andréa Souza Corrêa Lima²

Recibido: 20.06.08
Aceptado: 25.07.08

Sumário: 1. Ponderações iniciais;—2. O avanço operacional na órbita do contexto universitário brasileiro: a hodierna prevalência do sistema nacional de avaliação da educação superior;—3. A cooperação no ambiente universitário: a importação de uma experiência passada como passarela axiológica à consignação de um novo paradigma;—4. A inserção dos valores cooperativos no contexto da formação universitária;—5. A título de conclusão;—6. Referências bibliográficas.

«Não é de se esquecer que a ação educativa é uma ação humana por excelência»

*Egídio Schmitz*³

1. Ponderações iniciais

Ao considerar que o século XXI traz em seu bojo uma perspectiva de alterações sócio-político-econômico-tecnológicas de alcance global, que afetam e desorganizam a estrutura das diferentes classes sociais, a formação universitária deve superar a inquietude extrema pelas demandas setorializadas do mercado de trabalho e estabelecer-se a partir de uma concepção cidadã.

Por esta trilha, reedita-se o significado minimalista da educação superior como ferramental capacitador de mão-de-obra específica, e se redimensiona seu desígnio no sentido de majorar a valorização da pes-

¹ Doutorando em Direito, Diretor da Faculdade de Aracruz.

² Doutoranda em Direito, Chefe do Departamento de Ciências Jurídicas da Faculdade de Aracruz.

³ SCHMITZ, Egídio. *Fundamentos da didática*. São Leopoldo: Unisinos, 1993. P. 11.

soa humana, aquilatar a identidade do universitário com o entorno onde se encontra inserido, e aprimorar o interesse do acadêmico pela supressão das necessidades e desejos de seus comuns.

Tendo em vista, assim, que a educação universitária se apresenta no espaço e tempo adequados à retomada da autoconsciência, a Universidade deve permitir que o indivíduo coteje os atributos de sua própria personalidade, e percorra caminhos de crescimento que levam tanto à auto-realização como a integração criativa e responsável com o meio do qual faz parte.

É neste sentido que a inserção do Cooperativismo no ambiente universitário viabilizará a democratização do ensino de terceiro grau, e permitirá que as Universidades alcancem o fim maior de formar profissionais aptos à transformação de saberes, engajados com o meio e comprometidos com o desenvolvimento da pessoa humana.

2. O avanço operacional na órbita do contexto universitário brasileiro: a hodierna prevalência do sistema nacional de avaliação da educação superior

Um singular exame do atual contexto do ensino superior brasileiro é suficiente para revelar que, ao longo da última década e meia, o número de instituições privadas de educação superior cresceu consideravelmente.

Adstrita a esta conjuntura, o cenário nacional traduz que a política da educação de terceiro grau concentra seus esforços unicamente na majoração da oferta de cursos e vagas acadêmicas.

Relativamente aos domínios da ação universitária, a postura tradicionalista buscou preservar a aparência de que a razão maior da Universidade é o saber. Saber ensinar, saber aprender, saber desaprender para aprender a aprender. Saber, simplesmente, como elemento intrínseco à produção, transformação e difusão do conhecimento.

Limitada ao princípio geral do saber, e vítima do convulsivo aumento de Instituições de Ensino Superior, a Universidade esteve prestes a esgotar-se em si mesma. Sua soberana existência altercou-se constangedoramente, e seu fim precípuo foi condicionado ao desenvolvimento de profissionais detentores de um conhecimento determinado, indispensável ao exercício de uma ocupação específica.

Refém desta realidade, a Universidade foi re-estudada e fez-se alvo de um artifício reformista que culminou pela edição da Lei 10.861/2004, responsável pela implantação do Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (SINAES).

Hoje, e como causa da normatização do SINAES, a Universidade se envolve em um processo avaliativo que busca mensurar os indicadores de qualidade relativos à educação superior; à expansão de sua oferta; à eficácia institucional e efetividade acadêmica; e, à promoção e aprofundamento dos compromissos e responsabilidade social.

Na trilha desta nova perspectiva, o espírito universitário suplanta a fenomenologia do conhecimento-saber como motivo absoluto de existência da Universidade para a formação de profissionais conteudistas, e repousa sobre um alicerce axiológico que sustenta uma gênese universitária cujo *ethos* determina que a formação acadêmica ultrapasse as fronteiras institucionais para percorrer pelas diferentes situações e demandas do entorno que circunvizinha a estrutura física do ente universitário.

3. A cooperação no ambiente universitário: a importação de uma experiência passada como passarela axiológica à consagração de um novo paradigma

Já se disse, em outra oportunidade, que desde a época em que se tem notícia do Homem mais antigo, a convivência Humana se basta em grupos rudimentares que praticam a cooperação sob a forma de ajuda mútua⁴.

A impossibilidade natural de viver isolado determinou a necessidade de o Homem desenvolver relações de colaboração com seus comuns. Primeiro, as aproximações tomam forma de apoio para enfrentarem-se determinadas ações dentro da família, e depois são articuladas em meios mais amplos e de maneira mais complexa, envolvendo agentes que se unem não apenas por derivação consangüínea.

Sem embargo, ao longo do desenvolvimento da Humanidade, ocorreram enfrentamentos entre as classes marginalizadas e a classe detentora do poder econômico⁵. O enfrentamento máximo acontece com a maximização de posições que situa, de um lado, aqueles que procuram aumentar seu poder, criando teorias de maior benefício, e, de outro, os degradados, que subvertem a ordem social através da formulação de teorias socialistas utópicas.

⁴ MIRANDA, José Eduardo. *A mediação cooperativa como instrumento par a solução de conflitos: uma proposta para prevalência dos valores co-operativos*. Boletín de La Asociación Internacional de Derecho Cooperativo. Bilbao: Universidad de Deusto, 2005. p. 95.

⁵ COADY, M. *Dueños de su propio destino*. Buenos Aires: Intercoop Editora Cooperativa Limitada, 1964. p. 21

Imerso num mundo em crise, o Homem busca uma solução que não seja apenas paliativa para o mal de todos...

Frente à sede de justiça e de reforma social que se adverte em extensos setores da população, não existe mais remédio que o abandono das tradicionais soluções capitalistas do momento em favor da busca de outros sistemas sociais que respondam aos males sobre os quais se encontra uma parcela da sociedade.

Neste contexto a cooperação é reeditada como o remédio para combater enfermidades sociais⁶. Ao contrário de perfilhar-se na medida em que as circunstâncias vão se apresentando, a cooperação evolui de acordo com as penúrias individuais e estabelece a necessidade geral dos Homens associarem-se entre si⁷.

No princípio, a ajuda mútua, a solidariedade e a responsabilidade coletiva se mostram esporádicas e informais, e amadurecem lenta e sistematicamente, progredindo através dos tempos em um ciclo evolutivo que culmina com as diferentes formas associativas que se vê presente nos dias de hoje.

Superados os transe sócio-econômicos instaurados ao longo do processo histórico-evolucionista do Homem em sociedade, a cooperação se firma como a solução mais eficaz para efetuar uma reforma profunda na sociedade, sem violência e sem destruição, respeitando sempre e em todo o lugar a integridade física e moral da pessoa humana.

No apogeu dos mais dramáticos efeitos da Revolução Industrial, a cooperação se afirma como o instrumento apto à socialização dos mecanismos de produção que se desenvolvem sob o princípio liberal constitutivo e de funcionamento empresarial⁸.

Desde o mais remoto registro de ação coletiva e gregária do Homem se pode observar que os melhores propósitos da cooperação ultrapassam o objetivo aparente de promover a satisfação individual das pessoas que se agrupam. Sua finalidade maior é, por assim dizer, promover o progresso, o bem-estar e a transformação moral do Homem.

É neste sentido que, ao programar a ação cooperativa no contexto de formação dos universitários, a Universidade tanto desvela seu caráter transformador, de preocupação cidadã, como estampa sua vocação

⁶ PEREZ GRACIA, J. *Iniciación al cooperativismo*. Zaragoza: Federación Nacional de Cooperativas de España-Centro Nacional de Educación Cooperativa, 1975. p. 9.

⁷ ABAD COLAS, G. *La empresa cooperativa*. Zaragoza: Centro Nacional de Educación Cooperativa, 1977. pág. 5.

⁸ PREUSS, W. *El cooperativismo en Israel y en el mundo*. Tel-Aviv: Centro de Estudios Cooperativos y Laborales, 1966. p. 16.

para formar profissionais imbuídos do efetivo exercício da cidadania, com espírito cívico, consciência histórica e responsabilidade social.

4. A inserção dos valores cooperativos no contexto da formação universitária

Ao consagrar-se a Universidade como entidade formadora e multiplicadora de opinião, o século XXI aponta à consolidação das entidades universitárias como agentes democráticos responsáveis pela integração do Homem com seu meio.

Neste sentido, a função soberana da Universidade ultrapassa a primariedade da consumação do saber e da consecução de mão-de-obra, e alcança o intuito supremo de formar um cidadão engajado com o meio, apto ao exercício de leituras sociais que o permitirão colaborar com a melhora do mundo que o cerca.

Sob esta ótica, encontramos nos valores enumerados ao longo da Declaração sobre a Identidade Cooperativa, de Manchester, os preceitos adequados ao levante de um novo padrão educacional que permita ao egresso universitário colaborar com a solução das necessidades materiais do Homem, participando de sua transformação moral.

E isto se percebe possível já pela adequação dos preceitos axiológicos que a Aliança Cooperativa Internacional edificou como suporte de resgate da identidade cooperativa, eis que os mesmos estão sub-rogados ao próprio comportamento do ser humano⁹, uma vez que todo Homem, em sua maneira de pensar, sentir e atuar está sob a influência de determinados valores¹⁰.

Portanto, e importando o ideal axiológico que outorga identidade à sociedade cooperativa, a educação superior deveria implementar nos programas de ensino das diferentes disciplinas integrantes das matrizes curriculares dos diversos cursos a disseminação sistêmica da ajuda mútua, da auto-responsabilidade, da democracia, da equidade, da igualdade e da solidariedade.

Seguindo a tradição cooperativa, os estudantes universitários farão seus os valores éticos da honestidade, da transparência, da responsabilidade e da vocação social.

⁹ HERNÁNDEZ, H. H. *Valor y derecho. Introducción a axiológica a la filosofía jurídica*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1998. p. 67.

¹⁰ MORALES VALLEJO, P. *Pedagogía de la actitud y valores*. Madrid: AFS, 1988. pág. 2; y ODELSON SCHNEIDER, J. y RIZZO, V. «Los valores cooperativos en la formación» en *VI Conferencia General del Acecoop*. Madrid, 1989. p. 30-35.

Este novo perfil, ademais de corroborar a conformação dos predcados profissionais, viabilizaria a adequação formadora a partir de competências e habilidades intrínsecas ao desenvolvimento absoluto do cidadão.

5. A título de conclusão

A educação, sem qualquer dúvida, perfaz elemento intrínseco à vida do ser humano, mostrando-se presente em todas as etapas de seu desenvolvimento.

Atualmente, a educação tende a soterrar seu aspecto clássico-tradicional de ser um processo mecanicamente voltado à preparação do sujeito para a vida e para o mercado de trabalho, e passa a ser balizada em conjunto com as demandas sociais, de maneira que integre o educando em seu contexto sócio-econômico-político-cultural.

Relativamente à educação superior, parece oportuno sinalizar-se que as Universidades são organizações abstrusas não apenas por sua atuação de aspecto especializado (na formação de profissionais provenientes de cursos específicos), mas, sobretudo, pelo fato de levarem a termo o desenvolvimento de ações múltiplas que inter-relacionam o objetivo de sua própria existência (relativas ao ensino, pesquisa e extensão).

Por isto, o modelo universitário carece de transição, e muito cresceria ao permitir o incremento axiológico da cooperação no contexto marcado pela diversidade.

Tendo em vista que os valores cooperativos estão adstritos ao poder de resposta e preocupação de um pelos demais, ou de todos pelo entorno, tem-se que ao associar o formar, com o preocupar-se e responder, a Universidade tanto desvelará seu caráter transformador, de preocupação cidadã, como estampará sua efetiva e muito sólida vocação para formar profissionais imbuídos do exercício da cidadania, com espírito cívico, consciência histórica e responsabilidade social.

6. Referências Bibliográficas

- ABAD COLAS, G. *La empresa cooperativa*. Zaragoza: Centro Nacional de Educación Cooperativa, 1977.
- COADY, M. *Dueños de su propio destino*. Buenos Aires: Intercoop Editora Cooperativa Limitada, 1964.
- HERNÁNDEZ, H. H. *Valor y derecho. Introducción axiológica a la filosofía jurídica*. Buenos Aires: Abeledo – Perrot, 1998.

- MIRANDA, José Eduardo. *A mediação cooperativa como instrumento par a solução de conflitos: uma proposta para prevalência dos valores co-operativos*. Boletín de La Asociación Internacional de Derecho Cooperativo. Bilbao: Universidad de Deusto, 2005.
- MORALES VALLEJO, P. *Pedagogía de la actitud y valores*. Madrid: AFS, 1988.
- ODELSON SCHNEIDER, J. y RIZZO, V. «Los valores cooperativos en la formación» en VI Conferencia General del Acecoop. Madrid, 1989.
- PÉREZ GRACIA, J. *Iniciación al cooperativismo*. Zaragoza: Federación Nacional de Cooperativas de España-Centro Nacional de Educación Cooperativa, 1975.
- PREUSS, W. *El cooperativismo en Israel y en el mundo*. Tel-Aviv: Centro de Estudios Cooperativos y Laborales, 1966.
- SCHMITZ, Egídio. *Fundamentos da didática*. São Leopoldo: Unisinos, 1993.

Porquê integrar as Universidades ao debate contemporâneo sobre o Direito Cooperativo no Brasil

Guilherme Krueger

Consultor Jurídico da Organização das Cooperativas Brasileiras
Comissário Especial para Direito Cooperativo da Ordem dos Advogados do Brasil –
Seccional do Rio de Janeiro

Recibido: 04.04.08

Aceptado: 09.06.08

O ato cooperativo, um conceito que foi proposto por Salinas Puentes em 1954, encontrou no ambiente da Universidade de São Paulo, nas décadas de 60 e 70, a partir das contribuições de Waldírio Bulgarelli¹ e Walmor Franke², vigoroso impulso para a sua positivação na legislação do Brasil.

A primeira referência de ordem legal ao ato cooperativo se deu na Instrução do Banco Nacional de Habitação n.º 1 de 30.11.1964³. Já no Decreto-Lei 59, de 21 de novembro de 1966, o ato cooperativo recebe tratamento tributário diferenciado, uma vez contemplado implicitamente o entendimento pela ausência nele do ânimo lucrativo⁴, o que já se insi-

¹ *Natureza jurídica da Sociedade Cooperativa*. 2.ª ed. São Paulo: Clássico-Científico, 1962.; *Tratado Geral de Crédito Cooperativo*. São Paulo: Clássico-Científico, 1964; *Lições de Direito Cooperativo*. São Paulo: Ceplac, 1964; *Os Princípios cooperativos perante a Legislação Cooperativa*. São Paulo: Ceplac, 1964; *Conceito e Classificação da Sociedade Cooperativa*. São Paulo: TAC, 1964; *O Kibutz como entidade cooperativa*. São Paulo: TAC, 1964; *Regime Jurídico das Sociedades Cooperativas*. São Paulo: Pioneira, 1965; *O Kibutz e as Cooperativas Integrais*. 3.ª ed. São Paulo: Pioneira, 1966; *As Cooperativas e Plano Nacional de Habitação*. São Paulo: Pioneira, 1966; *Elaboração do Direito Cooperativo*. São Paulo: Atlas, 1967; *Regime Tributário das Cooperativas*. São Paulo: Saraiva, 1974; *As Sociedades Cooperativas e a sua Disciplina Jurídica*. Rio de Janeiro: Renovar, 1998.

² *Direito das Sociedades Cooperativas*. São Paulo: Saraiva/USP, 1973.

³ Instrução BNH n.º 1/64, art. 1.º: *Os atos cooperativos, bem como a constituição, registro, o funcionamento e a fiscalização das cooperativas habitacionais para construção ou aquisição da casa própria serão regidos por esta Instrução*. Os atos cooperativos estão regulados pelos arts. 33 a 42.

⁴ DL 59/66, art. 18: *Os resultados positivos obtidos nas operações sociais das cooperativas não poderão ser, em hipótese alguma, considerados com renda tributável, qualquer que seja a sua destinação*.

Art. 23: *Todos os atos das cooperativas, bem como títulos, instrumentos e contratos firmados entre as cooperativas e seus sócios, não estão sujeitos a tributação do imposto de selo ou de obrigações ou outros quaisquer que o substituam*.

nuava no Decreto 58.400, de 10 de maio de 1966⁵. A regulamentação do DL 59/66, através do Decreto 60.597, de 12 de abril de 1967, finalmente explicita o delineamento conceitual do ato cooperativo:

«Art. 105 - As relações econômicas entre a cooperativa e seus associados não poderão ser entendidas como operações de compra e venda, considerando-se as instalações da cooperativa como extensão do estabelecimento cooperado.»

«Art. 106 – A entrega da produção do associado a sua cooperativa significa a outorga de amplos poderes para a sua livre disposição, inclusive para gravá-la e dá-la em garantia de operações de crédito realizadas pela sociedade.»

Entretanto, o grande marco jurídico para o ato cooperativo foi mesmo a Lei 5.764/71. Não somente porque o definiu⁶, mas porque centrou-se nele, quando normatizou pormenorizadamente o sistema operacional das cooperativas⁷.

Na Lei 5.764/71, o paradigma das cooperativas de produção rural está indelevelmente marcado no art. 83⁸, em que se descreve esse típicico do ramo agropecuário de modo claramente influenciado pela co-

⁵ Dec. 58.400/66: Art. 23 - ...

Parágrafo único: *Cessará de pleno direito a isenção da cooperativa que distribuir dividendos aos seus associados, não se considerando dividendos: o juro fixo até a taxa de 12% a.a., atribuído, de acordo com a legislação cooperativista vigente, ao capital social realizado, que poderá ser atualizado monetariamente nos termos do art. 261; o retorno ou sobra correspondente ao reajustamento de preços ou recebido de seus associados.*

⁶ Art. 79 da Lei 5.764/71: *Denominam-se atos cooperativos os praticados entre as cooperativas e seus associados, entre estas e aquelas e pelas cooperativas entre si, quando associados, para a consecução dos objetivos sociais.*

Parágrafo único: O ato cooperativo não implica operação de mercado, nem contrato de compra e venda de produto ou mercadoria.

⁷ É interessante notar que o art. 83 reproduz o art. 106 do Dec. 60.597/67, que aproxima o ato cooperativo da comissão mercantil ao admitir que a cooperativa pratique atos em nome próprio perante terceiros, por conta dos interesses do sócio. O objeto dos atos são os bens que o sócio entregou à sua cooperativa. De outro lado, o art. 80 empresta ao ato cooperativo uma graciosidade inexistente na comissão. Isto é, não há no ato cooperativo uma oposição de interesses entre o sócio e cooperativa, nos moldes que tipificam a relação contratual entre o comitente e comissário. O ato cooperativo é praticado sem que a cooperativa logre obter vantagens patrimoniais para si. Neste passo assume o ato cooperativo uma equidistância tanto da representação civil, quanto da comissão mercantil.

⁸ Art. 83: *A entrega da produção do associado a sua cooperativa significa a outorga a esta de plenos poderes para a sua livre disposição, inclusive para gravá-la e dá-la em garantia de operações de crédito realizadas pela sociedade, salvo se, tendo em vista os usos e costumes relativos à comercialização de determinados produtos, sendo de interesse do produtor, os estatutos dispuserem de outro modo.*

missão. Essa referência conceitual na comissão⁹ encontra explicação pelo fato das cooperativas agropecuárias terem efetivamente substituído casas comissárias na exportação dos produtos agrícolas brasileiros. Esse momento histórico ficou gravado no marco legal das cooperativas de 1932. O Decreto 22.239. e, seu art. 36, assim dispunha:

«Para todos os efeitos deste decreto-lei, são consideradas cooperativas centrais aquelas fundadas nas capitais dos Estados ou cidades que constituem mercados de exportação de produtos ou centros de zona economicamente dependente, com objetivo de promover a defesa integral de determinado produto ou produtos, em regra, destinados à exportação»

Essa trajetória histórica permite esclarecer a dupla perspectiva como se conceituou o ato cooperativo. Tal como a *cooperativa*¹⁰ e o *cooperado*¹¹, que se definem de modo dúplice, também o ato cooperativo restou ambíguo: da perspectiva do mercado, a cooperativa atua como comissária, na compra e venda, agindo em seu próprio nome e portanto por conta de seus sócios. Entretanto, na operação que decorre da comissão, há dois atos (manifestações de vontade) tipicamente de mercado: o primeiro, a comissão, havido entre o comitente e o comissário e o segundo, a venda, havido entre o comissário e o terceiro comprador. Isso não ocorre na cooperativa, pois entre o sócio e a cooperativa não há oposição de interesses. Nesse passo, sob a perspectiva interna, a cooperativa atua como mandatária, pois nessa forma jurídica presume-se inexistência de oposição de interesses.

O sucesso do feito teórico pode ser aquilatado pela posterior recepção do conceito do ato cooperativo no Direito Constitucional. Pois, se é verdade que muitas Constituições se referem às cooperativas, a brasileira, de 1988, é pioneira na elevação do ato cooperativo à matéria constitucional, exigindo-se-lhe tratamento adequado, o que, longe de ser ocioso, afirma sua singularidade tal a modificar a lógica no cotejo

⁹ «À luz do direito obrigacional vigente, procurou-se assimilar o ato da entrega ao contratado de depósito e o da comissão; agindo a cooperativa como comissária, vendendo a produção de seus associados em seu próprio nome, para posterior acerto de contas com os comitentes. Contudo, esse enquadramento não corresponde à verdadeira natureza da operação, tanto assim é que cooperativistas conscientes sentiram as dificuldades dessa assimilação, e se limitaram a afirmar, como acertadamente o fez Valdiki Moura, que as cooperativas atuam “como se fossem” comissárias, e que a entrega da produção constitui “uma espécie de consignação”.» BULGARELLI. *Ob. Cit.* 1998. p.32

¹⁰ Associação e empresa

¹¹ Dono e usuário

dos fatos às hipóteses tributárias ordinariamente concebidas em face à prática de atos de mercado.

Essa trajetória dá o testemunho da valiosa contribuição universitária ao Direito Cooperativo. Mas, em que pese tal trajetória, nas décadas que se seguiram até fins do século, o ato cooperativo deixou de ser objeto de investigações acadêmicas relevantes no Brasil. Foi com Renato Becho¹² que a doutrina brasileira resgata o estado das artes da teoria geral do ato cooperativo, que havia se desenvolvido no período, sobretudo na Argentina.

Esse lapso talvez em parte explique um curioso problema teórico que o Direito Cooperativo brasileiro atravessa na atualidade.

A produção intelectual oriunda da Universidade de São Paulo, de Waldirio Bulgarelli e Walmor Franke, esteve circunscrita a uma abordagem conceitual do ato cooperativo que pode ser rotulada de teoria pura, eis que os atos cooperativos o são porque bilateralmente cooperativos. Ou seja, para a prática de atos que se reconheçam cooperativos, não basta que visem o cumprimento da finalidade da cooperativa, mas também que as partes praticantes do negócio jurídico *cooperem*. Por esse motivo, atos de mercado e atos cooperativos são assumidos como conceitos excludentes: não há cooperação entre as partes que praticam atos de mercado.

A Lei 5.764/71 foi elaborada de modo rigorosamente fiel a essa abordagem, como deixa patente o parágrafo único de seu art. 79. Entretanto, os cooperativistas brasileiros na atualidade, quase que em sua unanimidade, preferem se referir a atos de mercado como atos cooperativos. Para reconhecê-los como tais, basta que se verifique em sua prática o cumprimento da finalidade da cooperativa, que é prestar serviços ao sócio sem a obtenção de vantagem patrimonial para si, mas em proveito exclusivo daquele sócio, na condição de usuário.

Essa abordagem do ato cooperativo, que se pode rotular de teoria mista, impõe um enorme esforço hermenêutico para a Lei 5.764/71, pois força a sua adequação a uma teoria à qual não foi originalmente pensada.¹³

¹² *Tributação das Cooperativas*. São Paulo: Dialética, 1998. Três coletâneas de artigos avançaram na retomada da produção doutrinária acerca do ato cooperativo (GRUPENMACHER, Betina Treiger [Org.]. *Cooperativas e Tributação*. Curitiba : Jurua, 2001; BECHO, Renato Lopes [Org]. *Problemas Atuais do Direito Cooperativo*. São Paulo: Dialética, 2002; KRUEGER, Guilherme [Org]. *Ato Cooperativo e seu adequado tratamento tributário*. BH : Mandamentos, 2004).

¹³ Para mais detalhes a esse respeito, conferir: KRUEGER, Guilherme; DE CONTO, Mario. *Ato cooperativo: Considerações a partir dos pressupostos da hermenêutica filosófica*. Em: KRUEGER, Guilherme (Coord). *Cooperativas na ordem econômica constitucional*. BH : Mandamentos, 2008. pp. 45-78.

Não houve o que se poderia reconhecer como superação da escola uspiana. Não houve uma revisão crítica e rigorosa da produção de Bulgarelli e Franke. Poder-se-ia dizer que, em grande medida, talvez na honrosa exceção da produção de Renato Becho, essa produção anterior foi antes ignorada.

Note-se que tal afirmação não acusa um esquecimento desses autores. Ao contrário, especialmente Walmor Franke foi recorrentemente citado como referência para qualquer esforço acadêmico que se pretendesse sério em Direito Cooperativo. Mas com espantosa frequência, esse autor foi citado em contexto de atribuir-se a ele um fundamento para o que ele jamais afirmou: que atos de mercado pudessem ser denominados como negócios cooperativos.¹⁴

Essa constatação induz ao questionamento acerca do que leva um conjunto expressivo de cooperativistas a essa subversão de linguagem, a ponto de afirmarem categoricamente compra e venda como possivelmente cooperativo, bastante que tal ato venha a cumprir a finalidade da cooperativa, quando jamais houve uma revisão teórica a superar a teoria pura proposta por Salinas Puente e desenvolvida pelos mentores intelectuais da Lei 5.764/71, ainda vigente.

Uma vez respondida essa questão, talvez se possa então especular sobre o papel da universidade na busca de novas aprendizagens acerca do Direito Cooperativo.

Quiçá Wittgenstein possa inspirar o desvendamento de um sentido na inversão de linguagem no ato cooperativo¹⁵: na sua raiz há uma imagem agostiniana, segundo a qual o significado do ato cooperativo é aquilo que na linguagem pode substituir o seu objeto.

Na imagem agostiniana da linguagem, todas as palavras são nomes de algo. O que denuncia a presença dessa imagem agostiniana da linguagem no ato cooperativo pode ser a compulsão com que se buscam operações concretas para serem nomeadas de atos cooperativos. Encontrada uma operação que se nomeia como ato cooperativo, supõe-se então que se torna sabido o que essa expressão quer dizer.

Na teoria pura, há clareza que o ato praticado entre o cooperado e a cooperativa é diferente do ato de mercado. No Brasil, essa é uma questão fundamental não somente na matéria tributária, pois é de onde parte a distinção entre o trabalhador sócio da cooperativa de trabalho e o empregado, o consumidor sócio da cooperativa de consumo

¹⁴ Para mais detalhes a esse respeito, conferir o comentário 2 ao artigo 87 da Lei 5.764/71 em: KRUEGER, Guilherme; DE MIRANDA, André Branco (Coord.). *Comentários a Legislação das Sociedades Cooperativas*. Vol. 1. Belo Horizonte : Mandamentos, 2007. pp. 442-443

¹⁵ SILVA, Giovane Rodrigues. *Privacidade: o interior e o exterior*. In: *Mente, Cérebro & Filosofia*. Edição n.º 9. São Paulo: Duetto, 2008. pp. 6-15.

ou de eletrificação rural e o consumidor de que trata o Código de Defesa do Consumidor; entre o médico ou odontólogo sócios de cooperativa operadora e o médico ou odontólogo credenciado por empresa operadora e seus reflexos no direito concorrencial.

Por outro lado, a teoria pura não mais consegue ser bem compreendida, pois ela é basicamente uma manifestação tardia das teorias voluntaristas no Direito Civil. E as teorias voluntaristas estão cada vez menos paradigmáticas. Por isso, comumente o operador de direito e os leigos vêem o encadeamento de atos originados no interior da cooperativa e projetado para fora da cooperativa, no mercado, mas não distinguem muito bem os atos isoladamente. É um olhar que está focado na estrutura dessa cadeia. Para a problemática que se percebe com esse olhar, a teoria pura, por si mesma, não dá conta de fornecer elementos conceituais suficientes, pois ela não está preocupada em exaurir reflexão sobre a cadeia, mas apenas em identificar a sua gênese distintiva, que é a ausência de interesses opostos nos atos praticados entre a cooperativa e seu cooperado.

Por esse encadeamento, há uma tendência no operador de direito e até mesmo no leigo em unificar, chamando tudo que está encadeado, por metonímia, de ato cooperativo, para determinar um tratamento tributário, ou societário, diferenciado. Ao realizar esse processo lingüístico, a premissa distintiva fundamental entre o que acontece entre a cooperativa e seu sócio, de natureza diversa do que acontece entre a cooperativa e o mercado, resta em eclipse, mas não alterado.

É necessário reafirmar categoricamente que o ato cooperativo praticado entre a cooperativa e seu sócio não somente é praticado para o cumprimento do objeto societário e alcance da finalidade, mas os sujeitos desse ato cooperam entre si. Portanto, os interesses econômicos desses sujeitos (sócio e cooperativa) não são opostos, o que torna esse ato cooperativo essencialmente distinto de todo e qualquer ato de mercado.

A insistência com que se afirma que alguns atos de mercado são também, de certo modo, cooperativos advém da conveniência em se enfatizar a unidade e o nexos das operações econômicas da cooperativa, entendidas essas como cadeias de atos que se iniciam com um ato bilateral cooperativo, tal como reconhece a doutrina e está consagrada na redação original do art. 79 da Lei 5.764/71, mas se projetam para o ambiente externo, de mercado, para efetivação de uma vantagem patrimonial, receita ou faturamento direto para o seu sócio.

Essa insistência então se presta exatamente para designar que esses atos de mercado, quando circunscritos a uma operação da cooperativa, na qual está participante o seu sócio na dupla condição de dono e

usuário, são praticados por conta deste. Neste passo e por dedução lógica, manifesta nessa operação a prestação pela cooperativa de serviço ao seu sócio. E inexistente, nessa operação, receita, faturamento ou vantagem patrimonial para a cooperativa.

Enfim, o esforço para o adequado tratamento permanece fundado no sentido de coerência com a ausência de interesses opostos entre a cooperativa e o seu sócio. Por isso, merece ser reconhecido que, com a prática dos atos cooperativos, a cooperativa opera no mercado em nome próprio, mas por conta do sócio.

Respondida a primeira questão, poder-se-á ver lançado o desafio de reinserção da universidade na reaprendizagem do Direito Cooperativo.

Novamente o conceito de imagem agostiniana pode ser útil para se denunciar a reprodução de uma doutrina cooperativista impregnada de senso comum: por esse modelo, a realidade se decompõe em dois mundos paralelos: o físico, manifesto em objetos, fatos, eventos e ações; e o mental, que é povoado pelas idéias associadas a esses objetos, fatos, eventos e ações. Por esse modelo, então a função fundamental das palavras é associar idéias e objetos e a função fundamental do conhecimento é descrever uma representação do objeto, mas também tomá-la como o próprio objeto. O realismo traveste-se de realidade.

As universidades em geral ressonam diversos métodos de pensamento que promoveram no séc. xx a recomposição das idéias e da matéria num mesmo plano de existência. Portanto, as Universidades são capazes de colaborar na liberação do Direito Cooperativo de uma abordagem que não ultrapassa a contingência dos fatos vividos pelas cooperativas e resta desfocada do valor da cooperação que se manifesta no vivido da cooperativa.

No aprisionamento do Direito Cooperativo, a cooperação corre risco de ser mais justificativa, explicação; não tanto constitucional, fundamental¹⁶, o «vir-a-ser» dos negócios das cooperativas. Isso tem levado os cooperativistas, quando confrontados com situações não paradigmáticas, a terem seu discernimento obliterado por uma certa

¹⁶ Muitos podem ser os sentidos atribuídos para constituição ou fundamento, mas o sentido aqui é aquilo que unifica ou confere validade às atividades cooperativas, como tais, cujo conjunto se organiza e se estrutura em um sistema. A crítica que se faz ao atual estado das artes do Direito Cooperativo, no que pertine à compreensão contemporânea de constitucionalidade no Direito, é a falta de exploração de um sentido de adequação hermenêutica, «consistente na interação e na interdependência entre a teoria da constituição e a experiência constitucional. A primeira, favorecendo a descoberta ou investigação das concretas soluções jurídico-constitucionais; a segunda fornecendo o material empírico indispensável para dar consistência à teoria constitucional.» (MENDES, Gilmar *et al.* *Curso de Direito Constitucional*. São Paulo: Saraiva, 2007. p. 12.)

sofística¹⁷, quando o conceito de cooperação é reduzido a um mero elemento do *ethos* ou do *pathos*¹⁸.

Esses problemas afetaram particularmente as relações com o Direito Tributário, Trabalhista e Regulatório.

Nos anos 90, os cooperativistas prestigiaram obstinadamente a tese da intributalidade genérica do ato cooperativo. Tal tese, como já comentado neste artigo, padece com uma admissão de imunidade tácita ou oblíqua, que não se ajusta a um fundamento do direito tributário constitucional. Diante da fragilidade da tese, o fisco não se intimidou em revogar o disposto no art. 6.º, I da Lei Complementar 70/91 pela Medida Provisória 1858-6, em 1999, o que eliminava isenções tributárias sobre operações decorrentes do ato cooperativo. Enquanto as cooperativas insistiram com a tese nos tribunais, foram sistematicamente derrotadas, pois as lides tinham por objeto essas contribuições e os cooperativistas não logravam enfrentar o comando constitucional de custeio da seguridade social por toda a sociedade. Uma nova geração de estudiosos então se propôs a examinar a natureza das entradas e saídas nas operações decorrentes do ato cooperativo, distinguindo-as das receitas e despesas realizadas pelas empresas. A partir desse momento, o exame da tributabilidade das operações decorrentes do ato cooperativo começa a demandar uma conclusão *a posteriori* do cotejo da operação decorrente do ato cooperativo e a hipótese tributária em espécie. A alteração da postura metodológica foi decisiva para a adequação da tributação das cooperativas pela jurisprudência promovida pelo Superior Tribunal de Justiça.

¹⁷ Sofística aqui tem um duplo sentido a partir da premissa de que ela sustenta um relativismo prático com o emprego da retórica. A primeira é a crítica ao Direito positivado, porque inadequado à natureza dos atos cooperativos, como desinteressante aos negócios das cooperativas. Mas o segundo sentido, pejorativo, é o contentamento com a verossimilhança no lugar da verdade, desde que útil aos negócios das cooperativas, ou pior: diabolicamente sedutor aos cooperativistas. Alguns dos advogados mais prestigiados pelos cooperativistas agiram como os sofistas que circularam na Grécia entre os séc. V e IV a. C.. Os sofistas de então professavam a arte de justificar com argumentos o que quer que fosse desejado, em troca de dinheiro. Assim, freqüentemente alguns dirigentes cooperativistas foram como mágicos que se iludiram com o próprio truque: conduziram uma gestão imprudente das cooperativas, porque se agarraram a argumentos aparentemente convincentes, mas não sustentáveis, porque desprovidos de conteúdo teórico consistente ou coerente. No caso das cooperativas de trabalho, essa atitude correspondeu ao pior sentido dado por Platão à sofística: malversação do raciocínio demonstrativo para fins geralmente imorais.

¹⁸ A retórica orienta os argumentos a partir de três conceitos básicos: *ethos*, *pathos* e *logos*. O *ethos* se refere à atitude do emissor do argumento, que visa obter a confiança e aceitação pelo seu destinatário. O *pathos* se refere às qualidades, estados e reações do ego do destinatário do argumento, que visa despertar um sentimento. O *logos* se refere ao conteúdo do argumento, ao domínio da dialética, dedução, indução e analogia. O sofisma, no pior sentido, se revela como um abuso da retórica: simulação do *ethos*, manipulação do *pathos* ou falseamento do *logos*.

As cooperativas de trabalho nos últimos dez anos foram envolvidas numa grande polémica após a aprovação da Lei 8.949/94, que deflagrou um crescimento exponencial da atuação delas nos mercados de serviços terceirizáveis. Porém, a magistratura e o Ministério Público reagiram face às evidências de precarizações sistemáticas das relações de trabalho. E trataram de negar o acesso das cooperativas a esses mercados, através das ações civis públicas (*class actions*). Ao invés de buscarem meios eficazes de garantia da dignidade e decência do trabalho como modo de superação do impasse, os cooperativistas seguiam com um pensamento moldado segundo categorias do Direito Cooperativo e do Direito do Trabalho assumidas como um *a priori* lógico-normativo que os submetia a classificações rígidas baseadas em conceitos cooperativistas e trabalhistas excludentes. E assim, com um discurso de livre iniciativa cooperativa, eram incapazes de proporem meios preventivos eficazes face à condução das cooperativas de trabalho como instrumentos de precarização do trabalho não eventual e organizado hierarquicamente.

Também na década passada, foi colocada em cheque a unicidade da conformação sistêmica do cooperativismo, tal como imposta pela Lei 5.764/71. Vergílio Perius¹⁹ nos esclarece o caráter peculiar que a Organização das Cooperativas Brasileiras assumiu com a vigência da Lei 5.764/71: uma entidade associativa privada que, como competência delegada, realiza a guarda da doutrina cooperativista e orienta o monitoramento das iniciativas que se autointitulam cooperativas. É o que pode se chamar de entidade revisora. Trata-se de uma sistemática de autorregulação para o ambiente cooperativista, cuja recepção constitucional pode ser aferida pela ponderação dos arts. 5.º, XVIII e 174 da Constituição Federal. Porém, muitos dos adeptos do conceito de economia solidária renegam a unidade categórica do sistema cooperativista, atitude que é consequência do corte classista com que se pretende determinar a experiência do cooperativismo²⁰. Sem dúvida, como fenômeno na ordem econômica, a cooperativa que se organiza como instrumento de inclusão social demanda especificidades. Mas a cooperativa de eletrificação, que pressupõe um monopólio natural, quando estabelecido o seu polígono envolvente, é evidência de que a cooperação não é essencialmente classista. Portanto, o que se evidencia é que não existe uma cooperativa essencialmente diferente na agricultura familiar e no agronegócio.

¹⁹ *Atenuação ou eliminação estatal tendo em vista o projeto de autocontrole*. Em: DE ROSE, Marco Túlio (coord.). *A interferência estatal nas cooperativas*. Poá : Sergio Antônio Fabris, 1988. pp. 48-50

²⁰ RECH, Daniel. *Cooperativas. Uma Alternativa de Organização Popular*. Rio de Janeiro: FASE, 1995.. p. 24.

Tanto no pensamento que restringe arbitrariamente as possibilidades de concreção da cooperação na ordem econômica, quanto no jogo sofisticado que dificulta o discernimento do ato cooperativo do seu abuso, o ser e a verdade sobre o ato cooperativo se apresentam como um conjunto de presunções ou suposições com que se determina a exatidão do conhecimento acerca da concretude dos atos cooperativos.

Na raiz do inaceitável nesses jogos está a pretensão do conhecimento da cooperação no interior da experiência operacional das cooperativas. Essa aspiração cristaliza o conceito do ato cooperativo num dogma e as operações das cooperativas se fecham para uma multiplicidade dos sentidos²¹.

As universidades têm portanto um papel fundamental em desvendar os sentidos para cooperação no aparecer do ato cooperativo. Ocorre que há um pressuposto teórico nesse desempenho: a distinção necessária entre as operações concretas da cooperativa e a cooperação. As operações das cooperativas podem ser conhecidas por um procedimento racional de avaliação delas, pois há aí uma experiência possível, mas a cooperação só pode ser percebida e pensada²².

Mas é precisamente no valor da cooperação que o ato cooperativo vai encontrar seu fundamento último. Não é na análise dos fatos econômicos que se encontra o sentido da cooperação²³. A experiência da cooperação se mostra à razão alargada como fecundação de novos sentidos para o cooperativismo na ordem econômica.

Nessa linha de reflexão acerca das Universidades, a Organização das Cooperativas Brasileiras, entidade revisora do sistema cooperativo pátrio, em 2006, elegeu, como uma ação estratégica institucional, a fertilização do pensamento cooperativista no Direito. Compõem a agenda anual da OCB o Concurso de Monografias em Direito Cooperativo, o Congresso de Direito Tributário Cooperativo e o Simpósio de Pesquisa em Direito Cooperativo.

²¹ O pensamento dogmático não observa os limites do conhecimento possível e positiva aquilo que não pode ser submetido a qualquer critério de cientificidade.

²² Uma contribuição intelectual muito relevante de Kant é a distinção entre o conhecimento e o pensamento estabelecida em sua *Crítica da Razão Pura*. Kant admite a possibilidade de se pensar conceitos *a priori* pelo exercício da razão, mas o conhecimento está condicionado à experiência (aquilo que é possível se apreender pelas sensações), que instaura a verificabilidade: é o tribunal crítico, em que a razão é o juiz, e os fatos são testemunhas. Portanto, não há como conhecer o amor, a liberdade, a cooperação, Deus, pois não há como submeter esses conceitos ao tribunal da razão.

²³ «(...)é tão impossível atingir a essência amontoando acidentes quanto chegar à unidade acrescentando indefinidamente algarismos à direita de 0,99.» (SARTRE, J.P. *Esboço para uma teoria das emoções*. Porto Alegre : L&PM, 2007. p. 17).

Trata-se de um esforço institucional de integração das universidades brasileiras ao debate sobre o atual estado das artes do Direito Cooperativo. Embora sesquicentenário, a sociedade cooperativa é um instituto que ainda oferece muitas oportunidades para investigações inéditas e avanços significativos.

Há certamente uma difusa ambigüidade nos sentidos que se dão aos fenômenos da cooperativa, do cooperativismo e ato cooperativo. Essa ambigüidade tem a ver com a origem desses conceitos e como eles atravessaram o Séc. xx, condicionadas que foram pela evolução das idéias sociais nas sociedades ocidentais.

A origem desses conceitos se situa, é sedição, no mutualismo, uma variante de um modo de pensamento típico do Séc. xix e que comumente é classificado como socialismo utópico. Trata-se de um conjunto de idéias, pressupostos teóricos, sentidos e propostas que não encontrou, como tal, soluções evolutivas no Séc. xx, ante a polarização entre socialismo marxista e o liberalismo e as mudanças de paradigmas de pensamento promovidas pelo estruturalismo e pela fenomenologia.

De fato, a cooperativa, uma prática que, de certo modo, cumpriu a promessa da utopia, e o cooperativismo, uma doutrina que foi cada vez mais se distanciando do socialismo que lhe inspirou e que se moldou a partir dessa prática, sobreviveram. Mas, sem beberem na fonte das idéias sociais que lhe são originais, que restou seca, não sobrou alternativa aos cooperativistas que tomar emprestado referências de linguagem a partir de outros fluxos de pensamento.

Sem referências de linguagem singulares, os cooperativistas então lançaram mão dessa ambigüidade para lograrem demonstrar o sentido singular que intuem no fenômeno cooperativo. Assim, a doutrina cooperativista amplamente consagrada e difundida dá conta de uma dupla natureza na cooperativa²⁴ e uma dupla qualidade no sócio²⁵. Essa du-

²⁴ A Aliança Cooperativa Internacional recepcionou em sua definição a Dupla Natureza da cooperativa expressa na sua dimensão associativa e empresarial. O cotejo desta posição com a adotada pelo Novo Código Civil brasileiro revela toda a tensão conceitual. Define o Código Civil a cooperativa como sociedade simples, em contraste exatamente com as associações e as empresas. Portanto, para os pensadores do Direito pátrio, poder-se-á sintetizar essa dupla natureza pelos seguintes sentidos: *uma natureza social*, porque pressupõe a participação solidária dos cooperados na condição simultânea como donos e usuários do empreendimento - portanto, interação no ambiente social através da Cooperativa; e *uma natureza societária*, porque a missão de uma cooperativa é sempre o desenvolvimento econômico de seus sócios.

²⁵ Dupla Qualidade do sócio é a denominação que se dá ao pressuposto de que a cooperativa, como sociedade, é gerida pelo sócio em regime de autogestão, e este é o meio de consecução dos objetivos da cooperativa, ou seja, a prestação de serviços que satisfaçam os interesses econômicos comuns dos próprios sócios, assim, destinatário dos

plicidade denuncia à consciência a ambigüidade com que a cooperativa se manifesta para as intencionalidades doadoras de sentidos singulares ao fenómeno da cooperativa.

Isso traz problemas de segurança e certeza, mas também fertiliza o pensamento, enriquece os debates sobre o estado das artes e sobretudo potencializa o universo de possibilidades de sentidos que podem ser descobertos.

A começar pela perspectiva da própria idéia social que lhe deu vida, no confronto com a realidade jurídica contemporânea, o cooperativismo hoje manifesta no Direito algo já intuído por John Rawls em sua crítica ao utilitarismo²⁶: as pessoas possuem diferentes valores e formulam diferentes projetos para a realização do bem comum. Às vezes, esses projetos versam sobre o mesmo objeto e realidade e, mesmo assim, são heteronômicos.

Neste passo, a cooperativa é um fenómeno que, mais do que colocar a nu o já ultrapassado dogma hermenêutico da unidade monolítica do Direito, traz elementos para uma reflexão crítica para determinadas noções de Justiça contemporâneas e se abre como um universo particularmente rico para aplicação de pressupostos hermenêuticos com foco nos valores constitucionais.

resultados das atividades societárias, como seu usuário. O sócio é titular da sociedade e usuário dos serviços da sociedade (satisfaz suas necessidades e aspirações econômicas). Daí porque os resultados são distribuídos conforme as operações, e não conforme o capital de que é proprietário.

²⁶ «A proposição central do utilitarismo, pelo menos na sua forma clássica, é o princípio da maior felicidade. De acordo com este princípio, o melhor resultado é aquele que maximiza a felicidade agregada dos membros de uma sociedade tomada como um todo. Todavia, em algumas circunstâncias plausíveis, pode acontecer que a maneira de maximizar a felicidade agregada signifique impor um sofrimento considerável a um ou a alguns membros de uma sociedade.

«(...)Na opinião de Rawls, ainda que os utilitaristas aceitem que diferentes coisas contribuam para o bem, pressupõem que isso acontece porque contribuem para o bem-estar psicológico, que é, só por si, o único bem. Rawls pensa que este pressuposto está errado. Na sua perspectiva, há uma concepção pluralista de diferentes e até incommensuráveis concepções de bem e assim continuaria a ser mesmo que todas as pessoas fossem muitíssimo informadas e racionais. As pessoas possuem diferentes valores e formulam diferentes projetos. Alguns destes valores e projetos ultrapassam a sua própria vida e experiência individual. Isso é, alguns indivíduos —muitos indivíduos, de fato— valorizam outras coisas para além de estados mentais ou estados de bem-estar psicológico.» JOHNSTON, David. *The Idea of a Liberal Theory: A Critique and Reconstruction*. New Jersey: Princeton University Press, 1996, pp. 101-3 (Trad. Vitor João Oliveira).

Los orígenes de la Universidad en España: El Studium Generale de Palencia (siglos XII y XIII)

Javier Divar
Universidad de Deusto

Recibido: 14.02.08
Aceptado: 07.03.08

Sumario: I. Los precedentes históricos,—II. El reconocimiento oficial del Studium Generale de Palencia,—III. Palencia, Universidad de Santos.

En reconocimiento a la ciudad de Palencia, antigua capital de los Vacceos, pueblo que estableció un sistema económico comunitario precooperativo, 600 años a. C., y primera ciudad de los viejos Reinos Hispánicos en albergar un Centro de Estudios Superiores.

I. Los precedentes históricos

La vieja capital de Pallantia, ya citada como una de las poblaciones más notables de Hispania por Plinio el Viejo, fue un primitivo asentamiento de los Vacceos, pueblo establecido en la Meseta Norte de Iberia al menos seiscientos años antes de Cristo, destacado por su sistema productivo cerealista, en régimen comunitario precooperativo. Fueron sometidos por los romanos en el siglo II a.C., los cuales introdujeron la vid en la zona (origen de la afamada comarca vitivinícola del Duero), estableciendo sus bases operativas y de aprovisionamiento para la toma de la cornisa atlántica, en lo que ha dado en llamarse «Las Guerras Cántabras», cuyos horrores fueron relatados por Estrabón, que extendió por todo el Imperio Romano la noticia sobre la fiereza y la naturaleza indómita de los cántabros.

La Palencia cristianizada tras la romanización fue la base para la conversión de las paganas tribus cántabras. Santo Toribio de Palencia evangelizó la zona occidental de Cantabria (en la zona oriental San Millán y sus compañeros desde La Rioja), cuestión a la que hace referencia Joaquín González Echegaray en su «Cantabria a través de su Historia», donde dice textualmente: «La zona más intensamente evangelizada

por el grupo de Santo Toribio fue la Liébana, donde por entonces nació el cenobio de San Martín, más tarde monasterio, que con el tiempo recibiría el nombre de su fundador Santo Toribio. El Obispo Montano alaba la labor de Toribio en su lucha contra el paganismo de los cántabros y San Ildefonso de Toledo en su «Vida de los Varones Ilustres» se refiere a Santo Toribio de Palencia y a su misión para destruir el culto a los ídolos en la región de Cantabria»¹.

La importancia urbana y cristiana de Palencia explica que para el siglo III se cree ya su sede episcopal, brillando en el periodo de la monarquía visigótica. Es a mediados del siglo VII cuando se levantó un templo visigótico sobre los restos de una anterior fortaleza romana cercana al río Carrión, templo sobre el que posteriormente se levantará la extraordinaria Catedral de Palencia, conjunto constructivo cuya fábrica se prolongó durante quinientos años.

Sobre el anterior templo visigótico del siglo VII, el Obispo Don Ponce, establecido en la sede en el año 1034 por el Rey de Navarra, Sancho el Mayor (conjuntamente con el Rey de León, Bermudo III), y a instancias del rey navarro, comenzó la obra de la Cripta de San Antolín, compuesta por dos secciones, visigótica la primera y prerrománica la segunda, paralelamente al eje de la Catedral actual, bajo el Coro, con algo más de 27 metros de longitud.

La advocación a San Antolín, patrono de los cazadores, nacido en el siglo III en la Galia Narbonense y ordenado sacerdote en Palermo, y que vuelto a su patria sufrió persecución por su fe, muriendo en el martirio, se debe a que el rey navarro le tenía gran devoción y en un trance de caza por el que sufrió una parálisis hizo promesa al santo de erigirle un templo si sanaba. Por ello parece ser que ordenó el traslado de los restos del santo a la cripta palentina.

Pero fue en el siglo XII, siendo Obispo de Palencia Raimundo II cuando se decidió levantar una Catedral sobre la Cripta de San Antolín, para engrandecer la sede episcopal palentina, que ya albergaba una reconocida Escuela de Estudios Eclesiásticos, origen de su Estudio General.

En 1218, siendo Obispo D. Tello Téllez Meneses, que en 1208 había reconocido oficialmente el Studium Generale (fecha citada por algunos como la de la fundación oficial universitaria palentina), se concluyó la Catedral románica, de vida efímera, puesto que el 1.º de junio de 1321 se bendijo la colocación de la primera piedra de la Catedral gótica, co-

¹ J. GONZÁLEZ ECHEGARAY. «Cantabria a través de su Historia». Edición de la Diputación Provincial. Santander, 1977, pág.172.

menzándose por la construcción de siete capillas absidales en la cabecera. La bóveda se cerró en el siglo XV, en el episcopado de Don Sancho de Rojas, y la torre al finalizar el siglo, en el episcopado de Don Gutierre IV, siendo maestro de obras el burgalés Gómez Díaz. El crucero se culminó en 1497, siendo Obispo Fray Alonso de Burgos.

La construcción de la Catedral culminó en 1516, siendo Obispo Don Juan Fernández de Velasco, con el maestro de obras Pascual de Jaén.

II. El reconocimiento oficial del Studium Generale de Palencia

Al uso original de los centros de estudios superiores persas, y conforme al precedente cercano islámico (la Córdoba califal en el siglo VIII, como caso más destacado de Europa), la civilización cristiana comenzó a reconocer centros de estudios superiores de excelencia, caso de Boloña en el año 1088, Oxford en el de 1096, París en 1150, Módena en 1175, y a comienzos del siglo XIII, Cambridge, sobre el año de 1208.

Aunque su fundación es del siglo XII (en el año 1184 estudiaba en el Estudio General palentino Santo Domingo de Guzmán, que sobre el año 1194 fue designado Regente de la Cátedra de Sagradas Escrituras), el reconocimiento oficial de la Universidad de Palencia se produce en los años de 1208 (el eclesiástico) y 1212 (el real).

El reconocimiento eclesiástico como centro de estudios superiores del Studium Generale de Palencia se produce por Don Tello Téllez de Meneses, que fue Obispo de la ciudad de 1208 a 1247. Como segundo de una familia noble oriunda de Portugal, Don Tello entró en la carrera eclesiástica, recibiendo la importante sede episcopal de Palencia, que en aquel entonces se extendía desde la actual provincia de Burgos hasta las puertas de la ciudad de Valladolid (incluida Cabezón de Pisuerga). A principios del siglo XII ya se habían celebrado dos Concilios en la sede palentina, con la asistencia de los reyes de Castilla (los de 1113 y 1124).

Don Tello participó con sus propias tropas en la batalla de Las Navas de Tolosa (1212), acompañando al rey de Castilla Alfonso VIII, al que se unieron el rey de Aragón, Pedro II el Católico, y el de Navarra, Sancho VII el Fuerte, a más de las Ordenes Militares. Como quiera que el Papa Inocencio III había decretado como Cruzada la guerra contra los almohades, además del Obispo de Palencia acudieron a la lucha los de Tarazona, Toledo, Sigüenza, Osma, Avila y Plasencia. Todos juntos derrotaron al ejército del califa Miramamolín en Las Navas, Jaén, el 16 de julio de 1212, abriendo el camino para la reconquista de Al-Andalus.

El reconocimiento real de la Universidad de Palencia se produjo por el rey de Castilla Alfonso VIII en el mismo año de 1212. Alfonso VIII el Noble era hijo de Sancho III y de Blanca de Navarra. Fue coronado como rey de Castilla en el año de 1158. Como hitos principales de su reinado merecen citarse la reconquista de Cuenca, el 21 de septiembre de 1177, festividad de San Mateo; la fundación de Plasencia (1186) y la recuperación para Castilla de buena parte de La Rioja, que estaba en manos navarras. A más de, y por ello es también conocido como «el de Las Navas», su victoria en la famosa batalla de Las Navas, en Jaén, como queda indicado.

El fomento cultural de su reinado procedió en buena parte de su esposa Doña Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra y de Leonor de Aquitania, y hermana de Ricardo Corazón de León. Tuvieron catorce hijos, entre ellos al Infante Don Enrique, sucesor en la corona de Castilla desde 1214, año en que falleció su padre, Alfonso VIII. Pero el reinado de Enrique fue efímero, pues falleció en Palencia en 1217, sucediéndole su hermana Doña Berenguela, reina de Castilla desde ese año y consorte de León por su matrimonio con Alfonso IX de León. La política matrimonial de la dinastía se amplió con otros hijos de Alfonso VIII de Castilla y Doña Leonor: Doña Urraca, reina consorte de Portugal por su matrimonio con Alfonso II de Portugal; Doña Blanca, nacida en Palencia en 1188, reina consorte de Francia por su matrimonio con Luis VIII de Francia; y finalmente, Doña Leonor, reina consorte de Aragón por su matrimonio con Jaime I de Aragón.

Alfonso VIII y su esposa Doña Leonor están enterrados juntos en el extraordinario Monasterio de Las Huelgas, en Burgos, en el Panteón de los Reyes de Castilla.

Antes de sus reconocimientos oficiales el Studium o Universidad de Palencia, conforme al uso bajomedieval, ya dividía sus enseñanzas en los Ciclos del Trivium (Gramática, Retórica y Lógica) y del Quadrivium (Aritmética, Geometría, Astronomía y Música), todo ello bajo las enseñanzas teológicas, por lo que sus licenciados lo eran en Teología y Artes, al decir de la época.

Además, Palencia se destacó por los estudios complementarios jurídicos, al modo de Bolonia (de donde procedieron varios de sus maestros regentes o catedráticos), como prueba el hallazgo de lecciones impartidas por el maestro Ugolino de Sesso, fechadas en 1196, que fue un eminente procesalista², glosado por J. San Martín en su obra «La

² Autor de los «Tractatus de Appelatione», «Tractatus de Recusatione Judicum» y «Tractatus de Testibus».

antigua Universidad de Palencia»³. También se utilizaron los textos de los maestros teólogos Odo de Chérítón, que era master por París, autor de unas «Parabolaes» (traducidas al castellano como «Libro de los gatos»), en las que utilizaba a los animales como vehículos para los ejemplos morales, en las que incluye citas de España (parece que impartió clases en Palencia y Salamanca)⁴; Lanfranco, que fue arzobispo de Canterbury (1070-1089), consejero principal de Guillermo I el Conquistador, Primado de Inglaterra y abad del monasterio benedictino de Bec (cerca de Ruan), donde fundó una prestigiosa Escuela de Teología que adquirió fama en toda Europa; del maestro Fornelino, uno de los teólogos más reputados y citados de la época; y, finalmente, de Pedro Lombardo, cuyas obras fueron libro de texto de Teología en toda Europa, complementadas por las refutaciones de Guillermo de Ockham.

Pero al morir Alfonso VIII de Castilla en 1214, Palencia pierde el favor real y al poco Alfonso IX de León traslada la Universidad a Salamanca, en 1218⁵. Poco después, en 1228, el Concilio de Valladolid acordó restaurar el Studium Generale de Palencia, pero volvió a desaparecer ante la competencia de Salamanca y Valladolid, ésta última como ciudad emergente y muy cercana a Palencia, desde donde parece ser que se trasladó el nuevo Estudio General palentino a mediados del siglo XII, fundándose la Universidad de Valladolid en el último cuarto del siglo XIII.

Sin embargo el precedente palentino sirve de ejemplo a las nuevas constituciones universitarias ibéricas, caso de la Universidad antigua de Sevilla, fundada sobre el año 1254 y desaparecida en 1270; la de Lérida, fundada por Jaime II de Aragón hacia 1279; la de Lisboa (hacia 1288), aunque el rey Dionís de Portugal la trasladó a Coimbra en 1308; y después las de Huesca (1354), Girona (1446), Barcelona (1450), Zaragoza (1474), Palma de Mallorca (1483), Sigüenza (1489), Alcalá de Henares (1499) y Valencia (1500)⁶.

³ J. SAN MARTÍN. «La antigua Universidad de Palencia». Madrid, 1942.

⁴ Estudiado por Enzo Franchini, en la Revista de Poética Medieval, n.º 2, 1998. Universidad de Alcalá de Henares.

⁵ C.M. AJO GONZÁLEZ DE REPARIEGOS y SAINZ DE ZÚNIGA. «Historia de las Universidades Hispánicas». Madrid, 1957.

⁶ Hilde DE RIDDER-SYMOENS. «Historia de la Universidad en Europa».UPV. Bilbao, 1994.

III. Palencia, Universidad de Santos

A pesar de su corta vida el Studium Generale de Palencia destaca históricamente por ser el centro de estudios de dos santos universales, Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores o Dominicos, y San Telmo, dominico a su vez, Patrón de los Marinos.

Domingo de Guzmán y Garcés había nacido en Caleruega, en la comarca de la Ribera del Duero burgalesa. Su padre, Don Félix Núñez de Guzmán encomendó su educación a la familia materna, dejando a su hijo Domingo al cuidado del tío, Don Gonzalo de Aza, arcipreste de Gumiel de Izán, desde los siete a los catorce años. Previamente fue instruido en la piedad por la madre, Doña Juana Garcés, beatificada en 1828. Por cierto que su hermano Manés es también uno de los primeros beatos dominicos.

Domingo de Guzmán vivió en Palencia de los 14 a los 28 años, entre el año 1184 y el 1198. Estudió en su Studium Generale seis años de Filosofía y Humanidades y cuatro de Teología. Culminados sus estudios, en 1194 se ordenó sacerdote, al propio tiempo que fue nombrado Regente de la Cátedra de Sagradas Escrituras del Estudio palentino, ejerciendo como profesor durante cuatro años. En este tiempo fue designado también Vicario General de la diócesis.

En 1205 acompañó al Obispo de Osma, monseñor Diego de Acevedo, como embajador especial del rey Alfonso VIII a Dinamarca, para concertar con aquella Corte la boda del príncipe Don Fernando. Al regreso aprovechó para viajar a Roma, recibiendo el encargo del Papa Inocencio III, en 1206, de trasladarse a Languedoc para tratar de convertir a los cátaros, como predicador. Ese mismo año fundó la primera casa femenina de su futura Orden, en Prouille. La primera masculina la fundó en Toulouse en 1215.

En Septiembre de 1215 regresó a Roma para acudir al Concilio de Letrán, viaje que aprovechó para solicitar el reconocimiento pontificio de la Orden de Predicadores. En tal intención regresó al año siguiente a Roma con un proyecto de Constituciones de la Orden, y el 22 de diciembre de ese año, de 1216, el Papa Honorio III libra la bula «Religiosam Vitam», que confirma la Orden de Predicadores.

El primer Capítulo General de los dominicos se celebró en Bolonia, en la fiesta de Pentecostés del año de 1220. Al año siguiente, el 6 de agosto, a la edad de 51 años, falleció Domingo de Guzmán en el convento de Bolonia, donde está su sepultura. Muy pronto, en 1234, Gregorio IX le canonizó, declarándose su festividad el 8 de agosto.

Por su parte, San Telmo fue en vida Pedro González Telmo, nacido en Astorga, sobre el año de 1190. Fue enviado por sus padres al cui-

dato del Obispo Arderico, su tío, que le procuró la mejor instrucción hasta su admisión en el Estudio General de Palencia, donde cursó Física, Metafísica, Ciencias y, por supuesto, Teología.

Ordenado sacerdote por su tío Arderico, ejerció de canónigo de la Catedral. El Papa Honorio III le nombró deán de Palencia, contándose que investido como tal y a caballo cayó de bruces a un lodazal, lo que le hizo reflexionar sobre la ridiculez de las vanidades del mundo. Como cura de humildad ingresó en los dominicos de Palencia, bajo los votos de pobreza y obediencia.

Como predicador recorrió Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. Fue posteriormente maestro espiritual en el hospital de Guimaraes, en Portugal, con lo que entró en contacto con los marineros y pescadores. Por sus conocidas virtudes el rey (San) Fernando II lo llamó a la Corte como confesor y consejero, y en esa condición acompañó a los ejércitos a las tomas de Córdoba y Sevilla, predicando a las tropas y rezando por la victoria cristiana. En agradecimiento a la ayuda divina, al liberar Sevilla, las fuerzas cristianas entraron en la ciudad con la imagen de la Virgen de los Reyes, quedando en la ciudad gran veneración por San Telmo.

Renunciando al favor real, volvió al norte de Portugal y a Galicia, para facilitar el auxilio espiritual a los marineros, falleciendo en esa labor en Tuy, el 15 de abril de 1246, en cuya Catedral está enterrado, en la llamada Capela das Reliquias. Por su labor con los marinos y pescadores fue nombrado Patrón de los Navegantes.

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo (BAIDC)

Normas de publicación

- 1. Contenido.** El BAIDC publica, con carácter anual, trabajos de investigación sobre Cooperativismo y Economía social.
- 2. Envío de originales.** Los originales han de ser inéditos y deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección aidc@deusto.es.
- 3. Formato.** En la primera página se incluirá el título, el nombre del autor y su filiación académica. La segunda página recogerá dos resúmenes, en castellano e inglés, de unas 120 palabras cada uno, y las palabras clave del trabajo (entre 3 y 5 palabras), tanto en castellano como en inglés.
- 4. Normas de edición.** Las normas de edición son las habitualmente utilizadas en publicaciones científicas, tal como se recoge en las «Normas básicas para la presentación de trabajos escritos» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto. Ejemplos:
 - a) Bibliografía**
 - ARANZADI, D.: *Cooperativismo industrial como sistema, empresa y experiencia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1976.
 - ASCARELLI, T.: «Cooperative e società. Concettualismo giuridico e magia delle parole», *Rivista delle Società*, 1957, pp. 415 y ss.
 - b) Legislación**
 - Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas del País Vasco.
 - Ley 8/2003, de 18 de mayo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
 - c) Jurisprudencia**
 - Sentencia del Tribunal Constitucional (o STC) 21/2007, de 3 de abril.
 - Sentencia del Tribunal Supremo (o STS) de 14 de abril de 1992.
- 5. Proceso de publicación.** El Director y el Coordinador del Boletín con la participación del Consejo de redacción y del Consejo asesor decidirán la publicación de los trabajos basándose en una evaluación externa independiente. Los autores podrán realizar la corrección de pruebas de imprenta y, si en el plazo de 10 días no se recibiese su corrección, se entenderá que el autor está conforme con la impresión recibida.
- 6. Copyright.** Los autores de los trabajos inéditos publicados en esta revista podrán reproducirlos en otro lugar con la debida anotación de su publicación original en el BAIDC.

Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo

International Association
of Cooperative Law Journal



Deusto

Publicaciones
Universidad de Deusto